



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

9 de marzo de 2023

**VERSION AVANZADA NO
EDITADA**

Original: español

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Actualización Informes periódicos segundo y tercero combinados que la Argentina presentó en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe presentado por la República Argentina

Agencia Nacional de Discapacidad

Persona de contacto: Lic. Fernando Galarraga. Director Ejecutivo, Agencia
Nacional de Discapacidad

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	6
I.1. La discapacidad en tanto prioridad de gobierno para el diseño e implementación de políticas públicas.....	5-17	6-8
I.2 Transversalización y visibilización de la discapacidad en las agendas pública, política y mediática.....	18-30	8-10
I.3 Promoción de la participación activa de las PCD en las distintas esferas de la vida en sociedad.....	31-53	10-13
I.4 Principales desafíos pendientes.....	54-61	13-14
II. Proceso de elaboración de Informe de Actualización.....	62-63	14-15
III. Gestión de la Pandemia COVID-19.....	64-97	15-20
IV. Aspectos específicos.....	98-99	
A. Propósitos y obligaciones generales (artículo 1 a 14)		
Medidas destinadas a la armonización legislativa con la CRPD (art. 4.1)	100-142	20-25
Nuevos espacios institucionales para la promoción y ampliación de derechos (art. 4.1).....	143-150	25-26
Principales medidas adoptadas para la restitución y ampliación de derechos a nivel federal (art. 4.5).....	151-181	26-32
Medidas para apoyar el trabajo y la participación de la sociedad civil (art. 4.3).....	182-187	32-33
B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)		
Igualdad y No Discriminación.....	188-200	33-34
Mujeres con discapacidad (art. 6).....	201-216	34-37
Niños, niñas y adolescentes (art. 7).....	217-225	37-39
Toma de conciencia (art. 8).....	226-229	39-41
Accesibilidad (art. 9).....	230-252	41-45
Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art.11).....	253-255	45-46
Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12).....	256-260	46-47
Acceso a la justicia (art. 13).....	261-281	47-50
Libertad y seguridad de la persona (art. 14).....	282-296	50-52
Protección contra la tortura y otros tratos y penas crueles y degradantes (art. 15).....	297-337	52-56
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16).....	328-337	56-57
Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19).....	338-351	57-58
Movilidad personal (art. 20).....	352-424	58-66
Acceso a la información (art. 21).....	425-444	66-68
Educación (art. 24).....	445-470	68-72

VERSION AVANZADA NO EDITADA

Salud (art. 25).....	471-491	72-74
Habilitación y Rehabilitación (art. 26).....	493-495	74-75
Trabajo y Empleo (art. 27).....	496-547	75-82
Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28).....	548-593	82-87
Participación en la vida política y pública (art. 29).....	594-613	87-91
Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30).....	614-649	91-96
Recopilación de datos y estadísticas (art. 31).....	650-660	96-98
Cooperación internacional (art. 32).....	661-678	98-100
Aplicación y seguimiento nacionales (art.33).....	679-683	100

VERSION AVANZADA NO EDITADA

Abreviaturas

ADAJUS	Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia
ANDIS	Agencia Nacional de Discapacidad
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social
APN	Administración Pública Nacional
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CCCN	Código Civil y Comercial de la Nación
Comité	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
CN	Constitución Nacional
COFEDIS	Consejo Federal de Discapacidad
CPCCN	Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
CUD	Certificado Único de Discapacidad
FONADIS	Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad
INADI	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INAP	Instituto Nacional de la Administración Pública
Informe Argentino 2018	CRPD/C/ARG/2-3
JGM	Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministras
Lista de cuestiones	CRPD/C/ARG/QPR/2-3
LSA	Lengua de Señas Argentina
MC	Ministerio de Cultura
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
ME	Ministerio de Educación
MI	Ministerio del Interior
MJyDDHH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MMGyD	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
MS	Ministerio de Salud
MT	Ministerio de Transporte
MTEySS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
ORN	Órgano Nacional de Revisión de Salud Mental
PNC	Pensiones No Contributivas

VERSION AVANZADA NO EDITADA

SENAF	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SGyEP	Secretaría de Gestión y Empleo Público
SIP	Secretaría de Innovación Pública
RIDeL	Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad

I. Introducción

1. El presente informe de actualización encuentra su motivación en la transformación paradigmática que ha atravesado el abordaje de la discapacidad en los últimos años en la República Argentina, en al menos 3 aspectos fundamentales mutuamente interseccionados: 1) en tanto prioridad de gobierno para el diseño e implementación de políticas públicas; 2) en tanto transversalización y visibilización de la discapacidad en las agendas pública, política y mediática; 3) en tanto promoción de la participación activa de las personas con discapacidad (PCD) en las distintas esferas de la vida en sociedad.

2. Este cambio sustancial en el estado de situación de la discapacidad en el país, se tradujo en la posibilidad de generación y concreción de medidas y acciones palmarias, tales como la obtención de una asignación progresiva de recursos presupuestarios para el desarrollo de políticas públicas en discapacidad, la jerarquización y creación de espacios de promoción de derechos, la presencia de la temática en los debates parlamentarios, y el impulso e implementación de acciones de optimización normativa y tecnológica que faciliten a las PCD el acceso integral al ejercicio de sus derechos. Así, la discapacidad ha dejado de ser temática atomizada para comenzar finalmente a constituirse en perspectiva transversal de gestión.

3. Por todo ello, y en el entendimiento de que, en los últimos años, hemos transitado como comunidad global algunos de los procesos históricos más complejos y relevantes de nuestro tiempo (entre ellos, la pandemia de COVID-19, que merece un capítulo aparte en este compendio), es que el Estado Argentino decidió utilizar esta instancia de diálogo con el mundo, no solo para dar cuenta de las principales políticas de inclusión social de las PCD implementadas desde la remisión del 2° y 3° Informes periódicos combinados al Comité (CRPD/C/ARG/2-3, en adelante, Informe Argentino 2018), sino también para efectuar un trabajo de relevamiento que represente un aporte sustancial para componer el escenario actual argentino en la materia.

4. En tal sentido, a continuación, se brinda un *racconto* general de las principales medidas llevadas adelante por el Estado Argentino en su estructura federal, en función de los ejes detallados en párrafo 1, para luego desglosar el detalle pormenorizado de las medidas implementadas para el cumplimiento de cada artículo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), tal como es propuesto en las Directrices oficiales del órgano convocante.

I.1. La discapacidad en tanto prioridad de gobierno para el diseño e implementación de políticas públicas

5. El Estado Argentino tiene una organización federal compuesta por veintitrés provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acorde con lo indicado en los resultados preliminares del último censo poblacional realizado en 2022, residen actualmente en el país 46.044.703 cantidad de personas. Asimismo, se registran 1.503.574 de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

6. Tal como se ha consignado oportunamente en el Informe Argentino 2018, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) es un organismo dependiente de Secretaría General de Presidencia de la Nación,

que fue creado en el año 2017 como el órgano rector encargado del desarrollo, articulación e implementación de políticas públicas en discapacidad.

7. Aún con el avance que significó la creación de una estructura organizativa específica en materia de discapacidad dentro del Estado, la mera existencia de un organismo de competencia nacional no resultó suficiente para garantizar un efectivo desarrollo y ejecución de políticas públicas en la materia. Por ello, en el marco de la actual gestión de gobierno se llevó adelante un comprometido proceso de fortalecimiento institucional de la ANDIS, que devino en la posibilidad de traccionar iniciativas de reivindicación, restitución y ampliación de derechos de las PCD.

8. En materia presupuestaria, la ANDIS cuenta actualmente, con un presupuesto vigente de \$831.937 millones*, que representa el 82,4% del presupuesto nacional total destinado a discapacidad para 2023. *(*Nota respecto de moneda nacional: todos los montos consignados en el presente informe están expresados en pesos argentinos. A la fecha de cierre del presente, el tipo de cambio oficial peso argentino/dólar estadounidense es de USD 1 = \$ 199.66).*

9. La política presupuestaria en discapacidad de los últimos 4 años ha estado signada por la progresividad -y no regresividad-, cuestión que se ve reflejada en la asignación presupuestaria total para el desarrollo de políticas públicas en discapacidad que alcanzó, para este 2023, un aumento absoluto del 318,2% desde el inicio del período. Particularmente, el presupuesto de la ANDIS -desde el 2018 y hasta el actual ejercicio presupuestario- alcanzó una evolución del 678,29%, obteniendo un promedio de ejecución entre el 2020 y el 2022 de un 98.43%.

10. La asignación progresiva de recursos redundó en la posibilidad de ejecutar eficientemente los principales programas y herramientas de acceso a derechos administrados por el organismo, destacándose:

11. En el marco del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), que tiene como objetivo principal financiar programas y proyectos en favor de la inclusión social y comunitaria de las PCD y la promoción transversal de la temática, se destinaron más de \$3.381 millones al financiamiento de apoyos técnicos para PCD, fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil y proyectos de inclusión socio comunitaria, como así también estructuras gubernamentales dedicadas al trabajo en la materia, y al robustecimiento de la red prestacional.

12. Se asignaron más de \$ 185.000 millones para la cobertura integral de prestaciones destinadas a PCD -tratamientos, equipamiento, insumos, medicamentos, prestaciones de apoyo, dispositivos de inclusión socio-comunitaria, entre otras- en el marco del Programa Federal de Salud “Incluir Salud”.

13. En lo que refiere a certificación de la discapacidad en el país, desde el 2020 se han emitido 649.544 Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), que representan el 43,2% del total de personas certificadas de la República Argentina. Sólo durante el 2022 se otorgaron 307.953, representando un pico histórico en el alcance de esta herramienta de acceso a derechos. Asimismo, se han implementado y se seguirán implementando innovaciones tecnológicas que permitieron y permitirán agilizar, simplificar y accesibilizar los trámites y procedimientos vinculados con la certificación (ver desarrollo en el párrafo 158).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

14. Desde el 2020, ANDIS otorgó 278.690 Pensiones No Contributivas (PNC) como herramienta de acceso a derechos para la población con discapacidad en situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, reflejando una transferencia acumulada de \$999.853 millones y la recuperación de una política pública de alta capilaridad, como herramienta de protección social.

15. En el mismo orden de ideas, esta priorización presupuestaria a nivel estratégico también se ve reflejada en la incorporación, desde 2021, de la discapacidad como identificador dentro de las partidas de “políticas transversales” del Ministerio de Economía de la Nación: de este modo, no solo se procura impulsar los procesos de transversalización de la perspectiva de discapacidad en el presupuesto de toda la Administración Pública Nacional (APN), sino también hacer un monitoreo y seguimiento del alcance presupuestario de las políticas de inclusión del colectivo.

16. Fruto de la incorporación mencionada, la oficina Nacional de Presupuesto del precitado Ministerio publica trimestralmente un reporte denominado “Seguimiento del Gasto Vinculado a la Atención de Personas con Discapacidad en el Presupuesto Nacional”, que da cuenta del grado de ejecución presupuestaria en políticas públicas orientadas a discapacidad.

17. En materia de “crecimiento económico con inclusión social” (Ley 27.701 de Presupuesto 2023), y a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, desde 2021, a través de la entonces Secretaría de Asuntos Estratégicos, en articulación con ANDIS, se tornó requisito formal que las Jurisdicciones que presenten solicitudes de financiamiento externo identifiquen cómo el programa o proyecto incorpora acciones o actividades con perspectiva de discapacidad y refieran las mismas, con sus indicadores y metas, basándose, para ello, en un enfoque de derechos humanos. Esto permitió que, hasta hoy, se haya incorporado la perspectiva en 17 proyectos de impacto, vinculados con agua y saneamiento, transporte, tecnologías de la información, residuos urbanos, infraestructura, agricultura, obras públicas, innovación y turismo.

I.2. Transversalización y visibilización de la discapacidad en las agendas pública, política y mediática

18. En igual sentido, se han impulsado programas, acciones y estrategias interinstitucionales e intergubernamentales para transversalizar la temática al interior de las diferentes carteras ministeriales y en el marco de los diferentes niveles de gobierno.

19. En lo que refiere a políticas de inclusión laboral, entre la ANDIS y la Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGyEP) de Jefatura de Gabinete de la Nación, en 2021 se creó un perfil profesional que funciona en el ámbito de cada una de las áreas de recursos humanos de la APN, denominado Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad (RIDeL). Su función principal es la de promover el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las PCD, a través de acciones que aseguren la autonomía, desarrollo y desempeño en el organismo, atendiendo a las individualidades, requerimientos y potencialidades, tanto de la persona como de su entorno laboral. El objetivo de la creación de este perfil es el de acompañar las trayectorias laborales de las PCD en la APN, en el espíritu del cumplimiento en términos cuantitativos y cualitativos del cupo de inclusión del 4% en el sector público nacional. A la fecha, ya han sido designados 138 RIDeL en 53 estructuras organizativas nacionales.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

20. Se ha promovido la jerarquización del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), cuyo objetivo es el fortalecimiento del cumplimiento de los derechos de las PCD para su efectivo acceso a la Justicia en igualdad de condiciones, a través de procedimientos adecuados, la comunicación e información, incorporándolo en la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
21. La necesidad estructural de abordar interseccionalmente la discapacidad con las políticas de género nacionales, temática jerarquizada a partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el año 2020, motivó la formalización conjunta -entre la ANDIS y el citado Ministerio- del Programa “Equiparar”, que tiene por objeto robustecer las políticas públicas y las acciones de la sociedad civil para contribuir con la inclusión educativa, laboral, deportiva, digital, en servicios de salud integral y de prevención y abordaje de las violencias de género, a las mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad. Dentro de este espacio ampliatorio de derechos, se llevaron a cabo capacitaciones sobre la temática para más de 15.000 personas, y encuentros de formación con perspectiva LGBTIQ+ y en discapacidad para municipios.
22. Asimismo, se han creado, bajo la órbita de la ANDIS, estructuras organizacionales con mandatos específicos que contribuyen concretamente con la implementación de la CRPD, entre las que se destacan la creación de la Unidad de Capacitación, la Unidad de Políticas de Género y la Unidad de Inclusión Laboral, que han permitido no solo dotar de mayor institucionalidad al organismo, sino también fortalecer la transversalización de la discapacidad en el Estado, fomentando acciones de toma de conciencia, promoción del Modelo Social de la discapacidad e impulso de los procesos que aseguren la incorporación y ejecución de estrategias de accesibilidad en la labor de cada organismo.
23. Entre otros grandes resultados, la generación de estos nuevos espacios institucionales permitió capacitar a 12.800 agentes públicos en un total de 535 instancias de formación.
24. Tal como fuera referido, el trabajo de transversalización y visibilización de la discapacidad estuvo también orientado, en los últimos años, a su abordaje intergubernamental, con miras a generar capacidad institucional a nivel local para el desarrollo, ejecución y monitoreo de políticas públicas en la temática y, también, para el acercamiento de los diversos programas y herramientas de acceso a derechos dispuestos por los distintos niveles de gobierno.
25. Dentro de dicho lineamiento se ha inscripto el Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local “ACCESAR”, lanzado en el año 2021, que busca fortalecer y brindar apoyo a las gestiones municipales a través de la promoción de derechos y la elaboración de planes locales en discapacidad, códigos de accesibilidad urbana y dispositivos territoriales, para que las ciudades sean más accesibles e inclusivas. Incluye componentes de capacitación, diagnóstico de las condiciones de accesibilidad estructural, desarrollo de un plan de discapacidad local de mediano plazo, como así también financiamiento para el fortalecimiento de las oficinas municipales de discapacidad y para la implementación de proyectos de inclusión comunitaria.
26. Desde su creación, se han vinculado 203 municipios de todo el país, implicando una transferencia de recursos, inicial, de \$43.7 millones.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

27. En orden a la priorización que se le ha asignado a la incorporación de la materia en las agendas de gestión, el Estado Argentino impulsó la creación de un ámbito jerarquizado de articulación y debate para la implementación coordinada de políticas públicas en discapacidad; se trata del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad, integrado por las máximas autoridades del gabinete nacional, con la función de incorporar la perspectiva en el diseño, supervisión y ejecución de las políticas públicas nacionales, en línea con la CRPD.

28. También tuvo lugar la creación, en la órbita de ANDIS, de la Mesa Federal de Diálogo y Participación de la Sociedad Civil, que promueve el sostenimiento de un diálogo sistemático, permanente, participativo, amplio y federal con la sociedad civil, a fin de contribuir con el diseño de las políticas públicas en materia de discapacidad en consonancia con la CRPD. Dicho espacio se propone como un ámbito que, desde la esfera gubernamental, resulta complementario del órgano de seguimiento y observación que constituye el Observatorio de la Discapacidad (hoy con expediente de designación formal de titular en curso, EX2023-22444021-APN-DRRHH#AND).

29. En materia de instalación de la temática en la agenda mediática, se está realizando un trabajo activo de presencia en medios, y se realizaron campañas audiovisuales, radiales y de redes sociales de alto impacto (ver párrafo 226 y ss.), con perspectiva de inclusión, orientadas a derribar prejuicios y promover una imagen positiva y activa de las PCD, visibilizar problemáticas y difundir buenas prácticas en la materia. En ese marco, se impulsó desde el Estado Nacional una campaña de pauta oficial en medios masivos de comunicación (“Avancemos hacia una sociedad sin barreras”), orientada a visibilizar las prácticas cotidianas que constituyen barreras que limitan la autonomía e inclusión plena de las PCD.

30. Además, y con el mismo espíritu, en 2021 se instituyó formalmente la Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (o Semana de la Inclusión), entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre de cada año, para fomentar el desarrollo federal de acciones de difusión y concientización en la materia, en un contexto celebratorio de reivindicación y promoción de derechos. Las dos ediciones de la Semana llevadas a cabo hasta aquí tuvieron un alto grado de adhesión provincial e interministerial.

I.3. Promoción de la participación activa de las PCD en las distintas esferas de la vida en sociedad

31. En línea con los principios rectores de la CRPD, el Estado Argentino lleva adelante acciones y eventos de despliegue territorial que promueven la participación ciudadana de las PCD.

32. Entre 2020 y 2022, desde ANDIS se realizaron operativos de despliegue territorial, socio-sanitarios y de acceso a derechos en las 24 jurisdicciones del país, alcanzando un total de 80.317 personas.

33. También se llevaron a cabo más de 5.000 horas de traducción e interpretación Lengua de Señas Argentina (LSA) <español y se articuló con más de 170 organismos públicos la implementación de estrategias de accesibilidad.

34. En 2021 se desarrollaron más de 1.900 acciones de asistencia técnica y producción de accesibilidad a los entornos destinadas a entes públicos y privados con criterio federal; En 2022 se realizaron más de 1296 acciones en accesibilidad a la información y a las comunicaciones (incluidas accesibilidad

audiovisual, de textos y web), 161 acciones en accesibilidad a los entornos y 174 acciones en turismo accesible.

35. Algunas de las principales iniciativas a destacar en este sentido son:

- (a) la reciente Acción Nacional por el Voto Accesible, diseñada e implementada en 2021 por ANDIS, la Cámara Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio del Interior con el objetivo de fomentar el ejercicio del derecho al voto de PCD y la promoción de las estrategias de accesibilidad en todas las instancias del proceso electoral (párrafo 594 y ss);
- (b) el desarrollo de una estrategia multimodal de accesibilidad para el Censo Nacional 2022, que contó con producción de materiales informativos en lenguaje claro, texto plano, pictogramas anticipatorios, y un servicio de videollamada en LSA para brindar apoyo tanto a personas censistas como a la ciudadanía en general al momento del relevamiento (párrafo 594 y ss);
- (c) la incorporación de criterios de Diseño Universal y recursos de accesibilidad (inclusive, situada) en los procesos de concursos de cargos de la APN (párrafo 594 y ss)
- (d) la implementación, como requisito de cumplimiento obligatorio, de estrategias de accesibilidad en entidades bancarias, a sus servicios financieros digitales, a la información y las comunicaciones, capacitación en perspectiva de discapacidad y la incorporación de servicio de interpretación LSA<>español en la atención al público (párrafo 594 y ss).

36. La implementación de una política de innovación tecnológica para la inclusión redundó en la democratización del acceso a derechos de las PCD, a través de la incorporación de herramientas, aplicaciones y sistemas accesibles, tendientes a la simplificación administrativa de las gestiones públicas: el CUD Digital, el Símbolo Internacional de Acceso digital, la tramitación de exención de pago de peajes vía la app del perfil ciudadano virtual “Mi Argentina”, líneas de atención y consulta vía whatsapp, el CMO QR para la gestión de las PNC son solo algunos de los avances desarrollados hasta aquí. También, a los fines de disminuir la brecha digital, el Gobierno Nacional impulsó la Prestación Básica Universal por la cual los servicios de telefonía celular, telefonía fija, Internet y televisión paga son considerados servicios públicos esenciales y estratégicos. Las personas titulares de PNC están alcanzados por este beneficio que permite acceder a los servicios mencionados a precios accesibles.

37. Por su parte, la agenda de vida autónoma e independiente gana cada vez más espacio en el diseño de políticas públicas. Las provincias de Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Misiones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tienen proyectos y programas en curso destinados a financiar sistemas de apoyo, subsidios habitacionales, insumos y herramientas, capacitación de asistentes personales, entre otras estrategias de promoción de la inclusión social en igualdad de condiciones. A nivel de Estado Nacional, los programas de FONADIS contribuyen con este propósito con perspectiva federal.

38. En el mismo sentido, en materia de salud mental, se han desplegado acciones que denotan avances en relación con la aplicación de la Ley 26.657 (Ley Nacional de Salud Mental - LNSM), a través de medidas tales como la puesta en marcha de planes provinciales de desinstitutionalización, que propenden al cierre paulatino de instituciones de salud mental, al tiempo que se arbitran los medios para contener los procesos de transición hacia otros esquemas de contención.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

39. Se destaca el programa puesto en marcha por la provincia de Buenos Aires que, con base en la restitución de derechos y en la inclusión social de las personas, tiene por objeto lograr la transformación de los 4 hospitales monovalentes de la jurisdicción, en dispositivos y modalidades de asistencia y acompañamiento con abordaje comunitario para garantizar externaciones sostenibles.
40. La Comisión Nacional de Salud Mental (CONISMA), por Decreto 426/2021, fue restituida a su órbita original en el marco de la Jefatura de Gabinete de Ministros, jerarquizando este espacio interministerial para promover un abordaje interdisciplinar de las políticas públicas en la materia.
41. Desde el Ministerio de Salud de la Nación se lanzó el Plan Nacional de Salud Mental 2021/2025, como prioridad de desarrollo para el periodo pospandemia, con el objetivo de fortalecer la estrategia de Salud Mental del Primer Nivel de Atención, impulsando la creación de dispositivos intermedios como casas de medio camino, viviendas asistidas, emprendimientos socioproductivos, centros de día y dispositivos sociocomunitarios. En ese marco, y con una inversión de más de \$691 millones, se lanzó el programa “Habitar Inclusión”: una iniciativa piloto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para la construcción de dispositivos residenciales comunitarios a fin de mejorar la calidad de vida, promover la inclusión social y garantizar el ejercicio de derechos de las PCD intelectual. Se construirán casas de medio camino que permitan oficiar de dispositivos de promoción de la vida independiente en el trayecto hacia la desinstitucionalización impulsada por la LNSM.
42. Para garantizar la protección de todas estas políticas de transversalización y participación ciudadana, los esfuerzos del Estado Argentino también se han centrado en el impulso de un proceso de revisión, actualización y optimización normativa general, desde el plexo legislativo vigente en materia de discapacidad, hasta los requisitos administrativos de gestión de acceso a derechos, en diálogo con representantes de la sociedad civil, tal como compele la CRPD.
43. Dicha cuestión deviene esencial para robustecer los procesos de actualización y armonización normativa a la luz de los tratados internacionales aplicables en la materia, desde una perspectiva de derechos humanos, resultando clave el trabajo y la articulación conjunta entre la ANDIS y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
44. En ese orden de ideas, la sanción de la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Ley 27.655 que modifica el Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica resultan avances en lo vinculado con derechos sexuales y reproductivos de las PCD.
45. La optimización normativa impulsada por la ANDIS relativa a los procedimientos derivados de la certificación de la discapacidad, el acceso a asignaciones y apoyos económicos, y el fomento de líneas programáticas destinadas a la mejora de la calidad de vida de las PCD, se anotan dentro de este eje prioritario de gestión.
46. Entre las iniciativas más relevantes en ese marco, a través de la Resolución 113/2023, ANDIS instituyó el Plan de Promoción, Mejoramiento y Fortalecimiento de la Certificación de la Discapacidad: una propuesta integral con el fin de mejorar los procesos y la normativa vigente para la certificación de la discapacidad, a partir de la optimización administrativa, la amplificación del despliegue territorial, y el

fortalecimiento del rol proactivo del Estado en la vinculación y acompañamiento de las PCD, a través del robustecimiento de las Juntas Evaluadoras de Certificación a nivel federal.

47. Este Plan formaliza la implementación progresiva de medidas en todo el país a los fines de simplificar el acceso y proceso de otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad, haciendo eco de las demandas del colectivo y del trabajo articulado con los gobiernos provinciales y de la CABA (ver párrafo 166)

48. Ahora bien, ascendiendo en el andamiaje normativo en la materia, no puede soslayarse que en nuestro país aún está vigente la Ley 22.431, sancionada en 1981 (pleno contexto de dictadura cívico-militar) como Ley Marco en discapacidad, que instituyó el denominado “Sistema de protección integral de las personas discapacitadas”, una normativa que da cuenta de una concepción de la discapacidad anclada en el modelo médico rehabilitador, de raigambre asistencialista, y que entiende a la persona con discapacidad como sujeto de cuidado y no como sujeto pleno de derechos.

49. Con el objetivo de efectivizar el cambio de paradigma desde el cual se aborda la discapacidad en nuestro país, y consolidar un marco normativo que interpele a la sociedad en su conjunto para lograr la inclusión plena, la sanción de una Nueva Ley de Discapacidad representa un paso fundamental en el camino de la armonización legislativa en la materia, la condición necesaria para una transformación estructural que funde las bases de igualdad, autonomía y equidad necesarias resultando, también, el saldo de una enorme deuda de la democracia en pos de la construcción de una Argentina realmente inclusiva.

50. Es así que, en línea con la política de diálogo con la sociedad civil y promoción de la participación política de las PCD promovida por el Estado, y a la luz de los lineamientos de la Observación General N°7, la ANDIS -en el año 2022- impulsó una Consulta Federal “Hacia una Nueva Ley de Discapacidad”. Un proceso histórico, federal, participativo, plural y accesible que convocó a todos los sectores de la sociedad para brindar aportes que nutran el debate hacia el proyecto de una nueva Ley Marco en discapacidad, en atención a lo instado por el Comité en las últimas observaciones finales hechas al Estado Argentino en el año 2012 (párr. 6 Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina).

51. La Consulta Federal fue una experiencia multimodal, intergubernamental e interjurisdiccional llevada adelante en los siguientes formatos: formulario web por el cual se recibieron más de 10.400 aportes de personas humanas y jurídicas; 7 audiencias públicas regionales en las que participaron 13.900 personas en 13 sesiones de audiencia; foros locales de participación y debate; mesas de trabajo interministeriales.

52. El proyecto de Ley próximo a ser presentado pretende constituirse como una Ley de Derechos Humanos, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, que se ampare en los lineamientos del Modelo Social que entiende a la persona primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos.

53. Se tratará de una Ley que promueva diseños universales de todos los entornos y que entienda a la persona con discapacidad como sujeto activo de la vida en sociedad en todas sus esferas.

I.4. Principales desafíos pendientes

VERSION AVANZADA NO EDITADA

54. Sin perjuicio de los avances que se plasman a lo largo del presente informe, desde el Estado entendemos que aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar una inclusión social plena de las personas con discapacidad. Para afrontar los desafíos más urgentes con que nos encontramos actualmente, emerge la necesidad de seguir profundizando la federalización de las políticas y la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad entre las distintas jurisdicciones que componen el territorio federal, priorizando la disminución de las brechas de acceso entre los grandes centros urbanos y la ruralidad.

55. En el mismo sentido, atendiendo a la amplitud y diversidad de realidades, también resulta urgente el desarrollo de políticas específicas orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad de los pueblos indígenas de nuestro país, y la incorporación de la perspectiva intercultural como parte de la planificación de las estrategias de Estado.

56. Resulta fundamental, también, incrementar esfuerzos en la implementación de políticas de promoción de la vida independiente, fortaleciendo el desarrollo autónomo del plan de vida de la persona con discapacidad, así como robustecer el abordaje de la estrategia de salud mental con perspectiva de derechos humanos.

57. Asimismo, reviste suma importancia la necesidad de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio efectivo de la capacidad jurídica. Para ello, las próximas medidas estarán orientadas a implementar políticas, acciones, y dispositivos que refuercen de manera explícita la priorización de su autonomía y el respeto de sus derechos, voluntad y preferencias al momento de decidir.

58. Resultará clave profundizar la instrumentación de modificaciones procesales, de ajustes de procedimiento, y la facilitación de sistema de apoyos cuando sea requerido por la persona con discapacidad, conforme con los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

59. Así, reafirmando nuestro compromiso como Estado garante de los derechos humanos de las PCD en el país, entendemos que debemos seguir trabajando en la adopción de medidas que tiendan a afrontar los desafíos pendientes.

60. El espíritu de este informe de actualización tiende a visibilizar la intensificación de los últimos años en el proceso de construcción de una Argentina sin barreras, más justa e inclusiva, en la que las PCD forman parte impostergable. Estamos sentando las bases de un futuro con inclusión real, sobre los cimientos de un presente de trabajo consciente, intenso, articulado y participativo.

61. En este sentido, y a 40 años de la recuperación de la Democracia en nuestro país, confiamos en que la puesta a disposición del proyecto de Nueva Ley de Discapacidad para el debate social y legislativo será el hito de consolidación y cristalización de una nueva forma de entender la discapacidad, a la luz de la CRPD y para dar respuesta a las demandas que aún no han sido resueltas en materia de discapacidad.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE ACTUALIZACIÓN

62. Desde que el Estado fuera notificado por el Comité para el llamado a examen del Informe Argentino 2018, ANDIS coordinó un proceso de recolección de información que involucró a todos los

organismos estatales nacionales con competencias en la materia, junto con los representantes gubernamentales de discapacidad de todas las jurisdicciones que componen la República Argentina. La metodología de recolección de la información aquí citada fue a través de mesas plenarios de trabajo y el envío de documentos con datos actualizados del período 2018-2023.

63. Asimismo, de conformidad con los artículos 4 y 33 de la CDPD, el proceso de consolidación del presente fue articulado con los espacios de participación de la sociedad civil vigentes.

III. GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

64. Con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del COVID-19 como una pandemia.

65. Motivado en las recomendaciones dictadas por la OMS así como por las experiencias recogidas de lo sucedido en Asia y diversos países de Europa, en ese momento se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto 260/20, por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 por el plazo de UN (1) año.

66. La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/20 por el cual se dispuso el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO), siendo prorrogado mediante normas de igual rango hasta el 20 de diciembre de 2020.

67. A partir del 21 de diciembre de 2020, mediante el Decreto 1033/20 se estableció una medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO) que, gracias a la evolución en materia de vacunación de la población fue dejada sin efecto.

68. Tal como fue referido, el escenario sanitario precedentemente descripto requirió que la política pública del Estado -durante el año 2020 y parte del 2021- se haya orientado, prioritariamente, a brindar contención a la población para mitigar los efectos que la situación epidemiológica generó.

69. Así, se llevaron adelante diversas medidas de contención, acompañamiento y morigeración del impacto de la emergencia sanitaria, orientadas a la protección social de las PCD, y garantizando un efectivo acceso al derecho a la salud, destacándose las expuestas a continuación.

70. **(a) Asignaciones y estímulos de emergencia. Programas de asistencia económica.** Durante los años 2020 y 2021 se ejecutaron programas de asistencia económica destinados a hogares y residencias para PCD, a Talleres Protegidos de Producción y a las áreas de discapacidad provinciales y de la CABA, con el fin de que puedan cubrir gastos de funcionamiento y, adquirir insumos y elementos de protección para la prevención al COVID-19, otorgándose un total de \$341 millones en un total de 736 subsidios.

71. **(b) Estímulos económicos de acompañamiento.** Se asignó un estímulo económico a prestadores de servicio de transporte para personas con discapacidad por un monto total de \$33 millones.

72. Se estipuló una asignación económica destinada a las personas con discapacidad concesionarias de pequeños comercios en organismos de la Administración Pública Nacional para afrontar la compra de

VERSION AVANZADA NO EDITADA

mercadería y gastos generales derivados del mantenimiento de los locales. El objetivo fue brindar un acompañamiento ante la pérdida o disminución parcial o total de ingresos como producto de la suspensión de actividades durante la pandemia. Se invirtió un total de \$12,84 millones en concesionarios de todo el país durante el 2021.

73. Se otorgó una asignación económica única a favor de instituciones para PCD que brindan formación laboral, escolaridad pre primaria y escolaridad primaria y que presten servicios dentro del Programa Federal de Salud “Incluir Salud”, representando una inversión de \$107 millones.

74. **(c) Programa Federal de Salud “Incluir Salud”.** A través del Programa federal “Incluir Salud” se otorgaron medicamentos, leches especiales, pañales y kits de COVID-19 en hogares y residencias que albergan a más de 6.800 beneficiarios para reforzar las medidas de contención y prevención del contagio.

75. **(d) Prórroga de los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD).** Se prorrogaron los vencimientos de los CUD, con el objetivo de evitar que, producto de las medidas de aislamiento, las PCD certificadas corran el riesgo de ver interrumpidas sus prestaciones.

76. Por otro lado, y a los fines de dar una respuesta rápida a los solicitantes, se aprobaron recomendaciones para que las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias de discapacidad de todo el país puedan llevar a cabo sus evaluaciones de manera virtual.

77. **(e) Incorporación de la variable “secuela COVID” en los protocolos de certificación de la discapacidad.** A los fines de contribuir con la producción de información estadística referida al impacto de la pandemia COVID en la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el año 2021 se incorporó a los protocolos de certificación de la discapacidad la variable “secuela COVID”. Dicha variable tuvo como propósito registrar, a través de una serie de categorías de condición de salud de la CIE 10, a aquellas personas que: a) obtuvieron el CUD informando, como condición de salud de base, alguna secuela producida por haber contraído COVID 19; b) que ya tenían CUD, pero adquirieron una secuela (respiratoria o psicomotriz, entre otras) y debieron incorporar la información a su perfil de funcionamiento previo. Actualmente, en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad existen 955 personas que se enmarcan en estas características.

78. **(f) Asistencias técnicas virtuales a juntas evaluadoras interdisciplinarias.** Se realizaron asistencias técnicas virtuales a las juntas evaluadoras de las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, San Luis, Neuquén, La Pampa, Misiones, Chubut, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santa Cruz, Formosa, San Juan, Río Negro, La Rioja.

79. **(g) Procedimiento de otorgamiento de categorizaciones provisionarias de prestadores.** Con el fin de dar respuesta a prestadores de servicios de atención y rehabilitación para PCD, que se encontraban tramitando su categorización o recategorización y que, en virtud del contexto sanitario, las medidas de aislamiento y/o distanciamiento y las limitaciones operativas derivadas de las mismas, no pudieron atenderse por los canales habituales, con la eficacia administrativa requerida, se implementó el mencionado procedimiento que permitió la no interrupción de la prestación de servicios.

80. **(h) Red Federal de Rehabilitación.** En el marco de las funciones de coordinación técnico-normativa de ANDIS en la Red Federal de Rehabilitación, se trabajó en fortalecer y posicionar a la rehabilitación como una especialidad nodular en los procesos de recuperación de las personas que han cursado la infección por COVID-19.

81. En tal sentido, se promovió la realización de jornadas virtuales sobre Actualización Científica en Telerehabilitación, Rehabilitación del Paciente Crítico, Rehabilitación en la Niñez, Taller de Gestión de Calidad en los Servicios de Rehabilitación, entre otros.

82. **(i) Línea Whatsapp ANDIS y Servicio de Videollamada para personas Sordas e Hipoacúsicas.** Se habilitó un servicio de videollamada para personas sordas e hipoacúsicas para evacuar dudas sobre los factores de riesgo, los métodos de prevención y toda la información relacionada a la pandemia por COVID-19, y la línea directa Whatsapp ANDIS, para recibir consultas generales y brindar respuestas a través de un canal de comunicación directo y ágil.

83. **(j) Colaboración con el Banco Central de la República Argentina (BCRA).** Se trabajó junto al BCRA para la emisión de normativa que establece que, como excepción a las restricciones de presencialidad administrativa implementadas en el marco del ASPO, todas las entidades financieras deben atender por ventanilla a las PCD que se presenten con su CUD vigente para extraer dinero o llevar a cabo otras operaciones. De este modo, las PCD beneficiarias de haberes previsionales pudieron continuar respetando sus correspondientes cronogramas de cobro (Resolución A7028).

84. **(k) Buenas prácticas, recomendaciones e información accesible.** ANDIS realizó piezas comunicacionales accesibles con información atinente a la emergencia sanitaria y se hicieron accesibles materiales del Ministerio de Salud de la Nación y otras fuentes de información oficial, con subtítulo, interpretación en Lengua de Señas Argentina, lenguaje sencillo, locución y adaptación a pictogramas. Todo ello se encuentra disponible para su consulta en <https://www.argentina.gob.ar/andis/coronavirus-covid-19-0>.

85. Parte de los contenidos se publicaron de forma periódica, tanto en la página web de la ANDIS, como en las redes sociales y en la TV Pública. A continuación, se proveen enlaces de referencia.

86. Contenidos generales sobre Covid-19. Material accesible sobre la creación de comité para asesoramiento y elaboración de informes sobre el impacto del COVID-19 en la población con discapacidad: https://www.instagram.com/p/CRjgs9gtmIM/?utm_source=ig_web_copy_link. ANDIS en la TV Pública: https://www.instagram.com/tv/CRSGXu0Ay7X/?utm_source=ig_web_copy_link
https://www.instagram.com/tv/CQ8IV_KAJpw/?utm_source=ig_web_copy_link

87. Campaña de vacunación:

a) La ANDIS elaboró un material en pictogramas para facilitar el acceso a la información sobre el proceso de vacunación de contra la COVID-19 a personas TEA/CEA”: <https://www.facebook.com/AgenciaNacionaldeDiscapacidad/posts/5058597490823685>

VERSION AVANZADA NO EDITADA

b) Contactos para información sobre vacunación por provincia:
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLi-jcoKWSidq0J1POHMi8ZGYfCMU-Ytqk>

c) Material con información sobre la campaña de vacunación para PCD mayores de 18 años residentes en el AMBA: https://www.instagram.com/p/CR3_xjxAc-X/?utm_source=ig_web_copy_link

Whatsapp ANDIS: <https://fb.watch/7NQofBo-b0/>

88. Campaña por derecho al voto. Creación de contenido accesible con información sobre las próximas elecciones: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLi-jcoKWSidpuDKDnPkIaZx88WyDzhZCw>

89. Asimismo, se elaboraron recomendaciones y buenas prácticas que acompañaron los protocolos de las autoridades sanitarias competentes a los fines de fortalecer las medidas de prevención, control y atención al contagio de PCD, y una guía para hogares y residencias que albergan PCD para garantizar un regreso seguro y paulatino a las actividades en el marco del ASPO y DiSPO: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/guia-de-recomendaciones-para-hogares-y-residencias-que-albergan-personas-con-discapacidad>

90. A su vez, en el marco de las medidas de cooperación intergubernamental ante el escenario de emergencia sanitaria, se brindó asistencia técnica en los testeos de apps y formularios de registro para la vacunación de PCD:

- a) Registro plan vacunación provincial de Buenos Aires COVID 19. Vacunate BS.
- b) App “Alegramed”. Aplicación para inscripción VACUNACIÓN COVID 19 de la Provincia de Misiones.
- c) Registro del plan de vacunación de la provincia de Santa Fe, COVID 19.
- d) Relevamiento de accesibilidad del portal de registro de vacunación COVID-19 de la provincia de Entre Ríos.
- e) Relevamiento de accesibilidad del portal de registro de vacunación COVID-19 de la provincia de Jujuy.
- f) Registro del plan de vacunación de la provincia del Neuquén.

91. Se brindó asistencia técnica a equipos de Comunicación de la APN y otros organismos en la elaboración de piezas de comunicación accesibles. Para ello, se incorporaron seis intérpretes de Lengua de Señas Argentina y una Asesora Sorda al equipo de trabajo de ANDIS que brinda apoyo a otros órganos de Gobierno y colabora con Presidencia de la Nación interpretando anuncios presidenciales y conferencias de prensa.

92. **(I) Elaboración de Informes de Estado de situación de las PCD con CUD en la pandemia COVID-19.** Los informes fueron realizados con insumos resultantes del cruce de datos entre el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (CUD/ANDIS) y el Sistema Integrado de Información en Salud

del MS en forma periódica. Este tipo de reportes de consulta pública resultaron una herramienta clave para la planificación de políticas de protección ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria.

93. **(m) Creación del Comité de análisis sobre el impacto de la pandemia de COVID-19.** Con el objeto de investigar, planificar y desarrollar medidas de contención del impacto de la pandemia de COVID-19 en las PCD se creó este ámbito de carácter asesor y consultivo, integrado por un equipo transdisciplinario de expertos y expertas en la materia, con y sin discapacidad.

94. **(n) Ingreso Familiar de Emergencia para trabajadores y trabajadoras no registradas y monotributistas (IFE).** Se otorgó una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, para personas que se desempeñan en la economía informal, monotributistas (categoría A y B), monotributistas sociales y trabajadoras y trabajadores de casas particulares.

95. **(o) Inclusión educativa.** Ante la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles, en virtud de las medidas de aislamiento decretadas por el gobierno nacional (Resolución 108 / 2020, Ministerio de Educación), dentro de la estrategia del Estado para garantizar la continuidad del ciclo lectivo del sistema educativo a nivel federal, se desarrolló una solución multiplataforma (sitio web, programación en la TV y Radio pública y cuadernillos impresos) con contenidos educativos para todos los niveles (Programa Nacional “Seguimos Educando”).

96. En materia de inclusión educativa, se implementaron acciones conjuntas entre ANDIS y la Coordinación de la Modalidad de Educación Especial del Ministerio de Educación, a saber:

- Programa Nacional Seguimos Educando: Se trabajó en la accesibilidad de los cuadernos destinados a estudiantes que elaboró el citado Ministerio, con el fin de garantizar la continuidad pedagógica de estudiantes con discapacidad en el marco de la pandemia. Actualmente, se están produciendo en formato audi.ovisual las secuencias didácticas que figuran en los cuadernillos con intérprete de LSA (Lengua de Señas Argentina), voz en off de lo relatado y subtítulos.
- Relevamiento de Información Jurisdiccional - Acceso a dispositivos tecnológicos vinculados con la educación virtual de estudiantes con discapacidad: Esta iniciativa fue presentada a las jurisdicciones a través del Consejo Federal de Educación en el mes de noviembre 2020, con el objetivo de relevar las necesidades de acceso a la tecnología de estudiantes con discapacidad de todo el territorio nacional.

97. **(p) Otras medidas adoptadas.**

- Permiso de circulación para asistencia de PCD. Se estableció como excepción a las medidas de aislamiento y prohibición de circulación un permiso para quienes deban asistir a PCD (Decreto 297/2020).
- Continuidad de prestaciones de rehabilitación. Se dispusieron medidas para garantizar, mediante la modalidad a distancia, la continuidad de los procesos de rehabilitación, habilitación, salud, habilidades para la vida diaria, contención psicológica y prestaciones de apoyo de cualquier índole ante la suspensión de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las PCD. Asimismo,

VERSION AVANZADA NO EDITADA

se establece la continuidad de la entrega de alimentos y material de apoyo (Resolución ANDIS 69/2020 prorrogada por Resolución 78/2020).

- Control de las prestaciones. Se fortalecieron los mecanismos de control de la efectiva realización de las prestaciones durante el período de aislamiento (Resolución 349/2020, Superintendencia de Servicios de Salud)
- Programa de Banco Provincial de Insumos para PCD en el marco de la Emergencia COVID-19. Brindó asistencia económica excepcional para reforzar la disponibilidad y adquisición de insumos y elementos de protección vinculados en forma directa al COVID-19 (Resolución 216/2020, del entonces Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad - ANDIS).
- Durante la pandemia la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental dictó la Resolución SEORN 1/20 en base a las recomendaciones de organismos internacionales tales como la OMS, la CIDH y ACNUR, en los documentos emitidos por las autoridades nacionales de salud mental y en base a aquellos elaborados por diversas organizaciones de usuarios y familiares. En particular a las orientaciones provisionales emitidas por la OMS para la “Prevención y Control de Infecciones en los centros de atención de larga estancia en el contexto de la COVID-19”. La cual ofrece una serie de lineamientos, recomendaciones y propuestas para garantizar una atención que ponga el eje en la protección de los derechos humanos de la población internada, en el contexto de pandemia.
- Desde el Ministerio de Cultura, se coordinaron durante el aislamiento por COVID 19, una serie de videos en formatos accesibles sobre Accesibilidad e Industrias Culturales con participación de productores y hacedores culturales nacionales e internacionales que representan al colectivo de PCD. Distintos espacios llevaron adelante medidas específicas en pandemia, tales como el Teatro Nacional Cervantes, Museo Histórico Nacional y el Museo Regional de Pintura “José A. Terry”.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS.

98. Tal como ha sido referenciado en la introducción del presente, en el apartado de segunda exposición se hará referencia a aquellos aspectos que requieren ser actualizados en relación con lo que oportunamente se informó en el Informe argentino 2018, atendiendo a lo planteado por el Comité en la Lista de cuestiones.

99. Asimismo, se indicarán aquellas medidas que el Estado ha implementado en el tiempo transcurrido desde la remisión del Informe remitido en 2018, en cumplimiento de los derechos garantizados en la CRPD, teniendo especialmente en cuenta las cuestiones señaladas por el Comité en sus últimas Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, aprobadas en su octavo período de sesiones en el año 2012.

A. Propósito y obligaciones generales (Artículos 1 a 4)

Medidas destinadas a la armonización legislativa con la CRPD (Artículo 4.1)

Actualización párr. 5 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 1 de la Lista de cuestiones

100. **Ley 27.610. Interrupción voluntaria del embarazo (IVE).** Su propósito es regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, garantizando la protección de la salud,

la prevención de las complicaciones y de fallecimientos derivados de malas prácticas de atención de la salud, el acceso a la educación sexual y reproductiva de calidad, así como a información actualizada y veraz, en formatos accesibles, sobre métodos de interrupción del embarazo y demás aspectos vinculados con esta temática. Asimismo, garantiza el derecho de las PCD a brindar su consentimiento, con la posibilidad de solicitar, en caso de requerirse, el sistema de apoyos que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

101. **Ley 27.611. Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia.** Tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos.

102. **Ley 27.655 (modificatoria de la Ley 26.130). Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica.** Determina la prohibición de realizar prácticas de esterilización forzada a PCD, al reconocer que todas las PCD, sin excepción, tienen derecho a brindar su consentimiento informado para acceder a intervenciones de contracepción quirúrgica, por sí mismas (artículo 3).

Actualización párr.29 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 2 de la Lista de cuestiones

103. **Adhesión a la Ley 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.** En la actualidad, todas las provincias del país se encuentran adheridas a la mencionada ley nacional. Asimismo, cada una de estas provincias han celebrado Convenios con el gobierno central, en virtud de los cuales se crean sistemas provinciales de protección integral.

104. **Proceso de elaboración de Anteproyecto de Ley Marco de Garantía y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículos 4.1 y 4.3).**

105. **Consulta Federal “Hacia una Nueva Ley de Discapacidad”.** Tal como se expresó en informes anteriores, la CRPD fue dotada de jerarquía constitucional mediante la Ley 27.044, alcanzando así la máxima jerarquía normativa en el ordenamiento interno argentino.

106. En virtud del principio de progresividad y en cumplimiento del artículo 4 inciso 1 a) y b) de la CRPD y los señalamientos del Comité en sus últimas observaciones finales (párr. 6 Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, 2012), el Estado Argentino llevó adelante un proceso de revisión, actualización y optimización normativa general en materia de discapacidad.

107. Con ese espíritu, y tal lo referido en los párrafos introductorios a este informe (párrafos 50 y ss), ANDIS impulsó una convocatoria abierta, participativa, plural y federal, en el entendimiento de que resulta fundamental, para el proceso de gesta de una Nueva Ley de esta naturaleza, generar instancias de diálogo e intercambio que recopilen los aportes, opiniones e informaciones de la sociedad civil, de las PCD y sus familias, de las organizaciones de y para PCD, así como de aquellos organismos públicos cuyas

VERSION AVANZADA NO EDITADA

competencias funcionales se vinculan con la temática, sindicatos, universidades, y todos los sectores clave de nuestra sociedad.

108. Así, a través de las Resoluciones ANDIS N° 249/22, 455/22 y 719/22, se convocó e instrumentó la **Consulta Federal Hacia una Nueva Ley de Discapacidad**, entre el 21 de marzo de 2022 y hasta el 15 de junio del mismo año, y que tuvo por objetivo la recepción y sistematización de dichos aportes, para nutrir la construcción conjunta y democrática del nuevo marco normativo.

109. ANDIS diseñó un dispositivo de participación y despliegue territorial accesible, que permitió reflejar las necesidades y demandas del colectivo de PCD entendido de manera amplia.

110. *Modalidades de participación:* Para garantizar la mayor cantidad de vías de participación y promover las condiciones de accesibilidad necesarias para que todas y todos pudieran brindar sus aportes desde los sectores que representan, se instituyeron dos modalidades: el envío de aportes vía Formulario Web y mail, de manera escrita o mediante un video en Lengua de Señas Argentina (LSA), y el desarrollo de audiencias públicas regionales, amparando referencialmente su ejecución en los términos del Decreto 1172/2003.

111. A fines organizativos y para facilitar el trabajo de sistematización, se definieron ejes temáticos para el envío de aportes: i) Educación; ii) Trabajo; iii) Salud; iv) Protección Social; v) Accesibilidad; vi) Participación Política; vii) Vida autónoma e independiente; y viii) Otros ejes temáticos.

112. Las áreas respectivas de la ANDIS procedieron a analizar y clasificar por eje todo lo recibido a través de los diferentes canales implementados.

113. a) Aportes escritos o señados vía formulario web y mail: se recibieron 10.444 aportes por esta vía, según el siguiente desglose: Protección Social: 2124 aportes (21%); Educación: 1742 aportes (17%); Vida autónoma e independiente: 1150 aportes (11%); Salud: 1595 aportes (15%); Trabajo: 1277 aportes (12%); Accesibilidad: 1075 aportes (10%); Participación Política: 638 aportes (6%); Otro eje temático: 843 aportes (8%).

114. b) Audiencias Públicas Regionales: Se llevaron adelante 6 audiencias públicas regionales presenciales (provincia del Neuquén, Córdoba, Tucumán, San Juan, Chaco, y Buenos Aires (Almirante Brown), y 1 audiencia pública en modalidad virtual, que contaron con el respaldo de versiones taquigráficas de cada uno de los aportes recabados, cuestión que resultó clave para el análisis y sistematización de los mismos.

115. Las Audiencias Públicas llevadas adelante contaron con diversas estrategias de accesibilidad: asesores sordos e intérpretes de Lengua de Señas Argentina, subtítulo en vivo transmitido tanto para las personas concurrentes en el recinto como para espectadores y espectadoras de la transmisión en línea vía canal de YouTube, espacios distendidos, puntos accesibles para asesoría sobre estrategias de accesibilidad propuestas de manera situada, disponibilidad de pictogramas anticipatorios del proceso de audiencia a disposición en dichos puntos, entre otras estrategias y recursos de apoyo al acceso de todas y todos a la audiencia como dispositivo.

116. Asimismo, al momento de selección de la locación de cada audiencia fueron consideradas las condiciones de accesibilidad edilicia tanto para la permanencia como para la circulación.

117. Todo ello a los fines de asegurar el acceso y participación de todas las personas interesadas en el proceso en igualdad de condiciones.

118. Para la concreción de todo esto, resultó fundamental el involucramiento activo y comprometido de las diversas jurisdicciones provinciales y de la CABA.

119. Cabe mencionar que, desde la finalización del acto de cada audiencia, se encuentran disponibles las grabaciones completas en el canal de YouTube de ANDIS en Agencia Nacional de Discapacidad.

120. En este marco, participaron 1140 oradores y oradoras, 2.500 personas en calidad de oyentes, invitadas e invitados y 12.847 personas siguieron la transmisión vía streaming.

121. (c) Foros y mesas de trabajo de las jurisdicciones provinciales y la CABA:

Esta iniciativa se tradujo en un alto grado de involucramiento y compromiso de las jurisdicciones provinciales, la CABA y los municipios en la territorialización de la Consulta Federal Hacia una Nueva Ley de Discapacidad. Es por eso que, además de las vías de participación habilitadas por la ANDIS, las jurisdicciones llevaron a cabo instancias particulares de recopilación de aportes, como foros y mesas de trabajo, entregando a la ANDIS los resultados obtenidos.

122. (d) Mesa de trabajo con Organismos Gubernamentales Nacionales:

123. A los fines de profundizar el trabajo gubernamental que posibilite la construcción de un proyecto robusto desde el Estado Nacional, con mirada interseccional, ANDIS coordinó mesas de trabajo interministeriales, que permitieron la realización de un abordaje transversal y coordinado de la temática con las distintas carteras gubernamentales a los fines de receptor sus aportes hacia una Nueva Ley de Discapacidad.

124. **Anteproyecto de “Ley Marco de Garantía y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad”.**

125. Tal como se informara en los párrafos precedentes la CRPD fue dotada jerarquía constitucional mediante Ley 27.044, alcanzando así la máxima jerarquía normativa en el ordenamiento interno.

126. En virtud del principio de progresividad y en cumplimiento por el artículo 4 inciso 1 a) y b) de la CRPD y los señalamientos del Comité en sus últimas observaciones finales (párr. 6 Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, 2012), resulto imperioso la revisión de la legislación interna vigente con el fin de armonizarla debidamente con los preceptos de la CRPD.

127. Así, desde inicios del 2022 el Poder Ejecutivo Nacional impulsó la creación de un nuevo marco normativo traducido en el Proyecto de “Ley Marco de Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad” que propone sentar un estándar de base para la construcción de un sistema normativo, que reivindique los principios democráticos del Estado de Derecho y logre traducir en acciones y medidas

VERSION AVANZADA NO EDITADA

concretas las disposiciones CRPD, haciéndolas aplicables a las características de nuestro país y de nuestra sociedad.

128. El anteproyecto de Ley Marco de Garantía y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad tiene por objeto reemplazar a la Ley 22.431 sancionada en 1981 como Ley marco en discapacidad, la que instituyó el denominado “Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas”.

129. El articulado propuesto tiene su basamento jurídico en el principio de igualdad y no discriminación en tanto componente esencial del orden público interno e internacional y se enmarca en las disposiciones del artículo 75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional Argentina. En virtud de ello, el nuevo marco normativo resultará directamente exigible y ejecutorio en todo el territorio nacional.

130. De este modo, se concibe un marco normativo que permite fijar estándares ecuánimes y justos para garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, en todo el territorio argentino.

131. El texto normativo propuesto asegura, principalmente, el ejercicio efectivo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, reforzando de manera explícita la priorización de su autonomía y el respeto de sus derechos, voluntad y preferencias al momento de decidir.

132. Asimismo, la perspectiva de género e interculturalidad, interseccionadas a lo largo de la Ley Marco, proponen una mirada evolucionada y estratégica de la diversidad, en concordancia con los mandatos actuales emergentes del derecho internacional de los derechos humanos.

133. Con el espíritu de fomentar la autonomía, participación y vida independiente de las personas con discapacidad, este cuerpo normativo recepta como uno de sus objetivos prioritarios la participación de las personas con discapacidad en la vida en comunidad. En este orden de ideas, sistema de apoyos, ajustes razonables, y estrategias de accesibilidad en todos los ámbitos se ubican como conceptualizaciones que denotan medidas de acción positiva, las que se desarrollan de modo concreto y pragmático a lo largo del texto, para sentar una base de garantías exigibles que tiendan a la eliminación progresiva de barreras.

134. Desde otro aspecto, se forja la creación, fortalecimiento y jerarquización de diversos ámbitos y espacios institucionales para la promoción de derechos de las personas con discapacidad, instituyendo estructuras ya existentes dotándolas de una seguridad jurídica mayor al ser reconocidas mediante ley formal- como así también crea órganos para la participación de la sociedad civil y la consolidación del diálogo e intercambio permanentes, e instaura estructuras articuladas para la supervisión de la aplicación de la Ley mediante un mecanismo integral e independiente, instituyendo al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad fuera del ámbito del Poder Ejecutivo e incorpora la figura del Defensor del Pueblo Adjunto de las Personas con Discapacidad a la Defensoría del Pueblo de la Nación.

135. A su vez, a los fines de asignar recursos que permitan la efectiva instrumentación de esta ley -y, con ello, los cambios estructurales que persigue-, los presupuestos de todos los niveles de Gobierno, incluyendo el ámbito municipal y/o comunal como primer espacio de contacto y desarrollo de la persona, deben incorporar la perspectiva de discapacidad de manera transversal.

136. Entre los principales puntos abordados en el anteproyecto de Ley Marco de Garantía y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad, se plantea la incorporación explícita de la dimensión social en la definición de la certificación de la discapacidad, para lograr instalar definitivamente el modelo social de la Convención en dichos procesos, garantizando el abordaje de la discapacidad como un constructo relacional dinámico y multidimensional, que no solo implica el análisis de las condiciones físicas de la persona, sino también de todo su contexto inmediato, las condiciones de su participación activa en la sociedad y las principales barreras con las que se encuentra.

137. El marco normativo propuesto establece la capacitación obligatoria replicando el modelo exitoso de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria en materia de género y diversidad (Ley “Micaela”) para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

138. Asimismo, en materia de derechos laborales se establece el porcentaje de cupo laboral en el sector privado y se crean instancias de fomento al ámbito cooperativo.

139. En materia de prestaciones sociales el Anteproyecto crea el “Ingreso para la Promoción de la Autonomía (IPA)”, el cual permite ordenar el sistema de asignaciones para la protección social de las personas con discapacidad, y lo armoniza con los estándares de la CRPD, garantizando un acompañamiento a las PCD durante todo su curso de vida.

140. En el ámbito de la promoción de la educación inclusiva se propugna la garantía en el acceso a sistemas de apoyo, ajustes razonables, estrategias y herramientas de accesibilidad que posibiliten a las y los estudiantes con discapacidad el ejercicio de su derecho a la educación, en seguimiento a los estándares establecidos por la Observación General N°4 del Comité.

141. También se prevé el acceso integral de las personas con discapacidad a los servicios de salud, la mejora continua de los mismos, y el fomento de la accesibilidad y la autonomía, de ejercicio y de decisión, en todos los procesos que involucren directa o indirectamente a las personas con discapacidad, garantizando el consentimiento informado, estrategias de accesibilidad y apoyos, principalmente en el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos.

142. Como se desprende de los párrafos precedentes, resulta dable expresar que el anteproyecto no solo resulta valioso por su contenido, sino también por ser el resultado de un proceso federal de construcción colectiva en el cual participaron, a lo largo y ancho del país, todos los sectores de la sociedad, principalmente, las propias PCD y sus familias, las organizaciones de y para PCD, organismos públicos, sindicatos, universidades, y demás actores sociales, brindando sus aportes y expresando sus necesidades y demandas a través de las instancias de participación diseñadas para ello.

Nuevos espacios institucionales para la promoción y ampliación de derechos (Artículo 4.1)

143. **Creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante, MMGyD).** A través del Decreto 7/2019 se crea esta estructura ministerial y se erige como responsable del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y

diversidad. En este sentido y, desde un enfoque interseccional, las mujeres y LGBTI+ con discapacidad, integran el mapa de actores en su diversidad y pluralidad, con quienes se coordinan políticas específicas

144. **Creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad.** Instituido mediante Decreto 746/2021, tiene como función incorporar la perspectiva de la discapacidad en el diseño, supervisión y ejecución de las políticas públicas nacionales, en línea con la CRPD.

145. **Creación de Unidad de Capacitación de ANDIS.** Se creó este espacio como parte de la estrategia del Estado para incorporar los estándares de la CRPD en todo el ámbito público. La unidad pretende consolidar una oferta formativa sustentada en un enfoque pedagógico-didáctico, que contribuya efectivamente en la transversalización de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas, desde el modelo social planteado por la CRPD (Resolución ANDIS 596/2021).

146. La Unidad promueve y atiende diferentes demandas de formación con el objetivo de transversalizar la perspectiva de discapacidad desde el enfoque del modelo social y la concepción de Derechos Humanos.

147. **Creación de Unidad de Políticas de Género de ANDIS.** Creada como instancia estratégica para alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros y el respeto por la diversidad sexual e identidad de género (Resolución ANDIS 162/2021).

148. **Creación de la Mesa Federal de Diálogo y Participación de la Sociedad Civil.** Instituida por ANDIS con el objetivo de instalar un espacio de consulta, participación activa, cooperación y diálogo vinculadas a la labor de entidades no gubernamentales de o para PCD (Resolución ANDIS 1443/2021).

149. **Creación de la Unidad de Inclusión Laboral de ANDIS.** Creada con el objetivo de contribuir en la promoción de la inclusión laboral de PCD en el ámbito público, privado y del cooperativismo, fomentando el desarrollo de carrera en entornos abiertos, inclusivos y accesibles. Ello, en articulación constante con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros, y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

150. **Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS).** El programa que fue informado oportunamente (2018), ha sido jerarquizado al ser incorporado en la estructura organizativa administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Principales medidas adoptadas para la restitución y ampliación de derechos a nivel federal (Artículo 4.5)

151. **Plan Integral para la promoción y protección de los derechos de las PCD en el ámbito local “ACCESAR”.** Las características geográficas y de organización política del país requieren un diseño de estrategias de política pública que puedan dar respuesta a las complejidades que implica la diversidad de realidades que imperan a lo largo y ancho de todo el territorio federal.

152. Creado en 2021, ACCESAR es un Plan diseñado y desarrollado por la ANDIS, destinado a fortalecer y brindar apoyo a las gestiones municipales a través de la promoción de derechos y la elaboración de planes locales en discapacidad, códigos de accesibilidad urbana y dispositivos territoriales, para que las ciudades sean más accesibles e inclusivas (Resolución ANDIS N° 1.200/21).

153. Desde su creación, ACCESAR incorporó un total de 203 municipios, representando una transferencia total de \$44 millones para la ejecución de la primera etapa de implementación del Plan, correspondiente al fortalecimiento de las áreas locales de discapacidad.

154. **Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS).** Como se informó oportunamente (párr. 9 del Informe Argentino 2018), COFEDIS es el espacio de diálogo y de planificación que permite considerar la temática de la discapacidad como eje transversal en todas las líneas de acción políticas de gobiernos nacionales, provinciales y municipales, y está conformado por los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada una de las provincias y de CABA, y de organizaciones de la sociedad civil de o para PCD de las regiones Patagónica, Noroeste, Cuyo, Nordeste y Centro.

155. COFEDIS tiene por objeto la descentralización y la capacidad resolutive en el orden local y regional y el fomento de la interrelación permanente de los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que actúan en el tema.

156. Se reúne periódicamente en asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma rotativa en las diferentes provincias del país.

157. A partir del año 2020, se modificó la dinámica de funcionamiento del espacio: al trabajo en comisiones temáticas, se agregó la institución de un tema central por sesión del Consejo, para que se provea información sustancial referida a cada asunto de relevancia por provincia, y poder hacer un seguimiento del estado de situación de la implementación de políticas públicas y acceso a derechos a nivel federal, y trabajar propuestas de ejecución articulada. Así durante el año 2022 se ha podido trabajar sobre los logros e identificación de desafíos en torno a temas vinculados al acceso al CUD, sobre la figura de asistente personal, el acceso al trabajo de las PCD, entre otras temáticas.

Actualización párr. 30 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 2 de la Lista de cuestiones

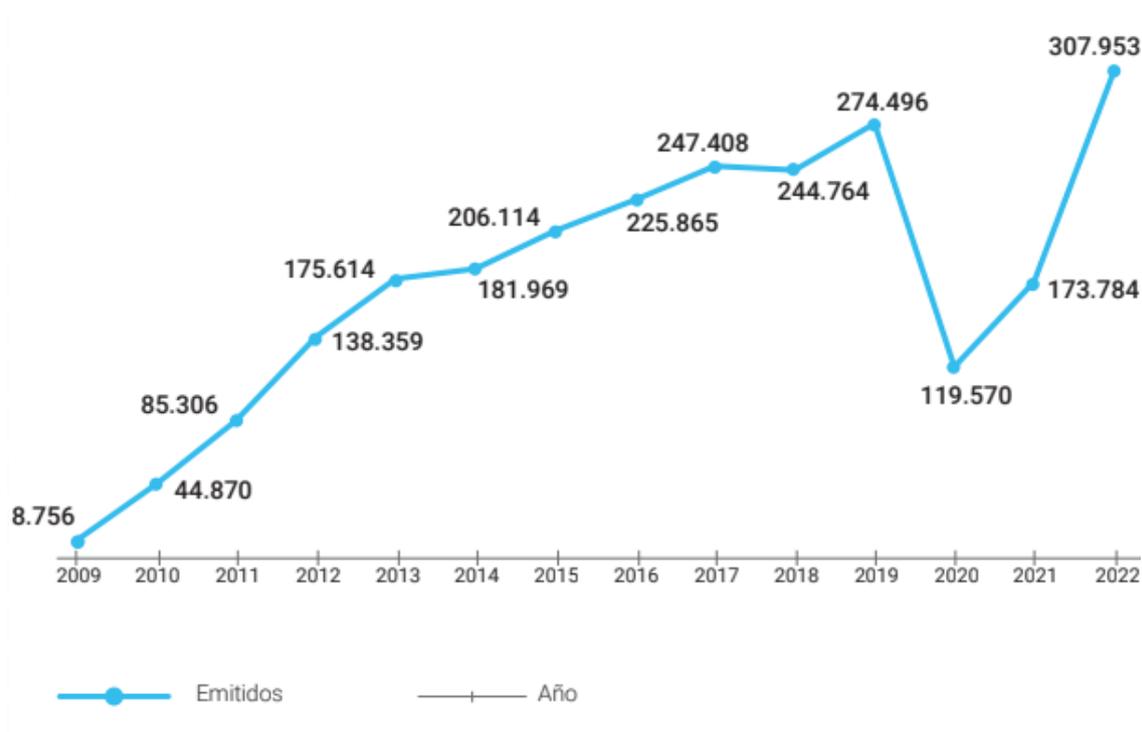
158. **Certificado Único de Discapacidad (CUD).** Tal como se informó oportunamente (párr. 30 y ss Informe argentino 2018), el CUD es un documento que acredita plenamente la discapacidad en todo el territorio argentino y en cualquier supuesto en que sea necesario invocarla, que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las Leyes Nacionales 22.431 y 24.901.

159. Durante el 2022, se otorgaron 307.953 CUD representando un pico histórico en el alcance de esta herramienta de acceso a derechos, totalizando 1.503.574 PCD certificadas en todo el país.

Gráfico: evolución histórica de emisión de CUD desde su creación

VERSION AVANZADA NO EDITADA

Año 2009: 8.756 – Año 2010: 44.870 – Año 2011: 806 – Año 2012: 138.359 – Año 2013: 175.614 – Año 2014: 181.969 – Año 2015: 206.114 – Año 2016: 225.865 – Año 2017: 247.408 – Año 2018: 244.764 – Año 2019: 274.496 – Año 2020*: 119.570 – Año 2021: 173.784 – Año 2022: 307.953.



*Nota: la caída de cantidad de certificados emitidos en 2020 se corresponde con el inicio del proceso de ASPO en el marco de la pandemia COVID-19.

160. Actualmente, la obtención del CUD permite acceder a los siguientes derechos, servicios y prestaciones, sin perjuicio de los que en un futuro puedan incorporarse:

161. Prestaciones: cobertura del 100% en las prestaciones (tratamientos, equipamiento, insumos, medicamentos, prestaciones de apoyo, dispositivos de inclusión socio-comunitaria, entre otras) que el o la titular requiera en relación con lo que fue certificado como discapacidad.

(a) Transporte: traslados gratuitos en el transporte público terrestre.

(b) Asignaciones económicas derivadas del CUD.

Otros trámites: exención de pago de peajes, impuestos (municipales, patentes, entre otros).

(c) Símbolo Internacional de acceso: libre estacionamiento, en los lugares permitidos por cada jurisdicción, independientemente del vehículo en el que el o la titular del CUD se traslade.

162. Más allá del acceso a los derechos precitados, el CUD permite también formar parte del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, clave para la generación de información cuantitativa y cualitativa que contribuye para el diseño y ejecución de políticas públicas eficientes.

163. En seguimiento de lo expresado por el Comité en sus últimas observaciones finales en relación con las medidas que el Estado debe implementar para mejorar el acceso al CUD en todo el país ANDIS, en

VERSION AVANZADA NO EDITADA

tanto institución encargada del proceso de certificación, ha desarrollado una serie de medidas con el objeto de implementar una optimización integral de los procedimientos y circuitos administrativos involucrados en la certificación de la discapacidad, para simplificar el acceso a este derecho fundamental por parte de la población.

164. Certificado Único de Discapacidad (CUD) digital: En el marco del diseño e implementación de herramientas que faciliten el acceso a los derechos a las PCD, en 2021 se aprobó el Certificado Único de Discapacidad (CUD) digital, que tiene idéntica validez legal al documento físico (Resolución ANDIS 2008/2021).

165. Encuentros regionales con las Juntas Evaluadoras de Prestadores. Desde ANDIS se realizan encuentros regionales virtuales con las juntas evaluadoras de prestadores de todo el país. El objetivo es coordinar las acciones del Registro Nacional de Prestadores con cada una de las jurisdicciones para optimizar el funcionamiento de las juntas evaluadoras de servicios de atención y rehabilitación para PCD.

166. Plan de Promoción, Mejoramiento y Fortalecimiento de la Certificación en Discapacidad. La iniciativa aprobada el pasado 30 de enero de 2023 (Resolución ANDIS 113/2023), consolida las medidas adoptadas en el último bienio en un Plan que se presenta como una propuesta integral con el fin de mejorar los procesos y la normativa vigente para la Certificación de la Discapacidad, a partir de la optimización administrativa, la amplificación del despliegue territorial y el fortalecimiento del rol proactivo del Estado en la vinculación y acompañamiento de las PCD, para lograr simplificar y optimizar el acceso a la certificación y lograr disminuir la brecha entre personas certificadas y población estimada con discapacidad.

167. A partir del trabajo articulado de relevamiento efectuado por la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de ANDIS, con las diversas jurisdicciones provinciales y de CABA a través de las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias, y las opiniones y consideraciones recogidos en los diversos ámbitos institucionales de promoción de derechos de las PCD, tales como el COFEDIS y otros mecanismos de diálogo con la sociedad civil que dispone la ANDIS, se pudo elaborar un diagnóstico que sirvió de insumo para la elaboración del mencionado Plan.

168. Los lineamientos del Plan responden, también, a los aportes recolectados en el marco de la Consulta Federal Hacia una Nueva Ley de Discapacidad, de insumos trabajados con las autoridades de discapacidad de todas las jurisdicciones, como así también de organizaciones de la sociedad civil, y a las preocupaciones manifestadas por el Comité en sus observaciones finales del año 2012, en lo atinente a la efectiva obtención del CUD de todas las PCD que lo requieran

169. La aludida medida propone diferentes líneas de acción, vinculadas a:

(a) Promoción de certificación: Se implementarán medidas para fomentar el CUD como herramienta de acceso a derechos, a través de campañas de difusión, charlas informativas en Organizaciones, formación de promotores sociales para que divulguen lo que representa el CUD como herramienta de acceso a derechos, mejoramiento de los canales institucionales de información, despliegue y abordaje territorial a través de la conformación de Juntas itinerantes.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

(b) Actualización normativa: El Plan prevé la revisión y propuesta de nueva normativa tendiente a determinar la expedición del CUD sin sujeción a plazo temporal, generando instancias de acompañamiento de las PCD durante todo su curso de vida, para asegurar el acceso efectivo a los derechos, prestaciones, y servicios derivados de la obtención del CUD, la revisión de protocolos de evaluación y certificación de la discapacidad para agilizar y armonizar los procesos de vinculación y acompañamiento de la persona con discapacidad, e incorporación de normativa atinente a firma digital de las Juntas Evaluadoras.

(c) Incorporación de herramientas tecnológicas: Se prevé el desarrollo de un sistema tecnológico que permita la certificación y vinculación integral de las PCD, y la facilitación de los trámites relacionados con el CUD, como así también la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan alojar de forma segura la documentación aportada para los procesos de certificación.

(d) Fortalecimiento de las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias (JEI). El Plan propone capacitaciones y acompañamiento, conformación e implementación de Juntas itinerantes para abordaje territorial, apoyos económicos para equipamiento con el objetivo de lograr la jerarquización y mejoramiento de los espacios locales donde se desarrollan las JEI y para simplificar la vinculación de la ciudadanía con los procesos de certificación.

(e) Producción de datos estadísticos e investigación social: A partir de la continuidad del trabajo y articulación ya iniciado con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el desarrollo de estudios y relevamientos específicos a los fines de cuantificar y caracterizar a la población con discapacidad en el territorio nacional, se plantea trabajar sobre el diseño, construcción e implementación de encuestas sobre la situación de las personas con CUD en vinculación con el acceso a derechos, servicios y prestaciones básicas y desarrollo de metodologías cualitativas y exploratorias con participación activa de PCD.

170. Asimismo, en el ámbito provincial, en Santiago del Estero, se ha creado una Junta Provincial Central, y se encuentra en formación la Junta Evaluadora en el Centro provincial de Salud Infantil (Resolución -2020-3345-EGDESDE-CEPSI). Por otra parte, y a los fines de eliminar las barreras geográficas, se han conformado juntas descentralizadas (Ordenanza municipal 1764, Decreto 317/19-Resolución 813/19) en el Departamento de Choya, en donde desde su creación, 330 personas han sido evaluadas.

Actualización párr. 5 del Informe argentino 2018

Capacitaciones (Art 4.1 inc i)

171. **La Unidad de Capacitación de la ANDIS**, tal como fue referido, se creó con la finalidad de unificar la organización, planificación, coordinación, promoción, supervisión, monitoreo y evaluación de las propuestas formativas, los materiales de apoyo y los documentos políticos-técnicos, que las diferentes áreas de la ANDIS producen y ofrecen. Asimismo, en tanto ANDIS es el organismo referente en términos políticos y técnicos en materia de discapacidad, la mentada Unidad ofrece propuestas formativas y atiende los requerimientos de capacitación de los distintos organismos gubernamentales e internacionales, el sector de la sociedad civil y agentes privados, con la misión de garantizar, impulsar y promover el pleno ejercicio

de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios y obligaciones comprometidos en todos los Tratados Internacionales.

172. Asimismo, surge como objetivo de la Unidad la colaboración con el desarrollo de proyectos de investigación y eventos académicos-científicos a los fines de contribuir con la generación y/o profundización de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, que sirva de base para la formulación de políticas públicas focalizadas, que impacten significativamente en la cotidianidad de la vida de las personas con discapacidad.

173. En función de las competencias y acciones asignadas, la Unidad de Capacitación brindó instancias formativas a más de 12.800 personas, tanto del sector público como del privado, en un total de 535 capacitaciones.

174. Asimismo, desde la Unidad se elaboraron materiales audiovisuales como insumos didácticos, 6 videos y 4 testimonios narrados. También elaboró un spot para la Semana Internacional de las Personas Sordas junto con la CONACAI, ENACOM, INCAA y CINE.Ar.

175. En diciembre de 2022 se lanzó el primer número de la revista digital “Perspectiva: Discapacidad y Derechos” compuesta por una serie de publicaciones que tienen por objeto contribuir con la transversalización de la perspectiva de discapacidad en la agenda oficial, mediática y académica, por ello impulsó la producción de trabajos sustentados desde el enfoque del modelo social de la discapacidad adoptado por la CRPD.

176. Pueden consultarse los números de la revista en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/andis/revista-digital>

177. También se firmaron convenios de cooperación bilaterales con diferentes Universidades, con el Consejo Interuniversitario Nacional y con la Red Interuniversitaria Nacional, y con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), a fin de transversalizar la perspectiva de discapacidad en los planes de estudio, contribuir a la accesibilidad física, comunicacional y académica e impulsar la inclusión de trabajadores docentes y no docentes en las casas de estudio.

178. La propuesta formativa al presente año contempla 21 instancias de capacitación, a saber: Perspectiva de discapacidad; Barreras; Accesibilidad e Interacción; Accesibilidad con Foco en Interacción; Inclusión Laboral con Perspectiva de Discapacidad; Accesibilidad Comunicacional; Accesibilidad Web; Uso y Funciones de Lectores de Pantalla; Producción de Textos Accesibles; Accesibilidad Audiovisual: Personas con Discapacidad Visual; Accesibilidad Audiovisual: Comunidad Sorda; Tratamiento Responsable de la Discapacidad en Medios de Comunicación y Producciones Audiovisuales; Herramientas para una Comunicación Inclusiva; Perspectiva de Discapacidad con Foco en Educación Inclusiva, Pedagogía y Didáctica para la Diversidad; Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Discapacidad; Vida Independiente; Trámites, Gestiones y Derechos; Salud Mental y Discapacidad; Perspectiva de Discapacidad con Foco en Deporte; Perspectiva de Discapacidad con Foco en Infancias; y Asesoramiento sobre las Condiciones del Espectro Autista (CEA).

179. **El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** incorporó los siguientes cursos de capacitación: Curso “Derechos Humanos y Discapacidad” y Curso “Salud Mental y Derechos Humanos”. Los mismos se encuentran disponibles en <https://capacitacion.jus.gov.ar/campusdh/>

180. **El Ministerio del Interior, en el marco del Registro Nacional de las Personas (RENAPER)**, realizó un curso de introducción a la cultura sorda, donde participaron más de 70 agentes, el que fue dictado por trabajadoras y trabajadores sordos del organismo con el apoyo de una intérprete LSA.

181. A nivel provincial, en Córdoba, se destaca la “Ley Córdoba Inclusiva” destinada a la formación y capacitación continua de los funcionarios y personal de los tres poderes del Estado Ley 10728/21), en Santiago del Estero se han llevado adelante capacitaciones en TEA a 400 docentes y equipos técnicos en 26 Jardines de infantes municipales, capacitaciones a 420 estudiantes de profesorado de educación Física y educación especial en deporte y discapacidad (Resolución 2022-02052152-GDESDE-ME) y capacitaciones sobre básquet adaptado a 360 personas (Resolución 2022-03900836-GDESDE-ME). Asimismo se ha realizado una capacitación a los gobiernos municipales locales junto con la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Actualización párr. 32 y 33 del Informe argentino 2018 con relación al párr. 3 de la Lista de cuestiones

Medidas para apoyar el trabajo y la participación de la sociedad civil (Artículo 4.3)

182. **Mesa Federal de Diálogo y Participación de la Sociedad Civil.** Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, el espacio creado en 2021 se encuentra compuesto por representantes de organizaciones no gubernamentales de o para las PCD de cada provincia del país, y por representantes de federaciones y/u organizaciones con representatividad nacional. La función principal de esta Mesa Federal es constituir un espacio de consulta, participación activa, cooperación y diálogo entre el Estado y la sociedad civil, para nutrir la planificación de las políticas públicas en discapacidad (Resolución ANDIS 1443/2021).

183. La creación de esta Mesa Federal viene a jerarquizar el espacio de participación con el que cuenta la Sociedad Civil, y se ubica como complemento y robustecimiento a las instancias ya existentes como lo es el Comité Asesor, el cual está integrado por organizaciones no gubernamentales de y para PCD.

184. **Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.** Con el propósito de generar un espacio de vinculación y fortalecer la participación de la sociedad en la construcción de políticas públicas en los términos planteados por la Observación General N° 7 del Comité, ANDIS abrió un registro de organizaciones de y para PCD para sistematizar sus datos y optimizar la difusión de los programas y acciones que se llevan adelante en la materia. Se inscribieron 473 organizaciones desde la apertura del formulario de inscripción.

185. **Convocatoria abierta a la sociedad civil para ocupar el puesto de primer representante suplente de Argentina ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA (CEDDIS).** En 2022 se realizó una convocatoria abierta a la sociedad civil para la presentación de candidaturas para cubrir la vacante en el rubro primer

representante suplente por la República Argentina ante el CEDDIS. Conforme lo indicado en el reglamento del Comité, el puesto deberá ser cubierto con una persona representante de la sociedad civil.

186. ANDIS, en trabajo conjunto con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, impulsó un mecanismo de selección abierto que constó con diversas instancias de participación, que implicaron un proceso de selección que involucró activamente a las organizaciones de la sociedad civil.

187. A nivel provincial, Neuquén cuenta con el Consejo Provincial de Discapacidad, CABA cuenta con un Comité consultivo honorario de que articula con organizaciones de la sociedad civil. Por su parte Córdoba creó un órgano de consulta, asesoramiento y coordinación de los organismos públicos o privados que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad (Ley 8624/97). En Santiago del Estero funciona el Consejo Provincial de Discapacidad y Observatorio de la Discapacidad de la provincia de Santiago del Estero (Decreto 1972/10).

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y No Discriminación

Actualización párr. 67 del Informe Argentino 2018.

188. **El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)** implementó acciones para la promoción de los derechos de igual reconocimiento como persona ante la Ley, acceso a la justicia, protección contra la explotación, la violencia y el abuso y protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Entre las mismas, se destaca la elaboración de un Mapa Nacional de la Discriminación: es un estudio de alcance nacional que realiza periódicamente el INADI con el objetivo de relevar y sistematizar información acerca de los procesos y las formas que adquieren las prácticas discriminatorias en nuestro país.

189. Dicho mapa cuenta ya con su tercera versión actualizada, la cual ha sido construida con la participación de la sociedad civil.

190. El estudio evidencia que las PCD representan un 6,7% de la población que respondió la encuesta del Mapa. Entre la información que revela el documento, se destaca la siguiente:

191. La discriminación hacia PCD se ubica entre los primeros cinco motivos por los cuales las personas manifestaron haber experimentado discriminación, resultando un 15% del total de respuestas.

192. La percepción sobre el nivel de discriminación hacia las PCD resultó elevada al cuarto lugar, detrás de las personas gordas, racializadas y trans, identificando como mucho/bastante en un 83% de las respuestas.

193. Mas información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/mapa-nacional-de-la-discriminacion>

VERSION AVANZADA NO EDITADA

194. Asimismo se informa que se encuentra en construcción el “Plan Nacional contra la Discriminación”, el cual contempla acciones concretas vinculadas destinadas a eliminar barreras que causan discriminación a las personas con discapacidad.

195. Encuesta sobre “Percepciones sobre la Discriminación y la discapacidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Es una herramienta promovida por la CABA, con la finalidad de visibilizar los prejuicios y preconceptos que hay para con el colectivo de PCD. La misma fue elaborada por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) junto al INADI.

196. Disponible en <https://buenosaires.gob.ar/copidis/informe-de-la-encuesta-percepciones-sobre-la-discriminacion-y-la-discapacidad-en-la-ciudad>

Actualización párr. 8 y ss del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 6 de la Lista de Cuestiones

197. Con relación a la información sobre denuncias por violencias y discriminación, desde el área de Asistencia a la víctima del INADI, durante los años 2020 a 2022 se registraron un total de 7.206 denuncias, de las cuales el 18% (1.301) corresponden a motivos vinculados a la discapacidad.

198. En el año 2022 se registraron 2.405 denuncias, de las cuales el 21,24% (511) corresponden a motivos vinculados a la discapacidad, y cuyos principales ámbitos de denuncia fueron: Educación (19,37%), Administración Pública (12,32%), Empleo (11,15%), Comercio (10,95%) y Transporte (10,37%).

Actualización párr. 4 de la Lista de cuestiones

199. El ya analizado anteproyecto de Ley Marco de Garantía y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad propone una definición de ajustes razonables, estableciendo que la denegación de los mismos configurará discriminación por motivos de discapacidad.

200. La conceptualización de los ajustes razonables se encuentra permeada a lo largo del anteproyecto, en cada eje temático abordado por el mismo: en el ámbito educativo, de salud, entorno laboral, oficinas administrativas del Estado, entre otros.

Mujeres con discapacidad (Artículo 6)

Actualización párr. 17 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 1 de la Lista de Cuestiones

201. Tal como fue previamente informado, se destaca la creación del MMGyD en el avance de la protección de las mujeres con discapacidad. Entre sus líneas prioritarias se detallan las siguientes:

a) Creación de la Mesa interministerial de políticas de cuidado. El espacio reúne a 15 organismos del Poder Ejecutivo Nacional para debatir y planificar políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que logren una mejor redistribución familiar y social de la tarea, así como mejor redistribución entre los géneros, y que aporten a reconocer el cuidado como una necesidad, como un trabajo y como un derecho.

b) En 2022 fue presentado por el Poder Ejecutivo Nacional el Proyecto de “Ley Cuidar en Igualdad”, el cual propone la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados en Argentina que, entre otros institutos, incorpora extensiones de las licencias para hijos e hijas con discapacidad. Reconoce, además, al cuidado en su vasta definición desde una perspectiva interseccional en complementariedad con diferentes marcos y convenciones de derechos humanos. Mayor información se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/generos/proyecto-de-Ley-cuidar-en-igualdad>

c) Programa “Registradas” destinado a reducir la informalidad laboral en el sector de trabajadoras de casas particulares y promover su acceso y permanencia al empleo registrado, prioriza entre sus acciones a mujeres y LGBTI+ trabajadoras/es de casas particulares con discapacidad o con hijos/as/es con discapacidad y la extensión del beneficio de cobertura de 6 a 8 meses (Decreto 660/2021).

Actualización párr. 84 y ss del Informe argentino 2018 con relación a los párrs. 7 y 8 de la Lista de cuestiones

202. En el marco del programa EQUIPARAR antes informado, se llevaron a cabo capacitaciones sobre la temática para más de 15.000 personas, y encuentros de formación con perspectiva LGBTI+ y en discapacidad para municipios.

203. Entre ellos, se realizaron diferentes actividades, como conversatorios sobre “Derecho a la Accesibilidad de Mujeres y LGBTI+ con discapacidad”, en el marco de la tercera cohorte del Curso autogestionado “Mujeres y LGBTI+ con discapacidad” en el año 2022. Participaron más de 100 personas de todas partes del país.

204. Curso “Derechos de Mujeres y LGBTIQ+ con discapacidad”. Con más de 3.500 personas inscriptas; una propuesta formativa impulsada en conjunto por el MMGyD) Secretaría de Innovación Pública.

204. Jornada “Hacia sistemas de apoyo sostenibles para la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad”. Organizada por ANDIS junto a la Unidad sobre Derechos Humanos y Discapacidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con la participación de Sociedad Civil (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad) y otros organismos estatales (Instituto Nacional de Servicios Sociales para personas Jubiladas y Pensionadas, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad). La actividad tuvo como principal objetivo potenciar el espacio de diálogo e intercambio para el diseño e implementación de políticas públicas de cuidados que contemplen a las PCD tanto en el rol de cuidadoras como también de protagonistas de su propio cuidado, promover la autonomía como eje central del derecho al cuidado y trabajar en la consolidación de sistemas de apoyo sostenibles para la inclusión comunitaria del colectivo.

205. Desde la Unidad de Políticas de Géneros de ANDIS se está trabajando actualmente con el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la elaboración del Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022 - 2024, en el cual expresa que los dos ejes en conjunto son:

VERSION AVANZADA NO EDITADA

206. Asimismo, se realizaron aportes para incorporar la perspectiva de discapacidad en diferentes ámbitos, a saber: El Ministerio de Economía realizó un estudio sobre gestión menstrual, y desde ANDIS se brindó información sobre las personas gestantes con CUD.

207. Se brindaron aportes para ser incluidos en el Decreto Reglamentario de la Ley 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis (Decreto 804/2022).

208. Protocolo para el abordaje de las violencias por motivos de género en el ámbito laboral de ANDIS (Resolución 1959/2021 ANDIS).

209. Desde ANDIS se realizaron capacitaciones sobre violencia por motivos de géneros y masculinidades en la Dirección de Rehabilitación, en conjunto con el MMGyD.

210. Línea 144 para víctimas de violencia de género: ANDIS se encuentra trabajando articuladamente con el MMGyD para accesibilizar de la línea 144. Entre las acciones implementadas se destaca la realización de capacitaciones para incorporar la perspectiva de discapacidad destinadas a quienes se encargan de recibir las llamadas en dicha línea.

211. La Secretaría de Derechos Humanos, en conjunto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), realizó durante el año 2021 el curso virtual sincrónico "Investigaciones en Género y Salud Mental - Derechos Sexuales y Reproductivos - Abordajes en Instituciones monovalentes".

212. Los videos de las clases se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad/capacitacion>

213. Durante el año 2022 se realizó un nuevo curso virtual sincrónico, también en conjunto con el CONICET, denominado "Salud mental y género: investigaciones situadas y orientaciones para las prácticas", con un total de 155 participantes que cumplieron con la pauta de asistencia.

214. La Secretaría de Derechos Humanos junto con el MMGyD realizaron talleres en las provincias de La Rioja y Entre Ríos orientadas a trabajar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y diversidades en situación de institucionalización por salud mental, con participación de profesionales de los sectores de salud, género, derechos humanos y poder judicial.

215. Programa Especial de Género y Diversidad del Instituto Universitario Madres de Plaza de Mayo. En mayo de 2021, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" (IUNMa) creó el Programa Especial de Género y Diversidad. El mismo centraliza y desarrolla acciones tendientes a garantizar y propiciar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad real o autopercebida, permanente o temporal, en igualdad de condiciones, pero atendiendo a la singularidad de cada estudiante. A partir de su creación, se han implementado estrategias de difusión, sensibilización y capacitación de todas y todos los trabajadores docentes y no docentes y estudiantes, brindando los ajustes necesarios que favorezcan la eliminación de aquellas barreras propias del sistema educativo, en general, y las institucionales, en particular, que podrían constituir una fuente de discriminación (Resolución 21-2021).

216. Programa “Género y Discapacidad”. Instaurado por la provincia del Neuquén, el mismo propone concientizar a la ciudadanía sobre la perspectiva de Género y la Discapacidad mediante el trabajo sobre estereotipos y prejuicios, y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad. También se desarrolla el Programa “Deconstruyendo Tabúes”, que busca interpelar de manera colectiva y desde una perspectiva de género, respecto del acompañamiento que pudiesen requerir las PCD al abordar cuestiones vinculadas al aprendizaje de la educación sexual integral. Asimismo, se construyó un nuevo Refugio para mujeres víctimas de violencia, elaborado desde el diseño universal.

Niños, Niñas y Adolescentes (Artículo 7)

217. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en tanto órgano rector en la materia, impulsa la conformación de Sistemas de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes en las distintas jurisdicciones provinciales y municipales del país, contemplado en la Ley 26.061.

218. La SENAF, conforme su competencia y funciones, despliega acciones tendientes a visibilizar la discapacidad y crear conciencia a partir de la transversalización de la temática, la articulación institucional, generación de contenidos, campañas, eventos y espacios institucionales; implementar prácticas inclusivas a través de adecuación de espacios, producción y diseño de materiales accesibles. Entre las acciones desplegadas se destacan:

a) Relevamiento sobre niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales con discapacidad – SENAF 2019, disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_con_discapacidad_2019.pdf El mismo aporta información inédita sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales con discapacidad, permitiendo avanzar en la elaboración de políticas públicas que continúen avanzando hacia la plena inclusión social.

b) Campaña para difundir el instituto de la adopción Crecer en familia es un derecho” #ELEGIADOPTAR. Desde el Área de Adopciones de la SENAF, con la participación de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), se diseñó la campaña publicitaria en donde se difundió a la adopción como el instituto jurídico que posibilita la restitución del derecho de niños y niñas a crecer en una familia, y derribar mitos respecto de la adopción de grupos de hermanos, de adolescentes y de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

c) Elaboración de una guía informativa de recomendaciones para cuidados comunicacionales en las convocatorias públicas de adopción con una mirada inclusiva.

d) Desde el Área de buenas prácticas de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral se elaboraron los lineamientos para el diseño de capacitaciones que garanticen la accesibilidad y buenas prácticas inclusivas para todos los niños, niñas y adolescentes desde una mirada integral con perspectiva de discapacidad, diversidad y autonomía progresiva.

c) Publicación “Discapacidad e Inclusión: Los espacios desde una perspectiva de derecho”. Elaborada por la Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Primera Infancia.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

d) Publicación de guías y documentos en Sistema Braille. Se incorporaron dos ejemplares del Consentimiento Informado en Sistema Braille, elaborado en articulación con la Editorial Nacional Braille y libro parlante de SENAF, que se suman a los documentos del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales -PAE- con el fin de asegurar la accesibilidad de todos los documentos del programa y seguir promoviendo la participación y autodeterminación de los titulares con discapacidad.

e) El programa PAE tiene por propósito acompañar en la construcción de los procesos de autonomía tanto a adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado institucional familiar o residencial, como también a jóvenes mayores de 21 años que acrediten estudios o capacitación en un oficio y hasta los 25 años. Dentro del programa PAE, se brindan capacitaciones con contenidos sobre el acompañamiento a adolescentes y jóvenes con discapacidad.

f) En el espacio de Promoción de Derechos (EPD) dependiente de SENAF, con sede en Ingeniero Maschwitz, se inició un área de acompañamiento integral de madres de niños y niñas con discapacidad, concurrentes a los talleres propuestos por el EPD.

g) La Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Primera Infancia realizó jornadas y acciones de capacitación que abordaron la temática de la discapacidad vinculada a la Primera Infancia. Asimismo, se llevó adelante la Jornada Nacional "Primera Infancia y Autonomía: Salud, Alimentación, Discapacidad e Inclusión" en el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós de CABA.

h) "Ciclo de capacitación, reflexión y acompañamiento integral de la Primera Infancia". En conjunto con el Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, se llevó adelante el ciclo, en el cual se abordó la importancia de conocer en la dinámica cotidiana de los CDI/EPI los aspectos generales del desarrollo autónomo. Se trabajaron temáticas relacionadas con planificación, observación, discapacidad, juego y movimiento, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia y su contexto histórico y normativo.

i) Capacitación para el Programa "Primeros Años". ANDIS participó de una capacitación para formar a los equipos del Programa sobre accesibilidad, educación sexual integral y discapacidad, e información sobre recursos, proyectos y apoyos que favorezcan el acceso a derechos de las PCD.

j) Capacitación conjunta derechos de niños, niñas y adolescentes con perspectiva de discapacidad. La Secretaría de Derechos Humanos junto con ANDIS y SENAF se encuentran trabajando en una capacitación para equipos interdisciplinarios de los Servicios Locales de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de todo el país. El objetivo de este trabajo es mejorar las capacidades técnicas de los y las operadores en sus intervenciones cuando se encuentran involucradas PCD, niños, niñas y/o jóvenes-. La capacitación se ofrecerá durante 2023 en formato virtual.

219. Prestaciones de seguridad social en el ámbito de niñez y adolescencia.

220. Reparación económica para Niños, Niñas y Adolescentes hijas/os de víctimas de femicidio u homicidio en contexto de violencia de género (RENNyA) dispuesta por Ley 27.452. Consiste en una prestación monetaria mensual para hijos/as de víctimas de violencia de género o intrafamiliar. La SENAF,

como autoridad de aplicación, tiene la responsabilidad de establecer normativas específicas, mecanismos y gestión de recursos para el acceso al sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

221. Desde el inicio de la implementación de la Ley hasta noviembre de 2022, se otorgó la reparación a 1.346 niños, niñas y adolescentes. De este universo 237 personas dejaron de percibir la reparación por alcanzar la mayoría de edad (21 años) o por fallecimiento. Actualmente, se encuentran recibiendo la PCD que superan los 21 años.

222. Mesa de Inclusión de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la SENAF: esta mesa de trabajo institucional tiene como fin transversalizar la perspectiva de discapacidad e intervenir desde el modelo inclusivo para garantizar la participación plena y activa de niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad. En este sentido asesora, impulsa y promueve el diseño, coordinación y desarrollo de las políticas públicas en materia de inclusión desde una perspectiva de diversidad.

223. Proyecto de Ley 6558-D-2022. Dicho proyecto, con basamento en las recomendaciones del Comité en la Observaciones Finales al Estado argentino en el año 2012, busca introducir en la Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes -Ley 26.061- la perspectiva de discapacidad.

224. Programa de Acompañamiento a Familias. Instituido en la CABA, sus ejes principales son: Asesoramiento y orientación sobre derechos, trámites y gestiones, con el fin de garantizar la plena inclusión y participación de infancias con discapacidad. Asimismo, promueve el fortalecimiento familiar a través de jornadas con especialistas, espacios de encuentro con otras familias, cine debates y grupos de debate en temáticas que surjan del interés de quienes participen de estos encuentros. También brinda apoyos comunitarios: A través de la Rehabilitación Basada en la Comunidad en articulación con efectores de salud, educación, culturales y comunitarios en territorio para fomentar el armado de redes de apoyo que alojen a las familias e infancias con discapacidad. Mas información disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/copidis/programa-de-acompanamiento-familias>

225. “Programa de Hogar Familia”. Dicho programa promovido por la provincia de Santa Fe tiene por objetivo la promoción de la adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad sin familia continente, que se encuentran en estado de adoptabilidad. A través del programa se brinda acompañamiento, apoyo económico y recursos humanos. Al ingresar al programa la persona adoptada y la familia, son acompañados por el equipo de salud territorial y de este modo, incluidos en los sistemas sociales provinciales (Resolución 0823 de 2014).

Toma de Conciencia (Artículo 8)

226. Iniciativas comunicacionales y/o campañas de difusión para lograr la toma de conciencia. ANDIS, promueve estos dispositivos para la visibilización de las barreras, el fortalecimiento de una imagen activa de las PCD en la sociedad e impulsar los cambios culturales necesarios. A continuación, se destacan algunas campañas audiovisuales de promoción de derechos y toma de conciencia elaboradas por ANDIS:

VERSION AVANZADA NO EDITADA

a) Creación de la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Se instituye una vez al año entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre, y tiene por objeto la promoción de acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las PCD en igualdad de condiciones con las demás (Resolución 1551/2021 ANDIS). Más información se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sumate-la-semanadelainclusion-0> .

b) “Avancemos hacia una sociedad sin barreras” Spots que muestran que las barreras que imponemos desde el entorno limitan la autonomía y la inclusión de las PCD. Esta campaña nos permite identificar algunas de ellas para modificar las prácticas cotidianas. Se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=OIN1yJP9aYg>

c) Día Nacional de la Accesibilidad: https://www.youtube.com/watch?v=I6OmXq_rZ6c

d) Campaña audiovisual “Mismo equipo”. Con el objetivo de acercar un mensaje que refuerce una mirada de las PCD como participantes activos de las diferentes esferas de la vida en sociedad y partiendo de la base de que un mundo inclusivo se construye trabajando en la equiparación de oportunidades, la ANDIS realizó el spot audiovisual “Mismo equipo: la inclusión se juega con todas y todos”: <https://www.youtube.com/watch?v=4lvXmjKeBnI>

227. Campañas de difusión permanente sobre los derechos reconocidos en la CRPD en redes sociales institucionales de la Secretaría de Derechos Humanos. A modo ilustrativo se transcribe un enlace de la red social de twitter: https://twitter.com/SDHArgentina/status/1610244585845886977?t=71pdilqb_8JbDSL3uZrnDQ&s=08

228. INADI realizó las siguientes campañas de promoción:

a) Campaña “Discapacidad, accesibilidad e inclusión” sobre trato digno, autonomía y discriminación hacia personas con discapacidad.

b) Campaña “Elecciones libres de discriminación” sobre derechos de las PCD en el marco de la accesibilidad electoral.

c) Campaña “Derechos de las personas sordas” sobre legislación y trámites accesibles para personas sordas que requieran accesibilidad comunicacional en LSA.

d) Campaña “Contemos los cuidados. Una experiencia social para visibilizar los cuidados”. La iniciativa, realizada conjuntamente entre la Unidad de Políticas de Género de ANDIS, el MMGyD, PAMI, ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Argentina, que propuso visibilizar, a través de una experiencia con 20 participantes, cómo las mujeres y las personas LGBTI+ son las que asumen la mayor carga en las tareas de cuidados sin ningún reconocimiento a cambio. Más información sobre la campaña en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=rr9v1nuok-4>

229. A nivel provincial, el programa “Neuquén concientiza con perspectiva de discapacidad” (Ley 3294/22 Decreto Reglamentario 124/23). Mediante la cual promueve la capacitación sobre perspectiva de

discapacidad a agentes estatales de todos los niveles y jerarquías de los tres poderes del Estado y los entes donde el Estado provincial sea parte. Asimismo, mediante Ley 3300/22 se estableció “Declaración del Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena”.

Accesibilidad (Artículo 9)

Actualización párr. 117 y ss. del Informe Argentino 2018 con relación a los párrs. 11 y 12 de la Lista de Cuestiones

230. Acorde con lo informado en el presente informe, la Dirección de Accesibilidad perteneciente a la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de ANDIS tiene competencias directas en la producción de accesibilidad interna y para organismos del Estado, a los fines de promover dicha cuestión de manera transversal. Entre las acciones desarrolladas en el último período se destacan:

231. Durante 2021 se han realizado más de 1.100 acciones de asistencia técnica y producción de accesibilidad a los entornos (informes, relevamientos, testeos, capacitaciones, entre otros).

232. Entre 2020 y 2022 se realizaron más de 4.400 horas de Traducción e interpretación LSA <> español.

233. En el último período se realizaron testeos de accesibilidad de páginas web, apps de turnos y vacunación provinciales y plataformas de todo el país de interpretación en LSA para Presidencia de la Nación y otros organismos públicos y privados. Se registraron más de 1.000 agentes de la administración pública nacional que participaron de capacitaciones.

234. En 2022, se realizaron 1296 acciones en accesibilidad a la información y a las comunicaciones (incluidas accesibilidad audiovisual, de textos y web), 161 acciones en accesibilidad a los entornos y 174 acciones en turismo accesible, implicando un trabajo articulado de ANDIS con 170 organismos.

235. Se brindaron también asistencias técnicas en producción de accesibilidad en más de 50 materiales textuales, dirigidas a organismos públicos y a organizaciones de la sociedad civil. Se realizaron colaboraciones técnicas y proyectos interministeriales de producción de accesibilidad.

236. Desde ANDIS se brinda servicio de traducción e interpretación en LSA <> español al Poder Ejecutivo y la Administración Pública Nacional (APN). Una de las acciones principales es la interpretación de todos los discursos presidenciales, de ministras y ministros, y demás funcionarios.

237. Se trabaja articuladamente con los tres poderes, las provincias y municipios de todo el país y áreas de discapacidad provinciales en mesas de trabajo específicas de producción de accesibilidad de manera local. Se asesora y produce en conjunto sobre: accesibilidad audiovisual (lengua de señas, subtítulo, audiodescripción), textos en lectura fácil y lenguaje claro, pictogramas, accesibilidad al entorno físico y accesibilidad web y digital.

238. En relación con las acciones de cooperación interministerial, se destacan las siguientes:

VERSION AVANZADA NO EDITADA

a) Junto al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se realizan relevamientos de accesibilidad de entornos en todo el país y brinda capacitaciones en la materia. Junto al Ministerio de Obras Públicas se diseñan acciones para proyectar con perspectiva de accesibilidad y promover la accesibilidad urbana.

b) Accesibilidad Financiera. Desde ANDIS se brindó asesoría a entidades bancarias a incorporar estrategias de accesibilidad. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) lanzó la Comunicación “A” 7517 que insta a las entidades bancarias a incorporar estrategias de accesibilidad. A partir de la comunicación, ambos organismos participaron en reuniones con más de 200 entidades bancarias para la asistencia técnica en el diseño y desarrollo de un plan de implementación, partiendo de informes para la puesta en práctica realizados por ANDIS.

c) Censo poblacional 2022. En articulación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) se implementaron estrategias de accesibilidad en preguntas frecuentes y comunicaciones destinadas a la población, en lenguaje claro, texto plano para personas usuarias de lectores de pantalla y traducción español>LSA. También se brindaron asesorías durante el Censo Digital: se realizaron capacitaciones y talleres destinados a personal de Mesa de Ayuda Telefónica de INDEC, también se propició servicio de apoyo y atención al público durante el Censo Digital y Censo Presencial mediante diversos canales de comunicación.

d) Acceso al empleo “Concursar 2.0” ANDIS en Articulación con la GyEP Concursar 2.0: Se trabajó en la producción de accesibilidad para materiales de capacitación a concursos: se implementó un plan de estrategias de accesibilidad aplicadas a los manuales de estudio, el curso autogestionado alojado en el campus virtual de la Universidad Nacional de San Martín. Se adaptaron estos materiales a versiones en texto plano (accesible para usuarios y usuarias de lectores de pantalla), LSA y Lectura Fácil. También se realizaron testeos y asistencias en Resolución de incidencias de accesibilidad web de las plataformas de capacitación y de examen.

239. Capacitaciones en Accesibilidad promovidas por la ANDIS:

a) Como medida que contribuye al mejoramiento de la herramienta RIDeL, desde ANDIS se brindó en el último año, capacitación y asesoría a 76 responsables en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad (RIDeL), entre ellas, aplicables en entornos laborales y funciones del RIDeL en los procesos de concurso.

b) Taller “Discapacidad y acceso a la información: buenas prácticas de accesibilidad web”, realizado junto con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Estuvo orientado a los equipos técnicos de la Secretaría para ampliar las herramientas de trabajo relativas a programación accesible. Esto permitirá mejorar los niveles de accesibilidad de plataformas de la APN que resultan claves para el ejercicio de derechos ciudadanos, como “Trámites a Distancia” (TAD) y Gestión Documental Electrónica (GDE).

c) Capacitaciones en accesibilidad y perspectiva de discapacidad a los equipos técnicos de las áreas de comunicación del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y de otras áreas del MS MMGyD y al equipo de la SENAF.

d) Capacitaciones virtuales en modelo social de la discapacidad, accesibilidad universal e inclusión social urbana a municipios en diferentes provincias del país (Entre Ríos, Neuquén, Tucumán, entre otros).

e) Capacitaciones a través de la plataforma del INAP denominados “Accesibilidad como perspectiva transversal en el Estado” y “Hacia una Nueva Ley de Discapacidad”, participando más de 100 personas en cada edición.

f) Elaboración de guía sobre “Recomendaciones sobre el abordaje de la discapacidad en medios” elaborada en conjunto con la Defensoría del Público y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública.

240. Asimismo, se prestó colaboración técnica con otros organismos públicos:

a) Se realizaron testeos de las aplicaciones y sitios web, en PC y dispositivos móviles, del Boletín Oficial de la República Argentina (BORA), la plataforma Cont.ar, Mi Argentina, Servicio Meteorológico Nacional, Línea 144, App CUI DAR, Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC), Sistema de Gestión de

b) Documentación Electrónica (GDE), la Plataforma TAD y el Campus Virtual del INAP. A partir del diagnóstico, se elaboraron informes con recomendaciones para mejorar la accesibilidad de las herramientas y se brindó acompañamiento y asesoramiento técnico para producir las adecuaciones necesarias.

c) Se brindó asistencia técnica a equipos de Comunicación de la APN y otros organismos en la elaboración de piezas de comunicación accesibles. Para ello, se incorporaron seis intérpretes de LSA y una Asesora Sorda al equipo de trabajo de ANDIS que brinda apoyo a otros órganos de Gobierno

d) Mesa de trabajo con la Defensoría del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual y la Subsecretaría de Medios Públicos. Se encuentra en desarrollo el diseño de un protocolo para el abordaje de cuestiones de discapacidad en medios de comunicación, y para la diagramación de capacitaciones federales en accesibilidad audiovisual a medios públicos, privados y comunitarios.

e) TecnoPolis Accesible. Se llevó adelante un proceso de asesoría y asistencia técnica al Ministerio de Cultura, para el desarrollo de un recorrido accesible del Parque, colaborando en el diseño e implementación de: Tres espacios de atención a visitantes en los ingresos con información sobre accesibilidad y disponibilidad de recursos de apoyo, como sillas de ruedas (Puntos Accesibles). Construcción de un espacio con reducción de estímulos para recuperar y sostener el bienestar de las y los visitantes que lo requieran (Espacio Distendido), e incorporación de actividades con interpretación en LSA.

f) En el marco de la consulta federal de cara a una Nueva Ley de Discapacidad, se desarrollaron estrategias de accesibilidad de los materiales de información, así como de la Audiencias Públicas. Las Audiencias contaron con documentos marco para la implementación de accesibilidad, espacios distendidos, interpretación en lengua de señas, subtítulo en vivo, anticipación en pictogramas, punto accesible.

g) Junto al Ministerio de Turismo y Deportes el área de Turismo Accesible de la Dirección realiza relevamientos de accesibilidad de entornos en todo el país y brinda capacitaciones en la materia.

h) Accesibilidad en espacios de Memoria y Derechos Humanos. En articulación con diversos espacios de Derechos Humanos, como la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se están realizando

VERSION AVANZADA NO EDITADA

capacitaciones en accesibilidad y produciendo accesibilidad en los sitios declarados como espacios de Memoria y Derechos Humanos en el contexto de la última dictadura militar.

i) Hackatón “Construyendo un país más accesible”. Del 14 al 18 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la primera instancia de la Hackatón “Construyendo un País Más Accesible”: una iniciativa de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía, en alianza con Tekuoia y con la colaboración de Libertate, que tiene por objetivo la identificación, el acompañamiento y el fortalecimiento de proyectos basados en la aplicación creativa de herramientas de la economía del conocimiento (audiovisuales, software y hardware, electrónica, inteligencia artificial, robótica, entre otras) para desarrollar entornos accesibles. Se inscribieron 952 personas que participaron de las actividades de esta primera parte del proceso. Desde la ANDIS, se garantizó la accesibilidad de los procesos de comunicación, convocatoria y participación; de las mentorías de desarrollo de proyectos y del jurado de selección.

j) Editora Nacional Braille y Libro Parlante. Con alcance nacional, tiene a su cargo el desarrollo de programas y acciones específicas de promoción de derechos a la educación, recreación e información para las PCD visual y baja visión, a través de la grabación, transcripción e impresión en Sistema Braille de una gran diversidad de materiales para niños, niñas, adolescentes y adultos. Realiza además articulaciones e intercambios con diferentes organismos y áreas nacionales, provinciales y municipales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con la temática. Diseña e implementa capacitaciones en temáticas de discapacidad de manera permanente, por ejemplo: la CRPD, nuevos paradigmas; programación en relieve; impresión en 3D. También acompaña la creación de espacios de educación complementaria no formales y de apoyo a los contenidos curriculares de la educación formal y provee materiales accesibilizados al Sistema Braille y audioparlante, a todas las provincias de la República Argentina.

l) En conjunto con el Ministerio del Interior (MI) se realizó un estudio de las condiciones de accesibilidad edilicia de los establecimientos pertenecientes al propio organismo, a fin de identificar y posteriormente modificar, las barreras físicas del entorno.

m) En el mismo sentido, el RENAPER incorporó subtítulo y LSA a sus contenidos de difusión de políticas.

241. Proyecto de impulso de la accesibilidad web de los sitios para dominios registrados en la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet, “NIC Argentina”. Tiene por objetivo garantizar la accesibilidad web promoviendo la autonomía de las personas con discapacidad y equiparando oportunidades de acceso a otros derechos como a la educación, la salud, la cultura y la recreación.

242. En ese marco se realizó un diagnóstico participativo, capacitaciones gratuitas brindadas por ANDIS, en las que participaron más de 1.200 personas, y la difusión de contenido denominado “7 claves para tener una web más accesible”.

243. Asimismo, en la implementación de la medida, cada persona que registra un dominio en “NIC Argentina” recibe información con la indicación de las pautas de accesibilidad que deben ser tenidas en cuenta desde el inicio de los proyectos digitales.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

244. Hacia fines de 2022, los resultados de las evaluaciones de la implementación de todas estas iniciativas se constataron más de un 80% de valoración positiva de todas las acciones.

245. Programa “Relevamiento de accesibilidad edilicia y comunicación”. A través de dicho Programa, la provincia del Neuquén realizó más de 60 relevamientos de accesibilidad edilicia en Organismos gubernamentales de toda la Provincia, instituciones públicas y privadas, se confeccionaron mapas hápticos, cartelería y cartas de menús en sistema Braille. Se realizaron modificaciones de 25 edificios públicos y 12 instituciones educativas. 5 nuevas construcciones realizadas desde el diseño universal.

246. La provincia brinda también servicio de acompañamiento con Intérprete en LSA, el cual está conformado por Asesoras Sordas e Intérpretes en LSA-Español. Se realizaron 500 acompañamientos a personas sordas en diferentes instancias (trámites, reuniones escolares, situaciones judiciales, en ámbitos escolares, entre otras) y más de 50 traducciones en encuentros de interés público (Partida presupuestaria anual para la Dirección Provincial de Accesibilidad e Inclusión Plena \$16 millones).

247. Asimismo, desde la provincia se provee servicio de impresión en Braille. Permite la impresión gratuita de material en Braille, señalética, folletos, formularios, entre otros.

248. Durante el 2022 se realizaron 244 Relevamientos de accesibilidad entre organismos públicos y Consorcios privados, a través del Área de Accesibilidad de COPIDIS en CABA. Recibe proyectos provenientes de otras áreas del gobierno comprometidas con el acondicionamiento de los espacios con el objetivo de garantizar la autonomía y la seguridad de todas las personas, como también consultas para realizar asesoramientos y relevamientos en empresas, consorcios o solicitudes de vecinos de la Ciudad.

249. Creación del Consejo Provincial de Accesibilidad de la provincia de Córdoba. En dicha provincia se creó el mismo y se elaboró un plan integral de accesibilidad para PCD (Dto.1222/08)

250. Se estableció la “Semana de la accesibilidad”, en la provincia de Misiones, con el objetivo de concientizar sobre la accesibilidad y la inclusión en el marco de una sociedad con convivencia plena.

251. Asimismo, durante el año 2022, se brindó asesoramiento, gestión y articulación con los municipios para mejorar las señaléticas de accesibilidad a fin de eliminar barreras arquitectónicas y actitudinales hacia las PCD. También se brindó asesoramiento permanente a municipios, organismos de gobierno y particulares, relacionadas con accesibilidad física y comunicacional.

252. Capacitaciones en "Producción de material accesible", en articulación entre el IPRODI y el Equipo de Accesibilidad Académica de la Facultad de Trabajo Social de la UNER.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)

Actualización párrs 145. Y ss. Del Informe argentino 2018 con relación al párr. 13 de la Lista de cuestiones

253. El Estado cuenta con el “Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)” (Ley 27.287). Dentro de las comisiones técnicas del sistema, existe una específica sobre

VERSION AVANZADA NO EDITADA

Discapacidad, y ANDIS en tanto organismo rector en la materia, forma parte de las entidades públicas que integran al SINAGIR.

254. El Sistema prevé la realización del Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres (PNRRD). El PNRRD constituye una herramienta de política pública que contempla objetivos y metas que tienen como propósito definir los lineamientos de las políticas relacionadas con la gestión integral del riesgo y los principios básicos que deben desarrollarse para la ejecución de programas y acciones tendientes a reducir los riesgos existentes, garantizar mejores condiciones de seguridad de la población y proteger el patrimonio económico, social, ambiental y cultural.

255. Durante el 2022 se inició el trabajo sobre las Líneas de Acción preliminares para el PNRRD para los años 2024-2029. En este marco, desde la Comisión Técnica de Discapacidad, se propusieron los siguientes objetivos específicos:

- a) Incorporar la temática de la discapacidad como eje transversal en todos los programas que integran el PNRRD.
- b) Elaborar un Mapa de Riesgo Inclusivo para Situaciones de Emergencia y Catástrofes.
- c) Diseñar en conjunto un Plan de Gestión Inclusivo de Prevención, Acción frente a la Emergencia y/o Catástrofe y de Reconstrucción.
- d) Implementar un sistema de información y recomendaciones a PCD, sus familiares y/o cuidadores.
- e) Desarrollar un Plan de recomendaciones dirigidas a gobiernos locales.
- f) Implementar un Sistema de Alerta Accesible para Situaciones de Emergencia y Catástrofes.

Igual reconocimiento como persona ante la Ley (Artículo 12)

Actualización párr. 144 y ss. del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 14 de la Lista de cuestiones

256. Proyecto del Consorcio de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad denominado “Promoviendo la realización del ejercicio de la capacidad jurídica de las Personas con Discapacidad en Argentina”. Conformado por la ANDIS, la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, propone un trabajo mancomunado entre organismos del Estado, de la Sociedad Civil y de las Agencias de Naciones Unidas en Argentina, y centra sus objetivos en la remoción de barreras para el ejercicio de la capacidad jurídica de las PCD en Argentina, con un especial énfasis en la situación de las mujeres y niñas con discapacidad y PCD pertenecientes a pueblos indígenas, y en particular en lo relativo al derecho a la salud, y a los derechos sexuales y reproductivos.

257. Entre las acciones previstas se implementan acciones para el apoyo a la aplicación de la normativa nacional y específica, y la adaptación de los procedimientos y Leyes específicos que regulan la capacidad jurídica de conformidad con la CDPD; la producción de pruebas para la toma de decisiones y productos de conocimiento y el desarrollo de programas de formación de formadores para lograr cambios de actitud en los procedimientos y las líneas de servicio que tienen como objetivo la vida independiente.

258. El programa también aborda las causales de discriminación interseccionales, especialmente contra las mujeres y niñas con discapacidad y las personas indígenas con discapacidad, principalmente en relación con el acceso a la salud y a sus derechos sexuales y reproductivos. También se centrará en las PCD psicosocial e intelectual, en el ejercicio de su capacidad jurídica.

259. Esta iniciativa es la primera de su tipo en el ámbito de la protección de los derechos humanos de las PCD.

260. El proyecto se centra sobre tres áreas de atención prioritaria: El apoyo al Estado en el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de la capacidad jurídica y la vida independiente de las PCD fomentando su participación en las reformas normativas y en la implementación de políticas públicas; el apoyo al Sistema de Naciones Unidas para garantizar una mayor inclusión y seguimiento de la discapacidad en la implementación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (UNSDCF); el desarrollo de acciones para incluir la discapacidad en los mecanismos de planificación, seguimiento y coordinación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acceso a la justicia (Artículo 13)

Actualización párr. 158 y ss del Informe argentino 2018 con relación al párr. 16 de la Lista de cuestiones.

261. El Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), ha desplegado en los últimos cuatro años las siguientes acciones dirigidas a PCD, operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios de la Administración Pública, Colegios Profesionales y organizaciones de la sociedad civil:

- a) Brindar orientación y asistencia técnica a las PCD y sus familiares.
- b) Intervenir en casos donde exista una barrera comunicacional entre la persona con discapacidad y su interlocutor.
- c) Elaborar guías y protocolos de intervención.
- d) Capacitar a los actores del Poder Judicial, Colegios Profesionales y funcionarios de la Administración Pública, como así también al sector privado que lo solicite.
- e) Conocer e intervenir en el contexto de las PCD en situación de encierro carcelario.
- f) Adecuar la intervención de los cuerpos periciales en los procesos judiciales o preliminares que involucren a las PCD.
- g) Brindar asistencia técnica para las adecuaciones y reformas legislativas.
- h) Promover la cooperación interinstitucional con organismos internacionales.

262. A continuación, se destacan algunas líneas de acción, sobre determinadas cuestiones específicas:

263. Medidas para garantizar la accesibilidad y los ajustes para PCD intelectual y psicosocial en lo relativo a su interacción con el sistema de justicia.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

264. Las intervenciones de ADAJUS han permitido elaborar propuestas de ajustes razonables en diferentes ámbitos de la justicia: penal, civil, seguridad social y laboral; sea con relación al derecho de fondo o en el marco del procedimiento. Las propuestas de ajustes razonables abarcan intervenciones dirigidas a fortalecer diversas estrategias de comunicación no verbal, incluidas la interpretación en Lengua de Señas y en lenguaje sencillo, y la participación de equipos interdisciplinarios de profesionales en informes periciales y toma de declaraciones testimoniales en Cámara Gesell.

265. Asimismo, para derribar las barreras de acceso a la información, el Programa brinda asistencia técnica para la elaboración de material de lectura fácil que se publica a través del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). A los fines de garantizar el patrocinio jurídico gratuito a las PCD que por su situación de vulnerabilidad socioeconómica no cuentan con los medios para solventar los honorarios de un/a abogado/a, el Programa interviene activamente en la derivación de los casos a los diferentes organismos que brindan este servicio, y en particular a la Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito del Ministerio.

266. Registro Nacional de Facilitadores de la Comunicación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (RENAFAJU). Se encuentra en proceso su creación, y funcionará con un cuerpo de especialistas dirigido a brindar asistencia a auxiliares, jueces, fiscales y defensores, en el marco de procesos judiciales. El RENAJFU se conformará con profesionales que acrediten competencias suficientes para el desempeño en la mediación comunicacional, tales como guías, lectores e intérpretes de la lengua de señas, señalización en Braille, en formatos de fácil lectura y comprensión, y en toda forma de comunicación no verbal que se adecúe a las diversas modalidades comunicativas con impacto en ámbitos judiciales.

267. En 2019 se aprobó por Ley 27.063 el Código Procesal Penal Federal. Este nuevo cuerpo normativo trajo reformas significativas en materia de acceso a la justicia de PCD, incorporando la obligación de proveer apoyos y ajustes razonables, garantizar el debido proceso ante presunta inimputabilidad y ofrecer herramientas de accesibilidad.

268. De esta forma, se garantiza el derecho al debido proceso de las personas declaradas inimputables, tal como fuera recomendado por el Comité de los Derechos de las personas con discapacidad en el año 2012 a Argentina.

269. El INADI cuenta con un equipo estable de intérpretes de LSA y un área de discapacidad al servicio de la asistencia integral de las PCD para garantizar la accesibilidad de los sistemas de denuncias por discriminación y de asistencia a la víctima. Los formularios y canales de denuncia son accesibles y elaborados en lenguaje simple. Entre dichos canales, se encuentra un servicio exclusivo para personas sordas donde se habilita la comunicación mediante video contando, a tal fin, con el apoyo del mencionado equipo de intérpretes de LSA.

270. La Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (DNSAIJ) brinda servicios de información jurídica actualizada, en todos los formatos y para todos los públicos, (Decisión Administrativa 811/2021). Entre sus acciones principales se destacan:

271. Área de Lenguaje Claro. Elabora y publica las normas vigentes en lenguaje claro. Para ello, en el sitio web “Derecho Fácil” se difunden versiones didácticas de las principales normas explicadas en lenguaje claro (disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil>).

272. Ediciones SAIJ, elabora cuadernillos en lectura fácil. Dichas producciones están destinadas a: PCD intelectual, personas extranjeras que viven hace poco en nuestro país y tienen escaso manejo del idioma español, niños y niñas que empiezan a leer, personas mayores que lo requieran, personas con dificultades para comprender mensajes escritos, y quienes quieran acercarse de una manera diferente a la información jurídica. En el ámbito de CABA, en 2022, se creó el Observatorio de la Discapacidad en la Justicia (Ley 6555 del G.C.A.B.A), el cual funciona dentro del Consejo de la Magistratura como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y actúa a requerimiento de jueces y juezas, en las causas donde se encuentren involucrados derechos de PCD, brindando asistencia a los juzgados en relación a los ajustes de procedimientos que resulten necesarios; como así también a través de la confección de recomendaciones e informes interdisciplinarios; y elaborando dictámenes con perspectiva en discapacidad.

Actualización párr.168 y ss. del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 17 de la Lista de cuestiones

273. ADAJUS también brinda capacitación a personal policial y penitenciario, promoviendo el desarrollo de la perspectiva interseccional para el abordaje de las barreras específicas que dificultan el acceso a la justicia a las mujeres con discapacidad que se encuentren en situaciones de violencias por motivos de género. Estas capacitaciones incluyen el análisis de casos y la transmisión de buenas prácticas que el personal policial debería seguir, por ejemplo, para garantizar el acceso a la justicia en las etapas preliminares. Durante 2022 se realizaron 35 capacitaciones en las que participaron 2624 personas.

274. El “Programa Las Víctimas Contra Las Violencias” también trabaja en la prevención de la violencia y actúa ante los hechos de violencia consumados. Para ello cuenta con un área de capacitación que a través del dictado de talleres de formación y/o sensibilización brindando herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas para la Resolución de conflictos y la erradicación de las violencias. Estos talleres están destinados tanto a funcionarios, funcionarias y agentes de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, como a efectores de los sistemas de salud, educación y seguridad de todo el país y a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el abordaje de las violencias.

275. Formación de la Policía Federal Argentina. Desde ADAJUS se dicta la asignatura “Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias” en las tres escuelas de formación de la Policía Federal Argentina, Durante 2022, el Programa realizó 115 capacitaciones en las que participaron 11.876 personas.

276. Por su parte, en el ámbito de la subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial se han adoptado las siguientes medidas:

277. Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJyDDHH) y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y CABA (JUFEJUS), con el fin de implementar actividades, proyectos en conjunto, labores, capacitaciones e intercambio de información que coadyuven al fortalecimiento del sistema de

VERSION AVANZADA NO EDITADA

administración de justicia (CONVE-2021-98694803-APN-DGDYD#MJ). En particular se prevé una línea de capacitación sobre el marco normativo que conforman la CRPD y la Ley Nacional de Salud Mental, con perspectiva de género, dirigida a los integrantes de los Poderes Judiciales Provinciales, y a promover la incorporación como eje obligatorio de evaluación en las carreras judiciales preguntas vinculadas con la normativa argentina y los estándares internacionales sobre la temática de salud mental, discapacidad y género.

278. La Secretaría de Derechos Humanos ha desarrollado capacitaciones para equipos interdisciplinarios que auxilian a la Justicia en los procesos de restricción de la capacidad jurídica promoviendo una interpretación armónica del Código Civil y Comercial de la Nación con la CRPD y las recomendaciones del Comité.

279. Cabe destacar que dicha dependencia, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa del caso “Senem de Buzzi vs. Argentina” ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desarrollará el Curso sobre Salud Mental y Discapacidad para justicias provinciales, que se realizará con la cooperación de la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia de las provincias argentinas y CABA (JUFEJUS). Este curso iniciará en marzo 2023 en formato virtual asincrónico.

280. En materia de capacitación sobre el modelo de derechos humanos de la discapacidad dirigida a jueces y juezas con la finalidad de que adopten el sistema de apoyo en la toma de decisiones en lugar de la tutela y la curatela y respecto de la aplicación de las reformas introducidas por el CCCN en materia de capacidad jurídica, ADAJUS fortaleció el impulso de las acciones dirigidas a la capacitación a operadores judiciales. Los programas y contenidos de tales formaciones capacitan acerca del modelo social, las obligaciones internacionales y los estándares existentes respecto a la plena capacidad jurídica de las PCD, con referencias específicas a las Observaciones del Comité. Asimismo, se incluye el análisis de casos y de buenas prácticas de adecuaciones de procedimiento, conforme el artículo 13 de la CRPD.

281. Asimismo, cabe mencionar que, tal como fuera informado en 2018, se continúa desarrollando un módulo específico de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad, en el marco de las acciones del Programa de Formación para Magistrados de la Escuela del Poder Judicial de la Nación. Con el fin de evaluar el impacto de la formación dirigida a los operadores del sistema de justicia, desde 2019 se tienen indicadores específicos para las capacitaciones implementadas que les son destinadas.

Libertad y Seguridad de la Persona (Artículo 14)

282. El Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena tiene como destinatarios a todas las unidades de detención penal, dependientes del sistema federal y provincial. El Informe sobre Personas privadas de libertad declaradas inimputables a diciembre de 2020, detalla que hasta esa fecha había en la República Argentina 264 personas categorizadas como inimputables que se encontraban privadas de la libertad en unidades de detención. Esto representa un 14% menos que en el año 2019 y un 35% menos que el promedio de los últimos 19 años.

283. Programa de Abordaje Integral para Personas Privadas de Libertad con Discapacidad del Servicio Penitenciario Federal (SPF) de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios. Busca proveer estándares

adecuados respecto al tratamiento y al acceso a los derechos en condiciones de igualdad para todas las PCD física o psíquica que se desenvuelvan en la dinámica penitenciaria (Boletín Público Normativo 641).

284. Este Programa está destinado a personas internas con discapacidad alojadas en cualquiera de los establecimientos del SPF. Establece la Metodología de abordaje, definiendo la modalidad de intervención de cada una de las áreas de tratamiento y advierte sobre barreras a la accesibilidad y aspectos edilicios a considerar en cada caso.

285. Cuando la situación excede las posibilidades de cuidado y tratamiento intramuros, se solicita la intervención de la Dirección de Sanidad, a fin de que una Comisión Evaluadora considere el caso y asesore a la autoridad judicial sobre la pertinencia de otorgar el arresto domiciliario.

286. El Programa Integral de Salud Mental Argentino del MJyDDHH, -continuador del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino de 2011-, tiene por objeto brindar atención a personas privadas de libertad que cursan formas agudas de padecimiento mental (RESOL-2018-428-APN-MJ).

287. Consta de un servicio de internación en salud mental, constituido por un equipo de agentes civiles especializados. El mismo funciona con una guardia interdisciplinaria de 24 horas, integrada por especialistas en psiquiatría, psicología y enfermería. Son tareas propias del programa tanto la evaluación de personas privadas de la libertad para el ingreso, la asistencia durante el período de internación y la derivación al momento del egreso del Programa. Funciona en el Complejo Penitenciario Federal I (de hombres) y en el Complejo Penitenciario Federal IV (de mujeres), y cuenta con una capacidad de alojamiento para 75 personas.

288. El Estado argentino en cumplimiento al Acuerdo de solución amistosa en el Caso Cardozo Subía vs. Argentina ante el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, se comprometió a implementar diferentes medidas de reparación, entre las que se encuentran garantías de no repetición, que incluyen la implementación en el ámbito del SPF de un cuestionario para identificar posibles limitaciones o dificultades de carácter intelectual, la elaboración de un protocolo de actuación para personas privadas de libertad con discapacidad intelectual en el ámbito federal y capacitaciones para sus agentes. [Se adjunta Acuerdo de Solución Amistosa como Anexo al presente informe]

289. Capacitación virtual a personas usuarias de salud mental que participan en programas de radio en conjunto con Defensoría del público y FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias) “Derecho a la salud mental y a la comunicación. Gestión de proyectos radiofónicos”, con 86 participantes.

290. A través del Consejo Federal de Derechos Humanos, ámbito que reúne a las máximas autoridades de derechos humanos de las provincias y CABA, se realizará un relevamiento de indicadores de derechos humanos que incluye temáticas específicas vinculadas a discapacidad y salud mental tales como: legislación local, existencia de órganos locales de revisión y su grado de implementación, armonización de los códigos de procedimientos locales respecto a la CRPD en materia de capacidad jurídica, programas de desinstitutionalización, sentencias sobre capacidad jurídica, etc. Este mecanismo permitirá contar con información actualizada de manera periódica sobre dichos ítems a partir de 2023.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

291. La Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal junto con ADAJUS está llevando a cabo el primer relevamiento estadístico sobre discapacidad en contexto de encierro. En tal sentido, se envió un requerimiento de información a cada una de las unidades penitenciarias de nuestro país, a fin de que sirvan como insumo para el impulso y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

Actualización párr. 18 de la Lista de Cuestiones

292. En materia de desinstitutionalización, la provincia de Buenos Aires, que representa el distrito con mayor cantidad de habitantes del país, ha llevado adelante el programa denominado “Buenos Aires libre de manicomios”, a fin de poder incluir en la comunidad a personas que se encontraban institucionalizadas en los cuatro hospitales monovalentes de la provincia.

293. Así, el 9 de diciembre de 2020 se firmó la Disposición de Firma Conjunta de cierre de las admisiones y readmisiones a los servicios de larga estadía y/o crónicos desde cualquier sector de los hospitales neuropsiquiátricos públicos de la provincia de Buenos Aires que determinó el cierre de las admisiones en los pabellones de larga estadía, a partir del trabajo en la externación de personas que no tenían criterio de internación (DISPC-2020-3-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP).

294. Previo a ello, a diciembre de 2019 la cantidad de personas que se encontraban en los hospitales monovalentes de salud mental públicos dependientes de la provincia de Buenos Aires eran 1824 y hacia junio 2022, 924 de las personas externadas pudieron regresar con sus familias o redes sociales, mientras que 343 ingresaron a casas compartidas con apoyos para la vida independiente bajo programas del Ministerio de Salud de la provincia.

295. Para dicho proceso de inclusión social, fueron herramientas fundamentales las 181 viviendas con apoyo en la comunidad - en las que se incluyen alquileres -, los 617 subsidios para la externación otorgados y aquellos 393 programas de inclusión laboral que posibilitan a las personas iniciar la administración y gestión de sus propios recursos.

296. Para 2023 se prevé la construcción de 112 viviendas y la construcción de 14 centros comunitarios de salud mental, con una inversión de \$4.194 millones que servirán de apoyo para la vida en comunidad.

Protección contra la tortura y otros tratos y penas crueles y degradantes (Artículo 15)

Actualización párr. 178 y ss del Informe argentino 2018 con relación al párr. 20 de la Lista de cuestiones

297. Tal como se informó oportunamente, La Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657) creó el Órgano de Revisión de Salud Mental (ORN) como organismo de protección de derechos humanos, supervisión y monitoreo de las internaciones por razones de salud mental. A fin de garantizar su independencia, el ámbito de funcionamiento del ORN es el Ministerio Público de la Defensa -quien ejerce la presidencia, representación legal y coordinación, a través de una Secretaría Ejecutiva-, estableciéndose una composición intersectorial y equitativa entre organismos estatales y de la sociedad civil, entre las que se incluye organizaciones de personas usuarias de servicios de salud mental.

298. En 2013, la Defensora General de la Nación designó a la Secretaría Ejecutiva del ORN y le asignó los recursos humanos y materiales para implementar su funcionamiento. En abril 2022, se eligieron las organizaciones del quinto periodo de funcionamiento (Resolución DGN 797/13).

299. Con el propósito de que se revisen estereotipos de género e impulsar políticas públicas que hagan efectivo el derecho de las personas gestantes internadas por salud mental a convivir con sus hijos e hijas en la comunidad (acompañantes, asistentes, vivienda, etc.) así como garantizar una atención en la salud en igualdad de condiciones con las demás personas, se dictó la Resolución SEORN 3/2019.

300. En ella, el ORN recomendó a las autoridades sanitarias que garanticen el derecho al consentimiento libre, pleno e informado durante todo el proceso de gestación, parto y postparto, así como la provisión de métodos anticonceptivos tras el parto para favorecer la toma de directivas anticipadas (y su registro tanto en el ámbito sanitario como en el expediente judicial de control de internación, de ser procedente).

301. A su vez, se formularon recomendaciones al Poder Judicial de la Nación y a las provincias tendientes a que se respete la voluntad de las mujeres y personas gestantes, así como los apoyos y ajustes razonables para el pleno ejercicio de sus derechos.

302. Del total de comunicaciones de internación recibidas en 2022 casi el 27% corresponden a personas menores de edad.

303. Esta proporción representa una reducción de los porcentajes que se han registrado los años previos: en 2016 se registró un 30%, el cual se elevó a un 34% en 2018.

304. A partir de los estudios realizados, en 2021 se observó que uno de los mayores motivos de ingreso de niños, niñas y adolescentes en efectores de salud mental se relacionaron a intentos de suicidio/ ideaciones autolesivas (violencia autoinfligida). En virtud de lo relevado, la Secretaría Ejecutiva del ORN elaboró la Resolución SE 13/2022 que aprobó el “Relevamiento sobre ideación suicida, suicidio y conductas autolesivas en NNyA”, en donde se refleja que de enero a noviembre de 2022 más del 65% de las comunicaciones llevaban consignada como motivo de internación el intento de suicidio, las autolesiones y las ideaciones del mismo tenor. Por ello, el ORN consideró imprescindible una articulación intersectorial tanto durante la atención hospitalaria como en la comunidad para lo cual se consideró prioritario la inclusión de equipos con capacidad en trabajo intersectorial y con especificidad en el conocimiento para atender la problemática.

305. El ORN definió un criterio prioritario para la intervención con niños, niñas y adolescentes, sobre todo de las personas de menos de 12 años internadas por salud mental en el ámbito de CABA y, en consecuencia, evalúa el criterio y las condiciones de internación desde que se produce la internación y formula peticiones ante el Poder Judicial, los organismos de protección de derechos o los equipos sanitarios, según corresponda.

306. A su vez, el organismo ha monitoreado los hospitales monovalentes destinados a esa población, a partir de la información obtenida, estableció mesas de trabajo con las referidas autoridades sanitarias donde se monitorean las medidas adoptadas por la jurisdicción para el proceso de adecuación previsto en la Ley

VERSION AVANZADA NO EDITADA

de Salud Mental. A instancias de ello, se constató la reducción de camas en un hospital monovalente destinado a esta población, así como la reducción de internaciones de personas menores de 9 años.

307. En 2022 el ORN elaboró el “Documento sobre personas con discapacidad psicosocial o intelectual declaradas inimputables privadas de libertad en unidades penitenciarias”. En el mismo se recomienda que para el caso de que el juez o jueza penal haga uso de la facultad excepcional del dictado de una medida de seguridad, solo se aplique restrictivamente, ante la comisión de hechos graves y luego de probada la participación de la persona imputada en la acción típica y antijurídica, y con las garantías del debido proceso, la asistencia letrada, los ajustes procesales para garantizar un juicio justo y los apoyos para facilitar su participación efectiva. También se establecen plazos máximos de duración que guarden proporcionalidad con el mínimo de la escala de la pena potencial. Entre otras recomendaciones se dirige a la Comisión Bicameral de monitoreo e implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal la puesta en vigencia del artículo 68 a la par que lo relativo al artículo 67 en cuanto garantiza el debido proceso a las PCD.

308. Por otra parte, con el propósito de garantizar el derecho de las personas declaradas inimputables a no ser alojadas en prisiones, se intervino en situaciones concretas de personas alojadas mediante el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) en las cuales se realizaron evaluaciones interdisciplinarias y presentaciones ante las autoridades jurisdiccionales intervinientes que en la mayoría de los casos tuvieron resultados favorables respecto de la libertad de las personas y continuidad de sus cuidados fuera del ámbito carcelario.

309. La supervisión de las condiciones de internación es una de las funciones fundamentales del ORN y se lleva a cabo a través de visitas a instituciones, tanto para la intervención en casos individuales, como para monitoreos integrales de distintos establecimientos.

310. Con la finalidad de propender a la erradicación de ciertos patrones estructurales identificados, se elaboró una recomendación tendiente a que se investiguen la totalidad de las muertes ocurridas en contextos de encierro por salud mental; otra recomendación que promueve la prohibición de la aplicación del método electroconvulsivo y, además, se requirió la clausura de salas de aislamiento, tanto a las instituciones en las que se constató su existencia, como a las autoridades de salud mental de todas las jurisdicciones del país.

311. Resolución S.E. 7/22, del ORN de la Ley Nacional de Salud Mental, sobre “Psicocirugías”, disponible en <https://www.mpd.gov.ar/index.php/defensoria-general-de-la-nacion/organo-nacional-de-revision-de-salud-mental/181-resoluciones-del-organo-de-revision>

312. Resolución S.E. 17/14, del ORN de la Ley Nacional de Salud Mental, que recomienda la prohibición del uso del método electroconvulsivo, disponible en <https://www.mpd.gov.ar/index.php/defensoria-general-de-la-nacion/organo-nacional-de-revision-de-salud-mental/181-resoluciones-del-organo-de-revision>

313. Asimismo, se destaca la Resolución S.E. 15/2014, del ORN de la Ley Nacional de Salud Mental, sobre recomendaciones ante muertes en instituciones monovalentes de salud mental, disponible en <https://www.mpd.gov.ar/index.php/defensoria-general-de-la-nacion/organo-nacional-de-revision-de-salud-mental/181-resoluciones-del-organo-de-revision>

314. La “Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia Técnica para la implementación de los estándares de los servicios de salud públicos y privados fue creada conjuntamente por el MS y el MJyDDHH, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Nacional de Salud Mental (Resolución conjunta MS y MJDH 5/2022).

315. Entre 2018 y 2022 la Secretaría Ejecutiva del ORN dictó más de 20 capacitaciones dirigidas a jueces, juezas, defensores y defensoras generales, y funcionarios y funcionarias de los Ministerios Públicos y del Poder Judicial. Los temas abordados en ellas fueron acerca de la capacidad jurídica en el marco de la Ley 26.657, los sistemas de apoyo en el marco de la CRPD el derecho al maternaje y apoyos para su ejercicio en PCD, género y discapacidad, entre otros. También se capacitó en la conformación y puesta en funcionamiento de Órganos de Revisión provinciales. Dichas capacitaciones se realizaron en: Buenos Aires, Chaco, La Rioja Tucumán, Jujuy, Mendoza, Río Negro, Salta Neuquén, San Luis, Mendoza Jujuy y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

316. Creación de Órganos de revisión locales. Al 2022 se han conformado en el país 14 Órganos de Revisión en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, San Juan y La Rioja. Mientras que Tucumán se encuentra en proceso de creación.

317. Junta Federal de Representantes de Órganos de Revisión. Creada con el objetivo de promover la implementación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas usuarias de servicios de salud mental en todo el país.

318. En la provincia del Neuquén se creó el Consejo Provincial de Atención Integral de Salud Mental y Adicciones (COPAI), con el fin de planificar, diseñar y coordinar políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación, y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones (Ley provincial 2.737).

319. En la provincia de Misiones se creó la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, que cumple funciones consultivas y de asesoramiento de todo ente público o privado que se encuentra relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas (artículo 16 de la Ley IV 65 de la Provincia de Misiones).

320. Entre 2018 y 2022 se registró una totalidad de 66 pacientes de salud mental inimputables, actuando en forma coordinada y articulada como organismo local complementario del que se constituye en el ámbito nacional como Mecanismo Nacional de Prevención, en cumplimiento de los objetivos e implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobados por Ley Nacional 25.932 y ratificado por la República Argentina.

321. A su vez cuenta con un Equipo Interdisciplinario de Salud y un equipo especializado en Salud Mental (Enfermeras y Enfermeros, Médicos Clínicos, Psiquiatras, Psicólogos y Psicólogas, y Trabajadoras Sociales). La seguridad de la Institución está a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

En la provincia de Misiones se implementa un Protocolo de intervención en situaciones de abusos, campaña de concientización y redacciones de materiales que visibilizan situaciones de abusos y violencias en niños, niñas y adolescentes: detección, denuncias, derivación y seguimientos.

322. También se elaboró el Protocolo de Acción ante Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual (adultos/as y niños/as) en todos los Hospitales de Nivel I y II de la provincia.

323. Se elaboró la Guía de Aborto no Punible.

324. Programa de capacitación conjunta con la Universidad Nacional de Misiones en problemáticas de Género y Violencia “La Educación en Escena” llevado a cabo en Posadas, Oberá, San Pedro y Bernardo de Irigoyen, San Antonio, Puerto Rico, Jardín América y Eldorado.

325. Asimismo, la Dirección de prevención de violencias implementa el Programa Acompañar: acompañamientos económicos ante situación de riesgos por violencias por motivos de géneros.

326. El juzgado de violencia de la provincia de Misiones brinda asistencia legal, integral y gratuita de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delito contra la integridad sexual; y coordina las acciones interinstitucionales; así como medidas para la protección y restitución de los derechos de las PCD.

327. Por su parte, en la provincia de Santiago del Estero se creó el Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes, compuesto por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y un Consejo Consultivo encargado de brindar asesoramiento al Comité Local en el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ley provincial 6884).

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (Artículo 16)

Actualización párr. 21 de la Lista de Cuestiones

328. ADAJUS asiste a mujeres con discapacidad que se encuentran en situaciones de violencia, articulando sus intervenciones con otras áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con organismos locales a nivel federal, brinda asesoramiento en relación al ejercicio efectivo de derechos, acompaña los procesos de denuncia, realiza el seguimiento de los casos en los cuales se requiere su intervención, y promueve ajustes y adecuaciones de procedimiento para garantizar y facilitar la participación en igualdad de condiciones en procesos judiciales y administrativos. Durante 2021 y 2022 el Programa intervino en 411 casos para garantizar el acceso a la justicia a mujeres con discapacidad

329. Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” (PVCV), funciona bajo la órbita de ADAJUS brinda contención, asesoramiento, asistencia y acompañamiento ante situaciones de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes (Resolución 170/2008).

330. El Programa está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, especializados en las temáticas que abordan, y realizan un abordaje integral

con un enfoque interseccional que contempla, entre otros, los obstáculos específicos que dificultan el acceso a la justicia a las PCD.

331. Para el desarrollo de sus funciones, el Programa cuenta con dos canales principales para la recepción de consultas, la Línea 137 y el WhatsApp 113133-1000, ambos gratuitos y de alcance federal, a los que se puede acceder durante las 24 horas todos los días del año.

332. El recurso de WhatsApp, implementado durante la pandemia de COVID-19, permitió la comunicación de quienes no cuentan con una línea telefónica pero pueden acceder a una red de internet, y constituyó un canal seguro, para aquellas víctimas que conviven con su agresor.

333. El formulario web es un recurso especialmente dispuesto para recibir consultas y denuncias por grooming y toda otra situación de abuso o explotación que involucre a niñas, niños y adolescentes, quienes. En general, en estos casos las denuncias son realizadas por personas terceras adultas que conocen a la víctima o poseen información que quieren transmitir de manera anónima. Es por ello que se generó un formulario web que permite comunicarse anónimamente. Si la/el consultante deja sus datos de contacto, se establece comunicación para ofrecerle la contención, la orientación y la articulación con los organismos locales pertinentes.

334. Durante el año 2022 la Línea 137 recibió un total de 3.975 llamados de mujeres cis y mujeres transgénero, de los cuales 2.714 correspondieron a situaciones de violencia familiar y 1.261 de violencia sexual.

335. De este total, 187 eran mujeres cis con discapacidad, de las cuales 138 padecieron violencia familiar y 49 abuso sexual. Se observa que el rango etario de mujeres cis con discapacidad “60 años en adelante” representa la mayor cantidad de víctimas de violencia familiar (32%) mientras que en abuso sexual el rango etario que concentra más cantidad de víctimas es el de “18 a 29 años” (51%).

336. La Secretaría de Políticas contra la violencia por razones de género dentro del MMGyD, tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género y para asistir integralmente a las personas en esa situación en todos los ámbitos.

337. El Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024 traduce ese compromiso. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-accion-contra-las-violencias-por-motivos-de-genero-2022-2024>

Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Artículo 19)

338. Se remite a párrafos 292 y 577.

339. El Instituto Román Rosell a cargo de la SENAF, recibe, aloja, y acompaña en proyectos de vida independiente a PCD visual, y desarrolla acciones y proyectos vinculados a la inclusión y calidad de vida de estas personas.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

340. En la provincia del Neuquén se implementan apoyos económicos temporales promoviendo la vida independiente. Al 2023 se registran 200 personas con sostenimiento económico por parte del Estado provincial.

341. A su vez se implementa un Sistema de apoyos para la vida independiente y un Programa de Apoyo para la inclusión laboral (distintas metodologías a implementar con el fin de garantizar la plena inclusión laboral: Dupla Laboral, ECA, descripción de los perfiles laborales con sus respectivos apoyos, entre otros).

342. CABA cuenta con el Área Apoyo para la Vida Independiente, el cual tiene tres programas específicos:

343. Programa de Apoyos para la Vida Independiente para Personas con Discapacidad: provee asistencia, asigna recursos y brinda apoyo para equiparar la oportunidad y lograr la plena participación e inclusión de las PCD, en todos los ámbitos de la comunidad.

345. Capacitación de Asistentes Personales para la Vida Independiente para Personas con Discapacidad: El objetivo de esta capacitación es formar Asistentes Personales cuyas herramientas promuevan la autonomía individual y la autodeterminación de las PCD.

346. Banco de Elementos Ortopédicos: se ocupa de proveer de elementos ortopédicos a personas sin recursos económicos y con discapacidad transitoria o permanente (Resol 1447 – 2016 – MHYDHGC/ Resol 52 – 2016 – COPIDIS).

347. En Córdoba se creó la “Ley de creación del Banco de Equipamiento Auditivo”, que prevé la provisión de elementos de utilidad para toda persona que padezca sordera y que no cuente con medios económicos o protección social para adquirirlos. Se ocupa también de la calibración de los mencionados elementos (Ley 8815/99).

348. La provincia de Misiones implementa el “Programa Contigo” destinado a brindar un lugar donde puedan vivir o transitar, las PCD mayores de 18 años que se encuentran institucionalizadas en residencias del COPNAF, ya sea en hogares, residencias o casas de medio camino para que puedan desarrollar su proyecto de vida con la mayor autonomía posible, con los apoyos necesarios según la situación de la persona.

349. La provincia de Santa Fe implementa el Programa de Promoción de la Autonomía Personal (Resolución 967/2013 / Resolución 974 del mes de 28 de mayo de 2021).

350. Dentro del mismo se implementa un Subprograma de Asistencia Personal, Domiciliaria, Terapéutica y Acompañamiento Escolar.

351. A su vez cuenta con Subprograma de Asistencia habitacional que brinda asistencia habitacional en hospedaje o pensión como recurso para cubrir necesidades habitacionales.

Movilidad personal (Artículo 20)

352. La Ley 26.858 garantiza el derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos, privados de acceso público y servicios de transporte, de PCD acompañadas de sus perros guía o de

asistencia. Dentro de este marco normativo, ANDIS creó el Registro de Usuarios/as de Perros Guía y de Asistencia con el objetivo de implementar la registración e instrumentar el otorgamiento de las credenciales y distintivos de personas usuarias de perros guía o de asistencia (Resolución-2588/2022 ANDIS).

353. Esta herramienta de registración promueve el ejercicio del derecho garantizado por la Ley mencionada, facilitando la identificación de los binomios usuario/a y perro/a, adiestrador/a y perro/a.

354. Ley 19.279, de automotores para PCD, otorga beneficios económicos para facilitar la adquisición de automotores para uso personal. Entre los mismos se encuentra la posibilidad de obtener una contribución del Estado para comprar al contado un auto de industria argentina, la cual puede alcanzar hasta el 50% del costo del vehículo; comprar un auto de industria argentina sin pagar los impuestos de valor agregado (IVA); y/o poder comprar un auto importado con mecanismos de adaptación necesarios sin pagar derechos de importación, tasas de estadística o por servicio portuario, ni tampoco impuestos para compra de vehículos para Instituciones. Dichas instituciones pueden ser de carácter público o privado que brinden servicios de rehabilitación médica, educacional, laboral social o de mantenimiento de PCD profunda o con deficiencias múltiples a PCD.

355. Ley 19.279, Símbolo Internacional de Acceso (SIA) para vehículos de PCD otorga derecho al libre tránsito y estacionamiento. Mediante un documento que individualiza al automotor en el que se traslada una persona con discapacidad, es utilizado para el libre tránsito y estacionamiento en lugares exclusivos para PCD, los que se encuentran determinados por las disposiciones municipales y las normas de tránsito de cada jurisdicción. ANDIS en tanto organismo encargado de gestionar y entregar el SIA impulsó en el último trimestre de 2020 el desarrollo del SIA Digital, lo que permitió que la cantidad de SIA entregados en 2021 representó un incremento del 79.15 % de los entregados en 2019 (SIA entregados en 2019: 38.358, SIA entregados en 2021: 68.720).

Actualización párr. 11 del Listado de cuestiones; artículo 19 listado de cuestiones párr. 24 Respuesta 2018- párr. 21, 118, 137-142

356. La Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Transporte de la Nación cuenta con una estructura específica destinada al tratamiento de la accesibilidad en el transporte: la Dirección Nacional de Estrategias Inclusivas, Accesibilidad y Desarrollo Sostenible del Transporte (Decisión Administrativa 1740).

357. Como ejes transversales con perspectiva de discapacidad, se destacan:

358. Creación del Observatorio Federal de Estrategias Inclusivas, Accesibles y Desarrollo Sostenible del Transporte con el objetivo de diseñar herramientas e insumos para la generación de innovaciones inclusivas, accesibles y de desarrollo sostenible en materia de transporte, particularmente, a partir de la recopilación, sistematización, actualización y análisis de la información, proveniente de distintas fuentes, para diseñar políticas públicas de transporte (Resolución 519).

359. Regularización y producción de vehículos adaptados accesibles (Resolución conjunta 2 entre la Agencia Nacional de Seguridad vial y la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

360. Asistencia técnica y capacitación a organismos públicos y privados en todo el territorio nacional, en temas de planificación urbana, inclusión, accesibilidad y movilidad sostenible.
361. . Programas de financiamiento para la mejora en infraestructura del transporte, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, contemplando pautas de accesibilidad e inclusión.
362. Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos, a los fines de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y CABA con el objetivo de efectuar la instalación de paradas seguras de transporte público y tótems de seguridad (Resolución 219).
363. El monto total del programa asciende a \$5.375 millones. En la región metropolitana de Buenos Aires, existen 37 Municipios con Convenio que totalizan 2768 Paradas Seguras, por un monto de \$5.228 millones. En la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco cuenta con 50 Paradas Seguras, por un monto de \$147 millones.
364. El total asciende a 2818 Paradas Seguras, y la cantidad de Paradas ejecutadas a Enero 2023 han sido de 2126 (75% de avance de obra total), esperando en lo que resta del año 2023 completar e inaugurar el 100% de las mismas.
365. Programa de Infraestructura Nodal para el Transporte Público de Pasajeros (PIN). Brinda asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de CABA cuyo objetivo principal, entre otros, es el de definir políticas públicas atinentes a nodos de transporte o puntos estratégicos, a fin de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios con mayor calidad, seguridad y eficiencia, con una red de transporte público frecuente, rápido y accesible (Resolución 232).
366. El Ministerio de Transporte de la Nación está impulsando nuevos proyectos de terminales, mejorando así el transporte interurbano en el país, tanto para los Proyectos de Terminales de Transporte Automotor de Larga y Media Distancia, de Estaciones y Terminales Fluvio-marítimas, y de Microestaciones Barriales, los lineamientos conceptuales relacionados a la accesibilidad, surgen de la Resolución 260/2021.
367. Manual de Pautas de Diseño para Terminales de Ómnibus de Media y Larga Distancia introduce los aspectos de diseño para las estaciones que las jurisdicciones locales o provinciales deben utilizar como guía para el desarrollo de los proyectos financiados y cofinanciados por el Ministerio de Transporte de la Nación. Dentro de los objetivos específicos en que se basan dichas pautas se encuentran los de planificar y diseñar terminales de ómnibus inclusivas.
368. Programa de Movilidad Integral No Motorizada, a los fines de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o CABA, cuyo objetivo principal es definir políticas públicas atinentes a la planificación de la movilidad de una manera equitativa, implementar políticas de movilidad sustentable y adecuar espacios para brindar servicios complementarios, en los distintos ámbitos urbanos y periurbanos de ciudades y áreas metropolitanas del país que tengan problemas de congestión y donde las elevadas tasas de motorización y la provisión de servicios de transporte público

brinden la posibilidad de potenciar un cambio modal tendiente a desalentar el uso del automóvil (Resolución 226).

369. Actualmente se está trabajando para incorporar a las PCD certificada al sistema de Boleto Único Electrónico (SUBE).

Actualización párr. 139 de Informe Argentino 2018

370. Condiciones de accesibilidad para los vehículos doble piso (arts. 6.1 y 6.2) a fin de incluir ajustes razonables en el diseño que posibiliten la accesibilidad física a los vehículos utilizados para el transporte interurbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional (Resolución 93, Secretaría de Gestión de Transporte).

371. En este sentido, se determinó un cronograma de implementación para cumplimentar lo exigido en el artículo precedente. Actualmente, existen 188 vehículos doble piso que satisfacen los requerimientos que establece la Resolución.

372. Vehículos afectados al servicio público de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional. El 100% de estos vehículos, a excepción de las unidades afectadas a los servicios del agrupamiento tarifario Suburbano Grupo II de la Región Metropolitana de Buenos Aires y las líneas urbanas interprovinciales, cuando las mismas sean prestadas mayoritariamente por autopista, cuenta con facilidades de acceso para personas con movilidad reducida y con DOS (2) lugares destinados exclusivamente para personas con silla de ruedas

373. Por otra parte, se actualizó la normativa para la incorporación de unidades nuevas sin resentir los estándares de seguridad y accesibilidad tenidos en cuenta al dictar la Resolución 93/18 antes mencionada (Resolución 8 Secretaría General de Transporte).

374. Así, a partir del año 2022 se encuentran en circulación las primeras unidades accesibles para el transporte interurbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional.

375. Tal como fuera informado en el párr. 140 del Informe 2018 se mantiene a la fecha la consideración de que todas las unidades de transporte urbano y suburbano de jurisdicción nacional que circulan en el Área Metropolitana de Buenos Aires, son carrozadas con piso bajo y con espacio reservado para sillas de ruedas.

376. Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, mediante el cual las PCD pueden acceder a la reserva de los pasajes de manera on-line (Resolución CNRT 430/16 y Resolución CNRT 428/17).

377. En torno a lo indicado en el párr. 141 del Informe 2018, la situación se mantiene en la actualidad, la reserva se efectúa en forma gratuita y de manera simple, a través de un portal web oficial. Asimismo, con los datos colectados por el mencionado portal, el Estado liquida y paga una compensación a las empresas de transporte, destinada a mantener y sostener el beneficio de viaje gratuito para las PCD.

378. Apertura de nuevas oficinas regionales a través de un nuevo esquema de distribución organizacional de las funciones de fiscalización territorial, que permita un control cercano, de intermediación y participativo, sobre los servicios de transporte sometidos a su competencia (Disposición 217).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

379. En este marco, se procedió a fortalecer las acciones de atención de las PCD, con una impronta federal e inclusiva. Asimismo, se incorporó personal en las oficinas de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro con formación en LSA, favoreciendo el contacto y la comunicación con las PCD.

380. Adicionalmente, se incorporó software informático lector parlante integrador para las personas que se desempeñan en dicha oficina, para su utilización en computadoras.

Transporte Ferroviario

381. El sistema ferroviario argentino está conformado por un conjunto de sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, encargadas de la prestación del servicio de operación, infraestructura y mantenimiento de la red. Entre sus acciones principales en la temática se encuentran:

382. Creación de áreas específicas encargadas de colaborar y potenciar el diseño y planificación de obras con perspectiva de discapacidad en el transporte ferroviario y en la construcción de una cultura organizacional inclusiva y que promueva la accesibilidad.

383. Capacitación del plantel de trabajadores y trabajadoras en perspectiva de discapacidad.

384. Lanzamiento de un proyecto de revisión de accesibilidad en la infraestructura edilicia en dos de los establecimientos ubicados en Retiro, con el objetivo de realizar un diagnóstico y un plan integral de accesibilidad.

385. Conformación de una Mesa de Trabajo de Accesibilidad. A fin de convocar a los distintos actores con competencia en la materia a establecer procedimientos específicos de la infraestructura de las estaciones ferroviarias al cumplimiento de las normas para el acceso y desplazamiento de PCD, ello con la finalidad de mejorar la articulación de las empresas estatales ferroviarias y el órgano de control.

386. Revitalización de entornos ferroviarios: cruces seguros: incorporación de sendas peatonales y vados para acceso a cuadro de estación. Veredas y senderos seguros e iluminados según reglamentación vigente para el acceso a pasos a nivel peatonales, estaciones y entorno inmediato. Adecuación de pasos a nivel peatonales de acuerdo con la normativa vigente de accesibilidad.

387. Intervención integral de estaciones. Incluye renovación de accesos, incorporación de solado háptico, señalética, sanitarios accesibles, anchos de paso con medidas reglamentarias, incorporación de apoyos isquiáticos.

388. Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución-La Plata; el Viaducto Elevado Ferroviario en las Vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle Diógenes Taborda - Estación Constitución y el Programa de Conectividad Urbana: cruces ferroviarios a distinto nivel en la Región Metropolitana de Buenos Aires y Proyecto de Mejora del Ferrocarril General San Martín: Ramal Retiro – Pilar.

389. Estos proyectos contemplan la inclusión de personas con movilidad reducida al considerar la construcción de rampas de acceso en estaciones y veredas, la instalación de solados guía con mosaicos podo

táctiles para personas no videntes, la instalación de ascensores para acceso a los andenes en estaciones elevadas, la colocación de molinetes para Personas con Movilidad Reducida, la colocación de bancos de apoyo lumbar y la construcción de baños para PCD. Se contempla también la incorporación de ingeniería de detalle de espacios seguros, escaleras y pasos peatonales con iluminación, habilitación de rampas y ascensores, amplitud de accesos para el tránsito de varias personas en simultáneo y también para PCD que cuenten con dispositivos de movilidad o ayuda técnica, instalación de dispositivos de seguridad como cámaras e interfonos de SOS, instalación de dispositivos de visibilidad como por ejemplo espejos en puntos ciegos, y utilización de materiales como por ejemplo mamparas transparentes. Asimismo, la señalética incluye información sobre rutas alternativas utilizando lenguajes que contemplen la accesibilidad sensorial y cognitiva.

390. Trenes Argentinos Operaciones procedió a la creación de la Unidad de Personas con Discapacidad (UPD) (Acta de Directorio 307).

391. Programa Levantando Barreras y el Proyecto Accesibilidad Universal, a los fines de poder identificar y avanzar en la eliminación de obstáculos y barreras físicas, actitudinales y en la comunicación (acceso a la información y en la interacción con PCD), se realizaron las siguientes acciones:

392. Articulación con Organismos del Estado y Organizaciones de la sociedad civil.

393. Firma de convenio marco y específico para intercambio de información con ANDIS.

394. Formación de facilitadores en Perspectiva de Discapacidad con Enfoque en Derechos Humanos, a través de ANDIS. Una vez formados, dichas personas se ocuparon de impartir conocimientos, de manera introductoria, en Perspectiva de Discapacidad con Enfoque en Derechos Humanos, a trabajadores y trabajadoras pertenecientes a todas las líneas ferroviarias del AMBA, Regionales y Larga Distancia. A la fecha se han capacitado a más de 4000 personas.

395. orientadas a referentes gremiales, dictadas en conjunto por la Unidad, ANDIS y la Asesoría de Formación e inclusión laboral para Personas con Discapacidad (AFIL), dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. A partir de las cuales se formaron un total de cincuenta (50) referentes gremiales.

396. Relevamiento interno sobre la atención de las personas usuarias

397. Capacitaciones en Pautas de Accesibilidad en la comunicación para áreas específicas vinculadas a la temática: Prensa, Institucionales, Comunicación Interna, Marca y Pasajero, dictadas por especialistas de ANDIS.

398. Revisión de la Pagina Web y diferentes medios de comunicación utilizados por Trenes Argentinos, realizada por el equipo de Accesibilidad de ANDIS, para adoptar las medidas necesarias, para una gestión de calidad que promueva el mejoramiento de los servicios para todas las personas usuarias.

399. Medidas destinadas al mejoramiento de la accesibilidad para la compra de pasajes de larga distancia para PCD a través de la página web.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

400. Firma de Convenio Marco y Específico con Señas en Acción (SEA), quienes llevaron a delante la formación en LSA, destinada al personal de los Centros de Atención al Pasajero con el objetivo de brindarles una herramienta para la interacción con Personas Usuarias con Discapacidad auditiva.

401. Incorporación del recurso de Interprete de LSA en diferentes actividades. Herramientas de accesibilidad comunicacional en piezas audiovisuales: interpretación en LSA , subtulado y audio descripción.

402. Campaña audiovisual, con diversos videos y testimonios, en las que participó y colaboró ANDIS y PCD, en pantallas y tótems de todas las estaciones. Creación de historias sociales para personas con autismo, historias que permiten la anticipación de un viaje en Tren. A tales efectos, se realizaron dos diseños, uno para los servicios de AMBA y otro para los servicios de Larga Distancia. Los mismos se encuentran disponibles en los Centros de Atención al Pasajero de cada línea, tanto en formato impreso como en código QR. También pueden descargarse en formato PDF a través de la página web de Trenes Argentinos. Cabe destacar que esta información es incluida en los mails que se envía a las personas una vez que compran su pasaje.

403. Actualmente se está elaborando una base de datos en conjunto con ANDIS, SOFSE, ADIFSE CNRT y la Dirección de Accesibilidad del MT a los fines de identificar el estado actual de la infraestructura, para posteriormente analizar las futuras intervenciones y los planes de obras a largo plazo.

404. FASE y la ANDIS se encuentran trabajando en la creación del Comité de Accesibilidad de Infraestructura Ferroviaria, encargado de examinar la adecuación de la infraestructura ferroviaria existente, a las exigencias y principios de la normativa vigente en materia de PCD, movilidad reducida permanente o transitoria, y transporte ferroviario.

Transporte Aéreo

405. La empresa Intercargo S.A.U. cuenta con el servicio de Ambulift, equipo especialmente diseñado para el traslado de personas con movilidad reducida-silla de rueda o camilla- y el ascenso o descenso de la aeronave cuando estuviera en posición remota (sin pasarela de embarque).

406. En la provincia de Córdoba, Intercargo cuenta con el primer prototipo de plataforma para PCD motriz, con el propósito de replicar la iniciativa en aquellos aeropuertos que lo requieran.

407. Se está trabajando en la elaboración e implementación de un protocolo de asistencia, mediante un dispositivo que permita saber de manera anticipada, la cantidad de pasajeros que requerirán el servicio de Ambulift, con el objetivo de minimizar los tiempos de espera. Como así también en la implementación de un servicio de traslado especial para personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista).

Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre

408. Ascensores y sanitarios para PCD en la nueva Sede Dársena Norte y en la Sede Central. Asimismo, se incorporaron rampas para garantizar el acceso a aulas y oficinas del Centro de Capacitación Portuaria.

409. Se procedió a la contratación de intérpretes en LSA para el dictado de diversos cursos, talleres y capacitaciones, a través del Centro de Capacitación Portuaria, a los efectos de garantizar la accesibilidad a la formación de las PCD auditiva.

410. En el marco de la Ley 22.431 y de la Ley 26.653 “Accesibilidad de la información de las Páginas Web”, la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) dictó cursos sobre Accesibilidad en textos electrónicos; elaboró la Guía útil de accesibilidad para la JST; diseñó el Repositorio Institucional observando las pautas de accesibilidad; y se difundieron varias capacitaciones para concientizar sobre la importancia de la inclusión y la eliminación de las barreras de accesibilidad para las PCD. Se incluyó, como parte de la oferta de cursos, la formación en “Lengua de Señas”.

Actualización del párr. 21 del Informe Argentino 2018

411. Respecto del transporte ferroviario de pasajeros, la CNRT fiscaliza el cumplimiento de la normativa referida a accesibilidad al medio físico realizando inspecciones periódicas a todas las estaciones afectadas al servicio de pasajeros, sugiriendo las medidas correctivas necesarias, en concordancia con las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 1388/1996, modificado por el Decreto 1661/2015.

Actualización del párr. 137 del Informe Argentino 2018

412. A los efectos de garantizar la accesibilidad al medio de transporte ferroviario en el Área Metropolitana de Buenos Aires, las empresas responsables llevaron a cabo obras de remodelación de estaciones que abarcaron la elevación de andenes, instalación de solados hápticos, rampas, escaleras y apoyos isquiáticos y se acondicionaron los accesos incorporando cuando fue necesario medios de elevación mecánicos para PCD motriz.

413. En lo que refiere a los servicios interurbanos y regionales de pasajeros, los responsables de su operación han efectuado numerosas mejoras en este sentido, encontrándose también muchas de ellas actualmente en curso o en estudio. La CNRT ha sugerido, en los casos en los cuales se han observado apartamientos respecto de la normativa de aplicación, las obras necesarias para su adecuación.

414. Cabe destacar que en la provincia de Buenos Aires se creó en mayo del 2022 la Dirección provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas y la Dirección de Accesibilidad.

Actualización párr. 138 del Informe Argentino 2018

415. Se incorporó señalética Braille en puertas de ascensores y señalización en solados y planos hápticos de estaciones, para PCD visual. En aquellos casos donde ésta fuera requerida y la inspección actuante de la CNRT no la hubiera encontrado, se efectuaron las pertinentes recomendaciones a las empresas responsables.

Actualización párr. 139 a 142 del Informe Argentino 2018

416. En relación con lo allí informado, es importante agregar que en la mayoría de las formaciones del sistema de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros se han implementado apoyos isquiáticos y espacios reservados para sillas de ruedas, que se encuentran señalizados en el exterior de las mismas para

VERSION AVANZADA NO EDITADA

que sean fácilmente distinguibles por la persona usuaria. Asimismo, se han señalado dentro de los coches los asientos reservados para PCD motrices, embarazadas y personas con niños en brazos. En las formaciones que disponen de apertura y cierre automático de puertas, esta operación se encuentra señalizada de manera visual y sonora, así como también se anuncia el nombre de la próxima estación donde el servicio observa parada. Mejoras de similar tenor se han implementado o se encuentran en proceso de hacerlo en los servicios interurbanos y regionales de pasajeros.

417. En cuanto al acceso al sistema de transporte ferroviario del AMBA por parte de PCD, el mismo es gratuito con la sola presentación del CUD, en tanto para el sistema de transporte ferroviario de larga distancia, es necesario efectuar la reserva previa con dicho Certificado.

418. La Secretaría de Derechos Humanos participa del Comité Técnico Asesor Interministerial del Observatorio Federal de Estrategias Inclusivas Accesibles y Desarrollo Sostenible del Transporte coordinado desde el Ministerio de Transporte de la Nación (MT).

419. En la provincia del Neuquén el Servicio de Transporte Accesible, destinado a la comunidad en general en servicio puerta a puerta. Transporte público de pasajeros/as en la zona confluencia, recientemente incorporado con ómnibus con rampas hidráulicas

420. En la CABA, la Secretaría de Transporte de la Ciudad con la finalidad de brindar apoyos a los y las usuarias de líneas de colectivos. Se instalaron paradas inclusivas que cuenten tanto con accesibilidad física como con accesibilidad comunicacional.

421. Asimismo, se creó un tablero de comunicación para brindar a apoyos a usuarios y usuarias de colectivos, subtes, trenes y taxis.

422. En la provincia de Córdoba, se encuentra vigente la Ley de transporte para personas ciegas y la Ley de transporte público gratuito (Ley 8944/01 y Ley 4396/53).

423. También existe la Ley de pase libre, único y universal en transporte automotor de pasajeros de la provincia de Córdoba, por medio de la cual se creó un Pase Libre, único y Universal para las PCD y un acompañante, para ser utilizado en el transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Córdoba (Ley 9440/07).

424. Asimismo, en la provincia de Santiago del Estero se formalizó la apertura de una oficina de CNRT en la Terminal de ómnibus para asegurar el acceso al transporte y brindar asesoramiento sobre el derecho al transporte gratuito terrestre.

Acceso a la información (Artículo 21)

Actualización párr. 226 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 26 de la Lista de cuestiones

425. ANDIS cuenta con un equipo de intérpretes de LSA, el cual ha brindado, en los últimos dos años, 2237 horas de traducción e Interpretación LSA<>Español tanto para la propia Agencia como para otros Organismos Públicos, en eventos, capacitaciones, materiales audiovisuales, y acciones de acompañamiento a trabajadores y trabajadoras del Estado.

426. Curso de comunicación accesible de ANDIS. A través del mismo se brindan estrategias de comunicación con personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Es un espacio de capacitación pensado para trabajadoras y trabajadores de la ANDIS, cuya versión de capacitación externa se encuentra en proceso de formalización para poner a disposición de los trabajadores y trabajadoras de otras áreas de la APN.

427. Entre iniciativas legislativas, cabe destacar el proyecto de Ley 1427-S-2022 (que a la fecha cuenta con media sanción de Senadores y espera su tratamiento en la cámara de Diputados), que reconoce a la lengua de señas argentina (LSA) como una lengua natural y originaria, que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la nación argentina.

Actualización párr. 229 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 27 de la Lista de Cuestiones

428. Con el objetivo de garantizar un efectivo acceso a la información para las personas con discapacidad, desde ANDIS se implementan estrategias de comunicación que permitan facilitar el acceso a la información en todas sus dimensiones. Desde el diseño de piezas comunicacionales accesibles para brindar información concreta que permita a las personas realizar trámites de forma sencilla y dinámica.

429. En el marco de las acciones territoriales desplegadas por ANDIS, desde la finalización del ASPO, se llevaron adelante 464 operativos de promoción de derechos, asesoría, búsqueda documental, dispositivos sociosanitarios de abordaje territorial propios y en articulación con otros organismos y ministerios y operativos de articulación municipal que buscaron garantizar un efectivo acceso a la información. En total, se alcanzó a más de 24.300 personas.

430. Asimismo, con el afán por reconstruir los lazos territoriales, durante 2022, ANDIS abrió una oficina propia en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y se firmaron 156 convenios de cooperación con oficinas municipales y dependencias nacionales con presencia en todo el país, con el objeto de facilitar el despliegue territorial para el asesoramiento y/o la tramitación de los programas y herramientas administradas por la Agencia.

431. Carta de Derechos. En cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Furlan y Familiares vs. Argentina”, por la cual se ordenó al Estado adoptar las medidas necesarias para asegurar que al momento en que una persona sea diagnosticada con graves problemas o secuelas relacionadas con discapacidad, le sea entregada a la persona o su grupo familiar una carta de derechos, el Estado argentino se encuentra en proceso de implementación de esta medida.

432. Asimismo, mediante Ley formal 27.269 se estableció la obligatoriedad de la entrega de una carta de derechos.

433. La Secretaría de Innovación Pública tiene por objeto la inclusión y la igualdad a través de un Estado transparente, que garantice la conectividad, el acceso a la información y a las nuevas tecnologías.

434. En trabajo conjunto con ANDIS se creó una agenda de inclusión digital para las personas con discapacidad.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

435. En tal sentido, se desarrollaron varios trámites digitales en la aplicación “Mi Argentina”, el perfil digital de la ciudadanía para que las personas con discapacidad puedan acceder a sus derechos (Decreto 87/2017).

436. Se reformuló y desarrolló junto con ANDIS el trámite digital de solicitud de Símbolo Internacional de Acceso a través de la aplicación Mi Argentina. Dicha integración permitió aumentar en un 400% la cantidad de Símbolos emitidos. (ver párrafo 355)

437. Por otro lado, se integró el Certificado Único de Discapacidad (CUD digital) de titulares y padres y madres de titulares menores en la aplicación “Mi Argentina” evitando así renovaciones por razones vinculadas al certificado en papel, y evitar dilaciones el acceso a las prestaciones de las personas con discapacidad.

438. Asimismo, se puso a disposición de las personas con discapacidad la solicitud digital de pase libre en peajes. Siguiendo esta línea y con el objetivo de facilitar y simplificar a las personas con discapacidad el acceso al derecho a circular por todos los peajes del país en forma gratuita, la Secretaría de Innovación junto a Vialidad Nacional y ANDIS un nuevo trámite gratuito y enteramente digital, que se realiza desde una aplicación móvil de forma sencilla y ágil, sin adjuntar documentación ni realizar visitas presenciales.

439. Asimismo, se ha lanzado “Tina”, la asistente virtual del Estado nacional argentino, que permite desde Whatsapp conversar, buscar información y acceder a diferentes trámites de los organismos. En el caso de las personas con discapacidad, estas pueden acceder a la información sobre sus derechos, trámites y la descarga desde esa herramienta de su CUD digital tanto para titulares, como para padres y madres, y/o personas a cargo de niños y niñas con discapacidad.

440. Actualmente, la Secretaría de Innovación en trabajo conjunto con ANDIS están desarrollando una estrategia para que todos los trámites del Estado nacional cuenten con archivos en formato PDF descargables, explicando su paso a paso con pictogramas y redacción de lectura fácil. Esta normativa será para todos los organismos de la Administración Pública Nacional, los que deberán contar con este formato en el portal accesible del Estado nacional argentina.gob.ar. También se incluirán videos subtítulos e interpretados en lengua de señas.

441. A partir de las medidas descriptas, se pudieron constatar:

442. Más de 230.000 personas llevan el CUD en Mi Argentina (servicio disponible desde 2022)

443. Más de 239.000 personas tramitaron el Símbolo Internacional de Acceso a través de Mi Argentina (Trámite disponible desde diciembre de 2021)

444. Más de 6.700 CUD descargados desde Tina, la asistente virtual del Estado nacional (disponible desde noviembre 2022)

Educación (Artículo 24)

Actualización párr. 247 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 29 de la Lista de Cuestiones

445. En la República Argentina asisten 197.786 estudiantes con discapacidad al sistema educativo en la educación obligatoria. En proporción, el 54,8% lo hace en escuelas de los niveles y el restante 45,2% asiste a escuelas de la modalidad de educación especial. Asimismo, 1.500 establecimientos funcionan bajo la modalidad de centro de recursos.

446. En los últimos cinco años, la matrícula escolar de estudiantes con discapacidad incluidos en las escuelas de nivel ha aumentado de 90.345 personas en el año 2017, a 108.446 en el año 2021 (se encuentra en procesamiento la información referida a 2022), impulsado por la priorización de las políticas de inclusión educativa a nivel nacional y provincial (Ver Anexo I)

Actualización párr. 248 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 29 de la Lista de Cuestiones

447. En lo que respecta a la capacitación continua, desde el Instituto Nacional de Formación Docente, en articulación con la Coordinación Nacional de Educación Especial dependiente de la Secretaría de Educación, se llevan adelante desde el año 2021, acciones sistemáticas de formación continua (actualización académica, cursos nacionales, tramos formativos) para docentes de todo el sistema educativo.

448. Programas de formación de docentes en la educación inclusiva. El Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) puso en marcha el postítulo “Actualización Académica en Abordajes educativos de estudiantes con discapacidad”, para docentes, personal directivo, de supervisión, equipos técnico-educativos de todos los niveles y modalidades de la educación. Es la primera vez que el Ministerio Nacional promueve una formación de este tipo a todo el personal del sistema educativo.

449. En los años 2021 y 2022 se han desplegado distintos tramos formativos de actualización docente en temáticas específicas: “Alfabetización inicial para estudiantes con discapacidad sensorial”, “Musicografía braille: herramientas para enseñanza de la música a estudiantes ciegos”, “El derecho a la educación física para las y los estudiantes con discapacidad”, “ESI y Discapacidad”.

450. Los institutos superiores de formación docente dependen de las jurisdicciones locales. Desde el ME es el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) el organismo encargado de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el Sistema de Educación Superior de Formación Docente, a través del fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo, y de aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones en todo su ámbito de competencia..

Actualización párr. 236 y ss del Informe Argentino 2018 con relación al párr.29. de la Lista de Cuestiones

451. En la República Argentina, el ME acuerda las políticas federales a través del Consejo Federal de Educación. Además de los consensos respecto a lineamientos de política educativa y materiales pedagógicos que se distribuyen a todas las escuelas del país y alcanzan a la población con discapacidad que asiste al Sistema Educativo, la cartera nacional transfiere fondos a las jurisdicciones para que se implemente lo acordado. La modalidad de educación especial, como transversal a los niveles y modalidades educativas,

VERSION AVANZADA NO EDITADA

es parte integrante de la planificación educativa y cuenta con líneas de ejecución presupuestaria para garantizar la inclusión de todos los estudiantes con discapacidad en la escuela a la que asistan.

452. Tal como fuera informado oportunamente, según los términos de la Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación, todo niño y toda niña con discapacidad, para el inicio de su trayectoria escolar, tiene derecho a su inscripción en la educación inicial común, al igual que el resto de la población escolar.

453. Provisión de apoyos y de ajustes razonables. A través de las escuelas dependientes de la Modalidad de Educación Especial, el personal docente de apoyo a la inclusión trabaja mancomunadamente con las instituciones de los diferentes niveles educativos para garantizar el acompañamiento institucional necesario y, en caso de requerirse, que el o la estudiante con discapacidad cuente con un Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para garantizar el tránsito y finalización de la trayectoria educativa. Estas prácticas surgen de los acuerdos en torno a la direccionalidad política que la Modalidad, como transversal a los niveles educativos, ha asumido para generar entornos y prácticas inclusivas que no dejen a nadie fuera del sistema educativo, y se garanticen aprendizajes relevantes y pertinentes con los ajustes razonables que se requieran.

454. Sumado a ello, se contempla la entrega de computadoras portátiles para los y las estudiantes con discapacidad bajo el Programa Conectar Igualdad, así como herramientas de tecnología asistiva.

455. El ME produce materiales accesibles para que las y los estudiantes con discapacidad puedan acceder a los mismos en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación. Por ejemplo, puede citarse las láminas “Hablamos sobre abuso sexual” y “Aprendemos a tomar nuestras propias decisiones” para fortalecer el ejercicio de los derechos de las niñas y adolescencias. El material, realizado en lectura fácil, cuenta también con recreaciones auditivas y descripción en LSA.

456. La entrega de libros escolares y literarios a cada estudiante del país a través del Programa “Libros para Aprender e Historias por Leer”, contempla en su universo al alumnado con discapacidad, independientemente de la escuela a la que asistan, y cuenta con versiones multimedia en LSA.

457. Desde ANDIS, a través del FONADIS, durante 2022 se otorgó financiamiento a instituciones educativas en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura para escuelas con estudiantes con discapacidad. Se fortaleció la estructura de 8 escuelas de todo el país, por un total de \$19 millones.

458. También se llevó adelante la convocatoria específica del Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad para la provisión de máquinas de escribir en sistema Braille, orientada a estudiantes con discapacidad visual del nivel de educación primaria (de 5 a 8 años de edad) por la que se entregaron más de 80 máquinas.

459. También se encuentra abierta la convocatoria para estudiantes con discapacidad del nivel de educación secundario, para el financiamiento de los dispositivos informáticos de apoyo a la lectura PRÓCER 3; un desarrollo de producción nacional orientado a la inclusión social y a garantizar el acceso de estudiantes con discapacidad a los materiales educativos.

460. A nivel provincial, en la provincia de La Pampa, se implementó exitosamente una iniciativa de Educación Inclusiva que resulta ser la primera de su tipo en el país, y caso de estudio para la formulación

de buenas prácticas. Este sistema propone que el rol de las y los maestros “integradores” fueran transformándose en docentes de apoyo a la inclusión, para acompañar la trayectoria pedagógica de las y los estudiantes con discapacidad, y trabajar a su vez como figura de apoyo para todos los y las estudiantes del aula. Asimismo, se promovieron avances en materia de accesibilidad física y de ajustes razonables; en la infraestructura, el transporte, toma de conciencia y socialización con todos los actores. Actualmente, el 98% de los estudiantes con discapacidad de la provincia concurren a escuelas de nivel.

461. En la actualidad se está trabajando junto al INFoD para que los planes de la formación docente inicial en los distintos profesorados incorporen el modelo social de la discapacidad y la perspectiva de derechos con centralidad en la enseñanza para las personas con discapacidad, así como estrategias didácticas en torno a la flexibilización y diversificación curricular. Y se encuentran en proceso de revisión las *Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares en los profesorados de Educación Especial*, en vistas a que los futuros y futuras docentes de la Modalidad puedan responder a las demandas del sistema educativo actual, contando con herramientas para trabajar con estudiantes con distintos tipos de discapacidad y estén actualizados en los contenidos disciplinares de todos los niveles educativos, bregando por el trabajo corresponsable con colegas de los niveles y otras modalidades.

462. En CABA, COPIDIS creó el “Centro de Apoyos para la Inclusión Educativa”. Se elaboraron libros escolares y textos de literatura infantil en formato accesible disponibles en la página web, para estudiantes con discapacidad.

463. También se implementan Sistemas Aumentativos/Alternativos de Comunicación (SAACs) con el fin de brindar recursos y herramientas a escuelas públicas primarias de modalidad común que matriculen personas con discapacidad.

464. Asimismo, se estableció un Registro de Productos de Apoyo para la Inclusión Educativa: con el objetivo agrupar a las empresas y emprendimientos que fabrican y comercializan productos de apoyo con funcionalidad en la inclusión educativa y poner a disposición de las familias toda la información.

465. Por otro lado, existe el Registro de Acompañantes Personales No Docentes (APNDs), Maestras o Profesores de Apoyo: la Ciudad cuenta con un registro de Acompañantes Personales No Docentes con el objetivo de acompañar a las familias en el proceso de búsqueda de profesionales que puedan desempeñarse como APNDs, convocando mensualmente a talleres y exámenes de admisión destinados a la incorporación de nuevos.

466. Otro componente de apoyo es el Asesoramiento a Familias: ante la detección de derechos vulnerados, desde COPIDIS se brinda asesoramiento a familias sobre la inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo y su marco normativo local y nacional para garantizar su cumplimiento.

467. Asimismo, se brinda apoyo en trayectorias educativas a personas con discapacidad: COPIDIS, en articulación con la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes del Ministerio de Educación, promueve la finalización de los estudios primarios y secundarios de las personas con discapacidad inscriptas

VERSION AVANZADA NO EDITADA

en el Registro Único de Aspirantes a Empleo Público a través de las distintas modalidades que ofrece la Ciudad.

468. En CABA, COPIDIS presentó el cuadernillo de compilación de textos de Educación Sexual Integral en lectura fácil. Disponible en <https://buenosaires.gob.ar/copidis/publicaciones/educacion-sexual-integral-en-lectura-facil>

469. En la provincia de Santa Fe existe el Programa de Apoyo a la Educación Física en las Escuelas Especiales de gestión Pública. El Programa propone facilitar con apoyo económico, la adquisición de material deportivo convencional y adaptado, para la clase de educación física (Resolución 2272).

470. En el caso de Santiago del Estero, se creó el área de inclusión educativa en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, Ciencia y Técnica.

Salud (Artículo 25)

Actualización párr. 252 de Informe Argentino 2018 con relación al párr. 30 de la Lista de Cuestiones

471. Incluir Salud es un programa de la Agencia Nacional de Discapacidad de asistencia financiera a las provincias que se adhieran, las cuales administran los fondos mediante las Unidades de Gestión Provincial (UGP), para brindar servicios de salud a las personas beneficiarias a través de la red pública de prestadores y garantizar que todas las personas titulares de PNC puedan acceder a una atención de calidad independientemente de donde vivan. Actualmente se encuentran adheridas al programa la totalidad de las provincias del territorio nacional. Su implementación federal se tracciona mediante un esquema de financiamiento público mixto, que contempla tanto la transferencia de fondos a las provincias y a CABA como el pago directo de prestaciones en discapacidad a instituciones y/o entidades conveniadas con el Programa. Asimismo, se financian de forma directa, desde la administración nacional, las prestaciones de Alto Impacto y Baja Incidencia. Al momento de confección de este informe, el Programa Federal alcanza un total de 985.313 beneficiarios de todo el país.

472. En el marco de la garantía de acceso a los servicios de salud, entre 2020 y 2023 se impulsó un proceso de fortalecimiento presupuestario y estructural del Programa. Esto garantizó la continuidad de las prestaciones en un escenario sanitario crítico, como lo fue el de la emergencia sanitaria en el marco de la Pandemia COVID – 19:

(a) Se le asignó un incremento presupuestario del 153%, alcanzando más de \$ 170.984 millones en cobertura integral de prestaciones, tratamientos, insumos y tecnología médica.

(b) Se logró la ampliación de la cobertura prestacional, agilizando los tiempos y circuitos de gestión;

(c) Se renovaron y actualizaron los convenios de cooperación entre ANDIS y las provincias, y se incorporó una cláusula de prórroga automática de los mismos para garantizar la agilidad de los circuitos administrativos y, con ello, la continuidad de la cobertura.

(d) También se agilizaron los tiempos de respuesta de afiliación ante situaciones de emergencia, riesgo de vida o estado de agravamiento por falta de medicación, garantizando el acceso de las personas solicitantes a todos los derechos inherentes al Programa en 24 horas.

(e) Se encuentra en curso un proceso de modernización de sus sistemas operativos para transparentar y optimizar la gestión administrativa y financiera de las prestaciones. La Dirección Nacional de Priorización Estratégica del Financiamiento Externo del Ministerio de Economía financió el desarrollo de un sistema informático que permitió dicha sistematización. Esta inversión se realiza en el marco del préstamo BID 4648/4806 -Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina I y II-. El monto fue de Pesos Argentinos \$42.555.360,20.

Actualización párr. 253 y ss. de Informe Argentino 2018 con relación al párr. 31 Lista de Cuestiones

473. En materia de derechos sexuales y reproductivos, tal como se informara en los párrafos precedentes, la Ley 27.610 garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, establece genéricamente que ninguna persona puede ser sustituida en el ejercicio personal del derecho a interrumpir voluntariamente un embarazo y, específicamente con relación a las personas con discapacidad, reconoce su derecho a brindar su consentimiento, con la posibilidad de solicitar, en caso de requerirse, el sistema de apoyos que estipula el Código Civil y Comercial de la Nación, al prever en su artículo 9 “...en los casos en que se tratare de una persona con capacidad restringida por sentencia judicial, podrá prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo deseara, con la asistencia del sistema de apoyo previsto en el artículo 43 del CCCN”.

474. La ley contempla, también, el acceso a la educación sexual y reproductiva de calidad así como a información actualizada y veraz, en formatos accesibles, sobre métodos de interrupción del embarazo y demás aspectos vinculados con esta temática.

475. En conexión con la vigencia de la mencionada ley, se modificó el Código Penal de la Nación, que permitía la realización de abortos si el embarazo provenía “de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente”, con el consentimiento de su representante (CP, artículo 86.2 derogado).

476. De este modo, el artículo 86 del CP, queda redactado del siguiente modo: “Artículo 86: No es delito el aborto realizado con consentimiento de la persona gestante hasta la semana catorce (14) inclusive del proceso gestacional. Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, no será punible el aborto practicado con el consentimiento de la persona gestante:

(a) Si el embarazo fuere producto de una violación. En este caso, se debe garantizar la práctica con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante ante el o la profesional o personal de salud interviniente.

(b) En los casos de niñas menores de trece (13) años de edad, la declaración jurada no será requerida.

(c) Si estuviera en riesgo la vida o la salud integral de la persona gestante.”

477. De este modo se reafirma que la práctica del aborto requiere siempre consentimiento informado de la persona gestante.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

478. Por su parte, a través de la Resolución S.E 3/2019, del Órgano de Revisión Nacional de la Ley Nacional de Salud Mental, se aprobó el documento "Derechos sexuales y reproductivos. Derecho al maternaje de las mujeres y otras personas gestantes con discapacidad mental alojadas en establecimientos de salud mental".

479. En el mismo orden de ideas, la Ley 27.655 sobre el régimen para las intervenciones de anticoncepción quirúrgica, la cual modifica a la Ley 26.130, regula la prohibición de realizar prácticas de esterilización forzada en personas con discapacidad.

480. Al establecer que todas las personas con discapacidad, sin excepción, tienen derecho a brindar su consentimiento informado para acceder a intervenciones de contracepción quirúrgica, por sí mismas, se deroga la regulación que permitía a jueces y juezas autorizar, a instancias de terceros, la anticoncepción quirúrgica de personas declaradas judicialmente incapaces sin su consentimiento.

481. La norma establece que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información sobre las prácticas reguladas en esta Ley en medios y formatos accesibles y a solicitar sistemas de apoyo y ajustes razonables que les permitan consentir en forma autónoma. A tales fines, deben adoptarse salvaguardas para evitar la sustitución en la toma de decisiones.

482. En Córdoba se aprobó la adhesión provincial al Programa Nacional de detección temprana y atención de hipoacusia (Ley 9564/08).

483. En Chubut, dentro del marco del plan estratégico 2022-2024, se han llevado adelante acciones de asesoramiento y fiscalización de Instituciones privadas que brindan prestaciones para Personas con Discapacidad, habilitadas por salud pública; también aquellas para articular y dar a conocer con el Consejo de Obras sociales, la normativa para el cumplimiento efectivo del sistema de prestaciones básicas en rehabilitación integral (Ley 24.901); el fortalecimiento de redes en las diferentes Áreas Programáticas de la provincia, la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, con perspectiva de género y derechos humanos, y el trabajo intersectorial con organismos gubernamentales, referentes municipales y Organismos No Gubernamentales, que trabajan con la temática de discapacidad en los Consejos Provinciales de Discapacidad, los cuales se realizan cuatro veces al año; todo ello a fin de conformar una red sanitaria integrando a los tres subsectores de la salud pública, privada y de obras sociales.

Salud Mental.

484. Se remite a párrafo 40 y ss. del presente informe. En complemento a ello, la Resolución 1178/22 aprobó las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental, con el objetivo de orientar la adecuación de establecimientos de salud mental y adicciones públicos, privados y de la seguridad social en las provincias.

485. Se creó la Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia Técnica para la implementación de estándares de habilitación y supervisión periódica en los servicios de salud públicos y privados.

486. En cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental, 93 instituciones públicas y 18 privadas iniciaron el proceso de adecuación de monovalente a polivalente y 63 públicas y 19 privadas presentaron su plan de adecuación.

487. Con el objetivo de priorizar políticas públicas tendientes al abordaje de la salud mental en entornos comunitarios y con foco en la atención primaria de la salud, la Resolución 2953/22 otorgó un incentivo de capacitación para las y los residentes de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental (RISaM) y la Residencia de Salud Mental Comunitaria.

488. Se incorporaron las provincias de San Luis, Santa Cruz y Tierra del Fuego como sedes para cursar la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental y se abrieron 2 sedes más en el Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría y el Hospital SAMIC El Calafate.

489. Se diseñó y puso en marcha la Diplomatura Superior Universitaria en Salud Mental Comunitaria con 500 vacantes para todas las provincias. En noviembre comenzó el curso de “Formación de Tutores” con 58 docentes de 11 universidades nacionales.

490. Creación de Especialidad de Salud Mental Comunitaria como nueva especialidad multiprofesional, la primera aprobada con el régimen de las “Nuevas Categorías y Definiciones de Especialidades de las Profesiones de la Salud” (Resolución 1549/22)

491. Durante 2022 se inició la distribución regular de psicofármacos esenciales para salud mental en los centros de atención primaria acreditados para atender patologías de salud mental en todo el país.

492. Se capacitaron agentes y profesionales de atención primaria de la salud de Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Salta y Santa Cruz en el marco del Programa Global de Acción de la Organización Panamericana de la Salud para superar las brechas en salud mental.

Habilitación y rehabilitación (Artículo 26)

493. **Red Federal de Rehabilitación.** En el marco de las funciones de coordinación técnico-normativa de ANDIS en la Red Federal de Rehabilitación, se trabajó en fortalecer y posicionar a la rehabilitación como una especialidad nodular en los procesos de recuperación de las personas que han cursado la infección por COVID-19.

En tal sentido, durante 2020, se promovió la realización de las siguientes jornadas virtuales: Actualización Científica en Telerehabilitación, Rehabilitación del Paciente Crítico, Rehabilitación en la Niñez, Taller de Gestión de Calidad en los Servicios de Rehabilitación y Un día para todos.

494. Asimismo, en 2021, se llevó adelante el I Congreso de la Red Federal de Rehabilitación, denominado “La rehabilitación en la línea de cuidados”, como un ámbito de intercambio de saberes y experiencias entre las y los referentes provinciales de la Red. El objetivo de la propuesta fue difundir las acciones e intervenciones que se llevan a cabo en todo el territorio nacional y que propenden al acceso temprano, oportuno y de calidad a la rehabilitación, de las personas con discapacidad. Participaron 111 expositores de todo el país, 1800 inscriptos e inscriptas y la transmisión vía streaming contó con más de 10.000 vistas.

495. Por su parte, entre 2020 y 2022, a través del Programa de Fortalecimiento de las Redes de Rehabilitación, se financió el fortalecimiento de 20 centros de rehabilitación de todo el país, por una inversión total de \$888.365.145.

Trabajo y Empleo (Artículo 27)

Actualización párrs. 266-272 del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 33 y ss de la Lista de Cuestiones

496. En el entendimiento de la inclusión laboral como prioridad de gestión, la ANDIS creó la Unidad de Inclusión Laboral (operativizada en 2021 y en proceso de formalización) con el objetivo de articular de manera específica líneas de trabajo junto con la Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGyEP), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, para promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores con discapacidad en el sector público, privado y del cooperativismo, garantizando trayectorias laborales pertinentes y de calidad, desde un modelo de Derechos Humanos.

497. En el año 2021, de manera conjunta entre ANDIS y la Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGyEP), se lanzó el Plan de Acción Estratégica para incrementar y mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la APN y la promoción de sus derechos.

498. En ese espíritu, se enmarcaron las siguientes iniciativas:

499. Creación del rol de Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad (RIDeL). La creación de esta figura tiene el objetivo principal de garantizar un cumplimiento efectivo del cupo del 4% establecido por la Ley 22.431, en relación a la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Estado nacional, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

500. Con el afán de cumplir con esta obligación, no solo en términos cuantitativos, sino también cualitativos, al promover el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las personas con discapacidad a través de acciones que aseguren la autonomía, el desarrollo y el desempeño en el organismo en el que realicen tareas, y atendiendo a las individualidades, requerimientos y potencialidades tanto de la persona como de su entorno laboral, la función de RIDeL busca acompañar las trayectorias laborales de las personas con discapacidad en toda la administración pública nacional (Resolución Conjunta 3/2021 ANDIS con la Secretaría de Gestión y Empleo Público-SGyEP).

501. Acorde establece la normativa que lo regula, la figura del RIDeL funciona en el ámbito de cada una de las áreas de recursos humanos de la APN. A febrero de 2023, existen 138 RIDeL designados, correspondientes a 53 organismos públicos.

502. Registro de personas con CUD que prestan servicio en el Sector Público Nacional. El mismo depende de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, dispone datos desglosados (entre ellos, sexo, edad, tipo de discapacidad, ámbito geográfico, etc.) que permiten hacer un análisis del cumplimiento a nivel nacional del cupo laboral.

503. Al cierre del primer semestre de 2022, se han registrado 3478 trabajadores y trabajadoras con discapacidad entre 179 organismos informantes de la APN, lo que constituye un cumplimiento de cupo del 0,87%.

504. En el link <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/registropersonascondiscapacidad>, se encuentran los informes periódicos de seguimiento.

505. Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), a través de la Coordinación de Apoyo a trabajadores y trabajadoras con Discapacidad, desarrolla la implementación de diferentes programas y acciones de inclusión laboral en el sector privado, que se detallan a continuación:

506. Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo. Con el objetivo de acompañar a trabajadores y trabajadoras con discapacidad en situación de desempleo en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, e insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes. (Resolución ministerial 124/2011 y sus modificatorias, y reglamentado por la Resolución de la Secretaría de Empleo 877/2011 y sus modificatorias. Sus instrumentos operativos se configuran en la Resolución de la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional 12/2011 y sus modificatorias).

507. Las principales líneas de acción del programa son:

508. Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral. El objetivo de esta línea es acompañar a quienes participan en la elaboración o actualización de su proyecto formativo ocupacional; en el desarrollo de las trayectorias laborales pertinentes; en la realización de experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo; en la generación de actividades productivas de manera independiente y/o en la inserción laboral. Está dirigido a personas con discapacidad, mayores de 18 años, y que se encuentren en búsqueda activa de empleo. Podrán participar en talleres de apoyo a la búsqueda de empleo, orientación laboral, formación profesional, asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes, acciones de entrenamiento para el trabajo.

509. Programa de Empleo Independiente (PEI). El objetivo es fomentar la empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, mediante apoyos que faciliten su inclusión, a través del desarrollo de un emprendimiento independiente. (Resolución ministerial 1094/2011, y reglamentado por la Resolución de la Secretaría de Empleo 1862/2011 y sus instrumentos operativos Disposición de la Dirección de Empleo Independiente y Entramado Productivo 4/2014).

510. Programa Acciones de Entrenamiento para el Trabajo. Su objetivo es mejorar el perfil laboral de quienes lo integran y, para ello, se facilita la adquisición de conocimientos y experiencias en tareas y oficios demandados localmente, mediante su participación en puestos de trabajo reales en instituciones públicas, ONGs y/o privadas (Resolución ministerial 708/2010 y sus modificatorias; y reglamentado por la Resolución de la Secretaría de Empleo 905/2010 y sus modificatoria).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

511. Programa de Inserción Laboral (PIL). Su objetivo es incentivar la contratación de personas con discapacidad en el sector privado. El Programa otorga beneficios económicos e impositivos para la inclusión laboral, además de asesorar en apoyos y ajustes razonables que requiera cada trabajador o trabajadora y brindar capacitación y asistencia técnica a empleadores (Resolución ministerial n° 45/2006 y reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO 2186/2010 y sus modificatorias).

512. Programa de Asistencia a Trabajadores y trabajadoras con Discapacidad que integran los Talleres Protegidos para el Empleo y los Talleres Protegidos de Producción. A través del mismo, se busca el desarrollo de las potencialidades y competencias laborales, la mejora de las condiciones de empleabilidad y la inserción en un puesto de trabajo, según lo establece la Ley 26.816.

513. Además del apoyo a trabajadores y trabajadoras participantes, el Programa brinda asistencia económica para la contratación de personal que permita mejorar las condiciones administrativas y productivas de cada taller. En tal sentido, el MTESS, es responsable del pago de la Cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Se cuenta asimismo con un Régimen Especial de Seguridad Social para el Empleo Protegido, según Resoluciones ministeriales 347/2021 y 792/2021, por medio del cual, quienes trabajan pueden acceder a su jubilación.

514. Como modo para garantizar el seguimiento de las acciones mencionadas, se implementó la Mesa de Trabajo y Seguimiento con las Federaciones de los Talleres Protegidos de Producción FENATAP y FETAP.

515. En relación con los derechos sindicales, desde las Coordinaciones de Apoyo a Trabajadores/as con Discapacidad y la de Formación Sindical del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se lleva adelante la Mesa de Trabajo con Sindicatos, denominada Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

516. La Mesa brinda a quienes participan herramientas conceptuales y conocimientos específicos de la temática de la discapacidad, además de fomentar la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en los Convenios colectivos de Trabajo.

517. Desde la Coordinación de Apoyo a Trabajadores /as con Discapacidad, se lleva adelante el Curso denominado “Transversalización de la Perspectiva de la Discapacidad en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, destinado al personal del Ministerio. El mismo fue aprobado por el Instituto Nacional de la Administración Pública y se trata de un curso apto para el desarrollo de carrera, homologado por la Dirección de Capacitación del Ministerio, con el fin de garantizar la igualdad de trato y oportunidades en dicho Organismo.

518. Toda la información sobre la Política Pública de Empleo, se encuentra en la Web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en formato accesible.

519. Asimismo, se está trabajando desde la Coordinación de Apoyo a trabajadores/as con Discapacidad con Intérprete de LSA en traducir materiales de difusión que actualmente se encuentran en la Web, así como en la elaboración de nuevos materiales.

520. Es importante destacar que todos los Programas de la Coordinación de Apoyo a Trabajadores y Trabajadoras con Discapacidad son compatibles con la pensión no contributiva por invalidez (PNC).

521. Sistema de Búsqueda y Registro de Postulantes con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Este sistema de búsqueda se pone a disposición de las entidades alcanzadas por la Ley 25.689 y su Decreto reglamentario 312/2010, interesadas en la contratación de personas con discapacidad para cubrir puestos vacantes, de acuerdo con sus perfiles laborales.

El MTESS designa, además, asesores temáticos para integrar los Comité de Selección en aquellos procesos de concursos públicos con reserva de puestos para Personas con Discapacidad, con el fin de efectuar a los organismos convocantes, las recomendaciones que fueran necesarias para la realización de los ajustes razonables, en todas las etapas concursales, garantizando la equiparación de oportunidades, de acuerdo a la Ley 26.378 (Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 39)

522. Otorgamiento de concesiones de pequeños comercios en organismos públicos. La Ley 24.308 dispone que las personas con discapacidad puedan acceder a la concesión de espacios para la explotación de pequeños comercios en organismos públicos dentro del Estado Nacional, entes descentralizados y autárquicos, empresas mixtas en donde concurren como mínimo un promedio de 300 personas. Mediante la Resolución del MTEySS 380/2021 se creó el Sistema Registral de Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios por trabajadores y trabajadoras con discapacidad y se aprueban los lineamientos generales para su gestión.

523. En 2022, se celebró la firma de un convenio de colaboración entre ANDIS y el MTESS, a los fines de implementar líneas estratégicas conjuntas. La primera de ellas, la articulación de sus bases de información para la confección del primer Informe Técnico sobre Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad en el Empleo Asalariado Registrado. Los resultados preliminares del Estudio (aún pendientes de consolidación y publicación) arrojan información contundente: del total de personas con discapacidad con CUD en edad de trabajar, solo el 9% posee un empleo asalariado registrado, y en su gran mayoría (más del 50%) se encuentran desempeñando funciones en el sector público. También resulta notable la poca proporción de personas jóvenes que logran acceder a empleos de estas condiciones, y la localización en la región metropolitana de la mayor concentración de trabajadoras y trabajadores.

524. Sobre la base de este análisis, y en función de la enorme deuda histórica que constituye la inclusión laboral de las personas con discapacidad, ANDIS y el Ministerio están desarrollando un Programa Interagencial de Inclusión Laboral en el Sector Privado (cuya resolución conjunta de formalización está en proceso de culminación para su publicación), sobre la base de 4 núcleos de abordaje multidimensional: 1) Capacitación en perspectiva de discapacidad, barreras, accesibilidad y buenas prácticas de inclusión laboral; 2) Exenciones fiscales e incentivos para las empresas que adhieran al programa; 3) Financiamiento de herramientas de apoyo para personas con discapacidad y ajustes razonables para acompañar los procesos de inclusión laboral; 4) Entrega de reconocimientos de Inclusión Laboral con Perspectiva de Discapacidad para empresas y acompañamiento periódico de monitoreo para la mejora continua.

525. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación implementa el Programa Potenciar Trabajo. Su objetivo general es contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas

VERSION AVANZADA NO EDITADA

productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

526. El programa está destinado a personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social, y tiene dos prestaciones diferenciadas: 1) Salario Social Complementario (SSC): es una prestación económica individual de percepción mensual, equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), destinada a mejorar los ingresos de las personas; 2) Subsidios y/o créditos a Unidades de Gestión y Unidades de Gestión Asociadas: son organizaciones no gubernamentales o gubernamentales, que promueven proyectos de inclusión laboral, y se hallan a cargo de estos, garantizando y promoviendo de este modo, la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos que se ejecuten en el marco del programa, y en los cuales se inscriban los titulares.

527. Los y las titulares deberán integrar grupos de trabajo en el marco de las unidades de gestión o unidades de gestión asociadas para desarrollar actividades de carácter socio laboral, socio productivo y socio comunitario como requisito para la permanencia en el programa.

528. En el mes de diciembre 2022 la inversión realizada por este programa fue de \$66.052,73 millones de pesos argentinos. Cabe mencionar que 91 mil titulares de Potenciar Trabajo viven en hogares en los que hay al menos un o una integrante con discapacidad; ello representa el 7,5% del total de titulares. Entre los titulares que se identifican con el género mujer/varón trans u otro, este porcentaje asciende al 13,4%.

529. En el ámbito del Ministerio de Justicia, la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) promueve la igualdad de trato entre las personas que se encuentren en relación de trabajo con el organismo.

530. Durante 2022, la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) ha implementado la creación de un equipo interdisciplinario integrado por una licenciada en psicología, una abogada laboralista y una abogada penalista, perteneciente a la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, para que intervenga, acompañe, contenga y brinde información a los/las agentes del organismo que se encuentren en alguna situación de violencia laboral, de género o por discriminación, ya sea por raza, religión, etnia, discapacidad, género, orientación sexual, entre otros (RESOL-2022-130-APN-ANMAC#MJ).

531. El equipo interdisciplinario se encarga de realizar el acompañamiento y el abordaje requerido para poder garantizar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad a su puesto y equipo laboral.

En la actualidad, el equipo se encuentra articulando con ANDIS a los fines de comenzar con las tareas de capacitación de carácter obligatorio para los/las agentes y funcionarios/as del organismo con perspectiva en discapacidad.

532. Al mismo tiempo, en articulación con el Unidad de Inclusión Laboral de ANDIS se estableció un canal de seguimiento y orientación los trabajadores y trabajadoras con discapacidad que precisen de un acompañamiento personalizado para garantizar la accesibilidad a su puesto laboral.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

533. Por su parte, según los registros del Ministerio del Interior, hacia fines del año 2019, el cupo laboral de personas con discapacidad en el ámbito del entonces Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda no alcanzaba el 1% de la dotación total del personal. En la actualidad, las personas con discapacidad representan el 1,46% de trabajadores y trabajadoras. Con el objeto de alcanzar la meta planteada por la Ley Nacional 22.431, se creó el Programa de Inclusión laboral, en el que se propone intervenir con el fin de que el acceso y la permanencia laboral sean reales, integrales y de largo plazo.

534. Asimismo, se inició un nuevo proceso de identificación y reserva de puestos de trabajo dentro de las distintas modalidades de contratación. Actualmente, la Dirección Nacional de Migraciones cuenta con 1,56% de ocupación de cargos por personas con discapacidad y la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, con 2,06%.

535. A nivel federal, en la provincia del Neuquén se lleva a cabo un Programa de Capacitaciones de formación y oficio destinada a personas con discapacidad y un Programa orientado a resultados para solventar los recursos materiales y humanos. (En el 2019 se comenzó con un monto de \$1.000.000 y actualmente asciende \$11.000.000 pesos).

536. El porcentaje de personas con discapacidad en el estado provincial pasó de 0.8 % en el año 2016 al 2.5% en la actualidad.

537. En la misma provincia se lleva a cabo el Programa “INCLUNEU” destinado a las empresas privadas, el cual tiene como finalidad promover la contratación de personas con discapacidad. Las acciones desplegadas son acompañadas del asesoramiento profesional y técnico de un equipo interdisciplinario conformado por Técnica en Recursos Humanos, Terapeuta Ocupacional y Psicóloga. También se administra un registro de postulantes con discapacidad en búsqueda laboral, el cual es compartido con organismos, empresas e instituciones.

538. En CABA se implementa el Programa de Becas de Estudio y Formación Laboral, a través del cual se otorgan becas de formación laboral y estudio superior. COPIDIS trabaja en articulación con todas las áreas del sector público para dar cumplimiento a la Ley 1.502, implementando acciones de promoción y conocimiento de los circuitos administrativos que hacen a la incorporación de personas con discapacidad. Para esto, administra el Registro Único Laboral de personas con discapacidad que se encuentran en la búsqueda activa de empleo. El equipo interdisciplinario del área acompaña cada inclusión realizando un análisis de puesto en cada una de las búsquedas que llegan al sector. Asimismo, se realiza un seguimiento laboral para proponer apoyos en el caso de que se hayan identificado barreras.

539. Por su parte, el Programa de Empleo Independiente tiene por objetivo de brindar apoyo, orientación y medios para desarrollar emprendimientos productivos de personas con discapacidad.

540. El Programa de Ferias y Mercado promueve que las personas con discapacidad que realicen actividades manualidades o artesanales pueden solicitar un puesto en las ferias de CABA.

541. En Córdoba, a través de la Ley de cargos para personas ciegas en la Administración Pública y empresas del Estado, se establece un porcentaje de cargos a ser ocupados por personas ciegas, de la Administración Pública y Empresas del Estado..

VERSION AVANZADA NO EDITADA

542. El Programa “Soy capaz” Promueve la inclusión laboral para personas con discapacidad (Dto. 1357/2011).

543. En la provincia de Misiones, se implementa el programa “Construyendo con innovación e inclusión”. Dentro del mismo se prevé capacitación Básica en LSA, destinado al personal del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, a través de la Asociación de Sordos de Misiones.

544. En la provincia de Santa Fe se implementa un Programa de Apoyo Institucional a Emprendimientos Productivos, cuyo objetivo es brindar apoyo financiero a organismos no gubernamentales, talleres protegidos de producción, cooperativas de trabajo y ong sin fines de lucro, que realicen actividades de producción incluyendo personas con discapacidad, para la construcción, refacción de sus espacios edilicios y/o equipamiento y para compra de materia prima (Resolución 2231).

545. También se implementa el Programa de Apoyo Económico Personal para Emprendimientos Productivos, cuyo objetivo es otorgar apoyo financiero a emprendedores para promocionar su inclusión laboral sea iniciándola y/o fortaleciendo su emprendimiento. Destino de los fondos: compra de herramientas, maquinarias e insumos (Resolución 0839).

546. En materia de cooperativismo y unidades productivas de la economía social, el INAES dictó la Resolución 1366/2022 (y su ampliatoria 3628/2022) que crea la Unidad de Vinculación de Cooperativas Sociales Integradas por Personas con Discapacidad.

547. Por su parte, ANDIS, a través del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas de FONADIS, financió la puesta en marcha y robustecimiento de 28 proyectos de la economía social por un total de \$83.732.894 entre 2020 y 2022.

Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28).

548. Prestaciones de Seguridad Social

549. El régimen de prestaciones y servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina se encuentra principalmente a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con excepción de la Pensión No Contributiva por Invalidez, que es administrada por ANDIS desde la creación del organismo.

550. Pensiones No Contributivas por Invalidez (PNC): El artículo 9º de la Ley 13.478 facultó al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar, en las condiciones que fije la reglamentación, una pensión inembargable a toda persona sin suficientes recursos propios, no amparada por un régimen de previsión e imposibilitada de trabajar.

551. En el año 1997, se reglamentó dicha pensión a través del decreto 432. En el mismo se fijaron los requisitos para su acceso, destacándose: acreditación de un 76% o más de incapacidad laborativa, no poseer bienes, ingresos ni recursos para subsistir (incluidos el/la cónyuge, parientes obligados y/o grupo familiar), no encontrarse en un régimen de previsión o prestación no contributiva (incluido el cónyuge). En caso de extranjeros, debían acreditar residencia mínima continuada de 20 años en el país.

Desde el año 1997 y hasta el año 2003 la gestión de las PNC se llevó adelante bajo un criterio de alta por baja. Es decir, en la práctica, sólo se admitía un nuevo ingreso al sistema cuando alguna persona cubierta fallecía.

552. La dinámica de gestión de la PNC se modificó en el período 2003-2015 en tanto este derecho obtuvo acompañamiento presupuestario por parte del Estado, y un abordaje de ampliación de la cobertura. Esto se tradujo, también, en una asignación de mayor peso de los criterios socioeconómicos y ambientales en relación con las variables médicas, permitiéndose la cobertura para menores de 18 años.

553. Reflejo de lo antedicho es que al inicio de este período había 80.593 titulares de PNC, cantidad que se elevó a 1.058.835 en el 2015. El incremento absoluto en 12 años fue de 978.242 titulares, lo que supuso un incremento porcentual de 1.214% entre el 2003 y el 2015.

554. Ahora bien, durante el período 2016 al 2019 -en el cual recayó la presentación del Informe argentino 2018, que motivó lo expresado en el párrafo 36 de la Lista de Cuestiones- se adoptaron diversas normativas tendientes a limitar el acceso a la PNC, cuyo resultado fue una caída fuerte del derecho a la protección social de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

555. En términos cuantitativos, mientras que en el período 2012-2015 el promedio anual de altas de titulares de PNC fue de 142.290, en el período 2016-2019 dicho promedio alcanzó las 40.799 personas, es decir, reflejó un decrecimiento del 70%.

556. Como consecuencia del proceso descrito, quedaron pendientes de tramitación 145.000 solicitudes de PNC sin tratamiento que, en el año 2020, se identificaron como prioritarias para la adopción de medidas concretas de restitución de derechos. Así, se llevó adelante un proceso de digitalización y análisis de todas las tramitaciones pendientes., resultando clave -también- la adecuación y ampliación de los criterios y circuitos de tramitación, plasmados en las Resoluciones ANDIS 8/2020, 93/2020 y 134/2020.

557. En la misma línea, se impulsó la elaboración de normativa complementaria con la premisa de ampliar el acceso a este derecho.

558. La Resolución ANDIS 36/2021 se emitió con afán aclarativo del planteo original efectuado a través de la Resolución 34/2020, determinando que en caso de que un titular de PNC iniciara un vínculo laboral en régimen simplificado o general -y comunicara dicha cuestión a la ANDIS-, su PNC sólo se ve suspendida, independientemente de lo que cobre o produzca, restituyéndose de forma inmediata una vez que termine el vínculo, cualquiera sea la causa.

559. Mediante la Resolución ANDIS 891/2021 se impulsó, también, la creación del Certificado Médico Oficial (CMO) - Quick Response (QR), con el objeto de facilitar y ampliar el acceso al CMO, requisito para la tramitación de una PNC. La innovación que supone este instrumento, que reemplaza al CMO en papel y convive con el CMO digital, es que está disponible para su impresión en todas las terminales de atención de PNC, posibilitando la obtención inmediata del mismo para su tramitación por parte de las y los solicitantes.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

560. Esta propuesta, además de promover una integración más efectiva de los instrumentos estatales de acceso a derechos, también contribuye a optimizar los recursos del Estado en lo inherente a la adquisición del papel moneda y en relación con los gastos derivados de logística y distribución federal que implicaba la emisión del CMO en papel.

561. Posteriormente, con el objetivo de ampliar los criterios de otorgamiento de las PNC para lograr un mayor alcance en la contención de la población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la Resolución ANDIS 1377/2021, se establecieron nuevos lineamientos para el inicio, cruces y validaciones, y se actualizaron los criterios de determinación del estado socioeconómico y de vulnerabilidad. Esta medida compatibilizó la tramitación de la PNC con programas sociales -incluyendo el monotributo social-, programas de capacitación y empleo -incluido el régimen federal de empleo protegido-, y subsidios por desempleo que otorgue el Estado nacional, las provincias y los municipios.

562. Durante el presente período se han otorgado, hasta la actualidad, 278.690 nuevas PNC, que se traduce en una inversión de \$999.853 millones.

563. En la misma línea de garantía de Derechos Humanos, corresponde indicar que recientemente se sancionó el Decreto 7/2023 que promueve una ampliación y simplificación para el acceso al derecho de la PNC.

564. La normativa actualiza los criterios del CMO, suprimiendo la variable del 76% como "límite" o "barrera" para acreditar la imposibilidad laboral, y extiende la posibilidad de confección de los CMO a través de profesionales médicos pertenecientes a la ANDIS para diversificar los puntos de otorgamiento. Asimismo, resguarda que la situación laboral-social del cónyuge no sea un impedimento para el acceso a la PNC, y contempla mejoras sustanciales respecto de los requisitos en relación con la nacionalidad y residencia, determinando la posibilidad de que las personas extranjeras puedan acceder a la PNC acreditando una residencia continuada de 10 años y, en el caso de menores de edad, 3 años (antes se requerían 20 años en todos los casos).

565. Cabe aclarar que las medidas descriptas permitieron dar cabal cumplimiento a la sentencia resultante de la acción judicial de amparo por la cual, en 2017, se ordenó al Estado la restitución de 39.792 PNC (Expediente N° 39031/2017) sin quedar pendiente de resolución ninguno de los casos planteados.

566. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad (Ley 24.901).

567. Entre las prestaciones que garantiza el Sistema se encuentran las relativas a Prestaciones de salud (tratamientos, medicamentos, insumos de tecnología sanitaria) Servicios Terapéuticos Educativos (estimulación temprana, centros educativos terapéuticos, centros de día), Servicios Educativos (educación inicial, educación general básica, formación laboral), Servicios de apoyo, Servicios asistenciales (residencias, pequeños hogares y hogares).

568. Como complemento a la serie de medidas adoptadas en el último bienio, se acordaron diferentes instancias actualización arancelaria del nomenclador del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad -ámbito que reúne a los principales financiadores de los

servicios de promoción, protección, prevención y cobertura médico asistencial para personas con discapacidad- que alcanzó en el curso total de la gestión, ya se lleva afrontado un aumento del 320% de los valores del nomenclador.

569. Por otro lado, en lo referente a hogares con Centro Educativo Terapéutico (CET) y con Centro de Día, se modificaron diferencialmente los montos de sus aranceles base, beneficiando a dichas instituciones.

570. Los datos que aquí se consignan implican un aumento progresivo de las prestaciones tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Actualización párr. 278 y ss. del Informe Argentino 2018 con relación al párr. 35 de la Lista de Cuestiones

571. Asignación por Hijo con Discapacidad: Asignación mensual por cada hijo o hija con discapacidad para familias en situaciones de vulnerabilidad social. Lo cobra el padre o la madre, priorizando a la mamá.

572. Asignación familiar por hijo o hija con discapacidad: Asignación económica trabajadores formales que tienen hijos e hijas con discapacidad.

573. Asignación por Maternidad por nacimiento de hijo con Síndrome de Down: Prestación económica para trabajadoras registradas en reemplazo de su sueldo por hasta 180 días, desde el nacimiento del hijo o hija con Síndrome de Down.

574. Jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad: Prestación económica trabajadores y trabajadoras con ceguera, el acceso a la jubilación es a los 45 años de edad o transcurridos 20 años de aportes con ceguera congénita o adquirida.

575. Retiro por invalidez: para personas que no alcanzaron la edad para acceder a la jubilación ordinaria deben presentar una incapacidad laborativa física o intelectual

576. Viudez y fallecimiento: Ante el fallecimiento de un jubilado, trabajador o trabajadora que hubiere tenido a cargo a una persona con discapacidad los familiares pueden tramitar la pensión derivada.

577. Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS). A través del Decreto 187/2022, se instituyó el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), como continuador del ex Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, financiado con fondos recaudados por aplicación de la Ley 25.730; con los legados y/o donaciones de personas y/o instituciones privadas nacionales o extranjeras; con los fondos provenientes de organismos internacionales, tanto públicos como privados; con los fondos recaudados por aplicación de la Ley 24.452 por asignaciones de recursos no utilizados, o de planes que hubieran caducado, o que hubieran sido cancelados, o con devoluciones de recursos que hubieran sido adjudicados en exceso por cualquier causa; y con los demás fondos que las leyes especiales destinaren al mismo.

578. Este Fondo tiene como objetivo principal financiar programas y proyectos a favor de la inclusión social y comunitaria de las personas con discapacidad, la promoción de la vida autónoma independiente

VERSION AVANZADA NO EDITADA

como forma de mejoramiento de la calidad de vida, y la promoción transversal de la temática, en continuidad con el ex Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.

579. FONADIS cuenta con un Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, conformado por la ANDIS y los miembros gubernamentales y no gubernamentales del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), el cual es el responsable de la administración del Fondo y del diseño de los programas en su órbita.

580. Esta actualización normativa apuntó a la optimización de los procesos administrativos que constituyen el circuito de presentación, análisis y aprobación de proyectos a financiar y, con ello, la agilización en el acceso efectivo a los mismos. Además, se adecuó a la perspectiva que emana de la CRPD.

581. Los programas que el Consejo aprueba anualmente están en sintonía con las necesidades priorizadas como más urgentes respecto de la situación de la discapacidad en el país, al tiempo que el “Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad” se encuentra abierto de forma permanente como manera de facilitar al colectivo la provisión de herramientas y productos de apoyo para la vida independiente.

582. A partir de la optimización de los procesos de diseño, aprobación, acceso, ejecución y rendición de los diversos programas, entre los años 2020 y 2022 se otorgaron 1.798 subsidios por más de \$3.381 millones de pesos, destinados al financiamiento de apoyos técnicos para personas con discapacidad, fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil y proyectos de inclusión socio comunitaria, como así también estructuras gubernamentales dedicadas al trabajo en la materia, y al robustecimiento de la red prestacional.

583. Programa de Formación en Cuidados Integrales y Salud para Promotoras y Promotores Comunitarios ANDIS participó del desarrollo de contenidos escritos y audiovisuales en un módulo de capacitación del “Programa de Formación en Cuidados Integrales y Salud para Promotoras y Promotores Comunitarios”, lanzado por el MS Ministerios de Salud y de Desarrollo Social. Dicho Programa está destinado a trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular, con un alcance inicial de 2000 personas de todo el país, distribuidas en comisiones, y tiene como objetivo brindar herramientas para fortalecer el trabajo cotidiano que desarrollan en los barrios.

584. Programas implementados por el Ministerio de Desarrollo Social:

585. Programa “Mi Pieza”, el cual tiene como objetivo brindar financiamiento para la compra de materiales y contratación de mano de obra a mujeres residentes en Barrios Populares identificados en el RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares), para realizar refacciones, mejoras, y/o ampliaciones de su vivienda. El monto del subsidio a otorgar es de 100 mil o 240 mil pesos argentinos, dependiendo de las obras a realizar declaradas por las destinatarias. [Agregar tabla de datos] El 13,5% de los titulares del programa Mi Pieza son personas con discapacidad de barrios populares.

586. “Prestación Alimentar”: Está destinada a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad alimentaria. Se priorizan aquellos hogares con niños, niñas y adolescentes hasta 14 años, mujeres embarazadas, madres y padres de hijos con discapacidad (sin límite de

edad), y madres con siete o más hijos que perciban: Asignación Universal por Hijo e Hija, Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, Asignación por Hijo con Discapacidad, Pensión no contributiva para Madre de siete o más hijos.

587. Para diciembre de 2022 se ha constatado que de las prestaciones otorgadas tienen como destinatarias a 69.384 personas con discapacidad.

588. Provisión de servicios de cuidado destinados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, personas con discapacidad y personas mayores. A su vez, el MDS tiene como objetivo lograr el reconocimiento del trabajo asociado a las tareas de cuidado, favoreciendo la profesionalización de las tareas, la acreditación de esos saberes, la regulación y el fortalecimiento de los espacios de cuidado comunitario existentes y la generación y regulación del empleo en dicho ámbito. Por ello, brinda formación y capacitación para cuidadoras y cuidadores domiciliarios y asistencia técnica y financiera a organizaciones que proveen servicios de cuidado.

589. Por su parte, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales lleva adelante el programa “Accionar Infancia”, programa que tiene por objetivo favorecer el desarrollo infantil temprano a través de estrategias de articulación de las políticas públicas, de apoyo y acompañamiento, desde un abordaje territorial e integral en departamentos y municipios de todo el país. Dentro del mismo se realizan relevamientos de la población de mujeres embarazadas y/o personas gestantes y de niñas y niños de 0 a 3 años, dentro de los cuales se contempla la situación de niños, niñas y personas gestantes con discapacidad. También se otorgan elementos y/o accesorios necesarios para promover el desarrollo infantil temprano y el bienestar de la persona gestante, acorde a las necesidades identificadas.

590. En la provincia de Córdoba, la Ley de Electrodependientes establece un régimen especial en el servicio de provisión de energía eléctrica para pacientes electrodependientes (Ley 10511/17).

591. Asimismo, se encuentra vigente la Ley de Atención Prioritaria en dependencias estatales, la cual dispone la atención prioritaria y trámite ágil a la gestión de personas con discapacidad, en todas las dependencias del Estado Provincial (Ley 9131/2003).

592. En la provincia de Misiones, el Instituto Provincial de desarrollo habitacional, dispone el otorgamiento de un subsidio del 40% para todos aquellos beneficiarios de programas habitacionales para personas con discapacidad.

593. En la provincia de Santiago del Estero se entregaron viviendas adaptadas a personas con discapacidad (IPVU- Ministerio de Desarrollo Social).

Participación en la vida política y pública (Artículo 29)

Actualización párr. 286 y 287 del Informe Argentino 2018

594. Acción Nacional por el Voto Accesible. ANDIS, en articulación con la Dirección Nacional Electoral (DiNE) y la Cámara Nacional Electoral (CNE), llevó adelante la Acción Nacional por el Voto Accesible, para promover el cumplimiento de las medidas, procedimientos y normativas que hacen a la accesibilidad en el ámbito electoral.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

(a) Kit de materiales: con el objetivo de difundir estrategias y herramientas de accesibilidad electoral, la ANDIS produjo un repositorio de materiales con información accesible para autoridades de mesa, agentes de los comandos electorales, autoridades jurisdiccionales y el electorado en su conjunto: <https://www.argentina.gob.ar/andis/voto-accesible>

(b) Asistencia en directo durante la jornada electoral: la Agencia acompañó a aquellas personas que requirieron alguna asistencia a la hora de emitir su voto y a las autoridades jurisdiccionales y de mesa que presentaron dudas sobre la implementación de las diferentes estrategias de accesibilidad electoral. Uno de los recursos de apoyo más utilizados fue el Servicio de Interpretación en LSA provisto desde la ANDIS, mediante videollamadas, al que recurrieron decenas de personas con discapacidad auditiva que nunca antes habían podido votar. Allí, también se recibieron videos de consultas de electores señantes que acudieron en busca de información sobre las distintas instancias del proceso electoral: https://www.instagram.com/tv/CWBpS_VAIMw/?utm_source=ig_web_copy_link

(c) Campaña de comunicación: todas estas acciones fueron acompañadas por una campaña comunicacional para la concientización, difusión y promoción del voto accesible en redes sociales y medios masivos: <https://www.youtube.com/watch?v=NJACLOfhdxs> , y por la Guía introductoria sobre medidas de accesibilidad para materiales audiovisuales, orientada a los diferentes partidos políticos, a los fines de orientar en buenas prácticas de accesibilidad para los spots de campaña.

595. Tomando como base esta primera experiencia piloto, durante 2022 se comenzó a diseñar la estrategia de Acción Nacional por el Voto Accesible 2023, con miras a amplificar el alcance de las estrategias de accesibilidad electoral y promoción de la participación política de las personas con discapacidad de cara a las elecciones presidenciales del año en curso.

596. Como primer paso con ese norte, en trabajo con la Secretaría de Asuntos Políticos, la Dirección Nacional Electoral (Ministerio del Interior), se brindó una capacitación a más de 120 partidos políticos de todo el país en participación política de las personas con discapacidad y estrategias de accesibilidad para los spots de campaña. En las próximas semanas se formalizarán, vía Boletín Oficial, las diferentes líneas de trabajo territorial y comunicacional de la Acción Nacional.

597. Mesa Interministerial por el derecho al voto. Con el objetivo de promover el acceso al voto de las personas con discapacidad institucionalizadas en hogares y residencias, se implementaron iniciativas se coordinaron en el ámbito de la Mesa Interministerial por el derecho al voto, compuesta por la ANDIS, el INADI, la Secretaría de Derechos Humanos, la Dirección Nacional de Salud Mental, la Dirección Nacional Electoral y el Órgano de Revisión (Ley de Salud Mental 26.657 y Unidad de Letrados -Artículo 22, Ley 26.657).

598. Cabe mencionar que durante las elecciones legislativas que tuvieron lugar en nuestro país en 2021, se conformó, en el marco de la “Campaña por el Derecho al Voto de las personas institucionalizadas por Motivos de Salud Mental y Discapacidad” (en adelante, “la campaña”) una “Mesa por el derecho al voto de las personas institucionalizadas por motivos de salud mental y discapacidad 2021” (en adelante, “mesa de apoyo”) orientada a promover el derecho al voto de las personas internadas en instituciones monovalentes de salud mental públicas y privados o en hogares para personas con discapacidad.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

599. La “mesa de apoyo” estuvo integrada por la DINE, el INADI, la ANDIS, el ORN, la Dirección de Salud Mental del MS y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del MJyDDHH. Como resultado, se implementaron las siguientes medidas:

- (a) Informar y capacitar al electorado, equipos de salud y organismos de la sociedad civil, sobre la comprensión de cada etapa del proceso electoral.
- (b) Comunicar e informar sobre las medidas de accesibilidad de las diferentes instancias del proceso electoral, con el propósito de promover y facilitar el pleno ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad.
- (c) Responder las consultas sobre el proceso electoral y las medidas de accesibilidad, como así también, los reclamos o denuncias que pudieran surgir de la ciudadanía, equipos de salud, organismos, entre otros.
- (d) Evaluar de manera integral (en conjunto con los organismos intervinientes) la incidencia e impacto de la campaña en las elecciones legislativas 2021. En este sentido, la campaña se propuso puntualizar en las diferentes etapas del proceso electoral, y desde la mesa de apoyo, se elaboraron diversas recomendaciones a las instituciones de salud mental, a saber:
 - (e) Revisar la documentación de las personas institucionalizadas para agilizar la gestión del trámite de Documento Nacional de Identidad, en el caso de no poseer.
 - (f) Consultar el padrón electoral nacional en los plazos establecidos por la Cámara Nacional Electoral para la inclusión en caso de no estar en el padrón.
 - (g) Consultar la información electoral provista por la Dirección Nacional Electoral a través de los distintos medios de comunicación digitales y analógicos sobre el proceso electoral.
 - (h) Buscar asesoramiento sobre información electoral específica y/o talleres de sensibilización a usuarios/as de instituciones de salud mental.

600. Con el año electoral iniciado la DINE acompañó en algunas capacitaciones virtuales y presenciales para organizaciones de personas con discapacidad y equipos interdisciplinarios de trabajadores y trabajadoras en áreas de discapacidad.

601. En torno a las medidas previas a la jornada electoral, se destaca que, en cada plataforma de información y comunicación, se definen características, formatos y herramientas que posibilitan su accesibilidad:

- (a) Información audiovisual elaborada por la mencionada Dirección en formato y lenguaje accesible tanto en medios masivos de comunicación como en página web, redes y plataformas sociales.
- (b) Publicidad electoral en medios audiovisuales con subtítulo y mención en imagen y audio de la propuesta partidaria, datos de las agrupaciones políticas y primeros candidatos o candidatas.
- (c) Materiales de información y capacitación electoral en lenguas originarias y en formatos accesibles.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

(d) Materiales para las autoridades electorales con información específica: modalidad de trato, promoción de derechos político-electorales y detalle de las medidas de apoyo.

(e) Debate presidencial con medidas de accesibilidad.

(f) Capacitación a organismos de discapacidad, equipos de salud y ciudadanía en general sobre el proceso electoral con especial énfasis en el voto inclusivo.

(g) Línea directa de consulta y orientación destinada a la ciudadanía.

602. En torno a las medidas adoptadas durante el transcurso de la jornada electoral:

(a) Prioridad de voto: Las y los electores con discapacidad o algún tipo de limitación tienen prioridad para votar sin hacer la fila.

(b) Votación en el Cuarto Oscuro Accesible (COA): Cada establecimiento de votación debe contar con un COA destinado al sufragio de personas con discapacidad o limitaciones. Se ubica en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento. Se encuentra señalizado para que pueda ser fácilmente identificado. Puede ser exclusivo o tratarse de un cuarto oscuro común.

(c) Voto asistido: Si una o un elector presenta algún tipo de limitación o discapacidad para realizar el procedimiento de votación, puede solicitar la asistencia de la autoridad de mesa o de una persona de su confianza, que debe presentar su documento de identidad.

(d) Perro de asistencia: Las o los electores que son acompañados por un perro guía o de asistencia, pueden ingresar y permanecer en el establecimiento y acceder al cuarto oscuro con él.

(e) Asistencia para la firma: Si se presentan dificultades para la firma del padrón, la autoridad de mesa cuenta con una Plantilla Guía que facilita el procedimiento. Se trata de una regla que posee un espacio con relieve que se ubica sobre el recuadro para la firma, fácilmente identificable al tacto.

603. La Secretaría Ejecutiva del ORN aprobó mediante Resolución SE 2/2021 el “Documento sobre derecho a voto de las personas internadas en establecimientos de Salud Mental”.

604. En virtud de lo expuesto en el documento, el ORN recomendó a las autoridades sanitarias, que insten a los efectores públicos y privados a que adopten medidas que garanticen que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, en particular aquellas que se encuentran institucionalizadas, hagan efectivo su derecho al voto. También le recomendó a las autoridades electorales que lleven adelante campañas de difusión y de sensibilización que tiendan a superar barreras materiales y actitudinales que obstaculizan el ejercicio del derecho al voto de las personas discapacidad psicosocial o intelectual y, por último, a los poderes judiciales, que revisen las sentencias de restricción de la capacidad jurídica en los términos del CCCN y de la Convención, en particular respecto de las previsiones del artículo 29 de la CRPC y teniendo presente las observaciones del Comité.

605. En la provincia del Neuquén, en el contexto de las jornadas electorales, se brindan capacitaciones a autoridades de mesa y se garantiza transporte accesible a disposición de la ciudadanía que requiera dicho servicio. Durante las elecciones 2021, se brindaron capacitaciones destinadas a Organizaciones de la

Sociedad Civil sobre el Acceso al Voto, donde además se asesoró a la población con discapacidad sobre la metodología del voto electrónico. Se acompañó a 400 personas que ejercieron el derecho al voto de manera accesible.

606. En relación con la participación de organización de sociedad civil, se implementa el programa “Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Organizados” que propone la creación de canales y espacios en el que las personas con discapacidad, sus familias, OSC y colectivos implicados, participen en el diseño de políticas públicas dentro del Estado Provincial. Actualmente se cuenta con una Base de Datos de 58 OSC y Grupos Organizados de toda la Provincia.

607. Asimismo, la provincia cuenta con un Programa orientado al acompañamiento de Organizaciones de la Sociedad Civil en la conformación y en la permanencia de roles, que cada referente tiene al formar parte de una comisión directiva.

608. El programa “Acercando Saberes” impulsado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía en articulación con otros organismos. Durante diez meses, del año 2022 referentes de 54 organizaciones de la sociedad civil (OSC) de la provincia se formaron en ejes esenciales para su fortalecimiento.

609. El programa “Fortaleciendo Referentes” tiene como fin capacitar a referentes de toda la provincia que trabajan en la temática para facilitar el acceso a distintos trámites a los y las ciudadanos/as de toda la provincia.

610. En CABA, se relanzó el apoyo en el año 2021 para el ejercicio del derecho al voto, ofreciendo un tablero de comunicación, información sobre el cuarto oscuro accesible y la historia social que complementa la información de pasos sobre cómo votar, en formatos accesibles y video ilustrativo.

611. Para las elecciones nacionales del presente año 2023, se trabaja en conjunto con ANDIS en la elaboración de materiales y herramientas que promuevan la participación política de las personas con discapacidad.

612. Asimismo, se ha elaborado el siguiente material informativo *Guía de Voto Inclusivo*, que contiene información sobre el proceso electoral y las medidas de accesibilidad. A su vez, contará con un código QR que redirige al sitio accesible de la página web para las elecciones.

613. Materiales con información gráfica (Pictogramas) que contendrán información sobre el proceso electoral, los mismo estarán disponibles en el sitio accesible de la página web en formato digital.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Artículo 30)

614. Programa Federal para la Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria. El programa que funciona bajo la órbita de ANDIS tiene por objetivo que cada departamento, partido o distrito provincial posea, al menos, un recreo accesible, adaptado y equipado para personas con discapacidad. En la actualidad, se encuentra enmarcado en las líneas de financiamiento del Plan Accesar (referido en párrafo 152 y ss).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

615. Contempla la asignación de fondos para adaptar las instalaciones recreativas y deportivas locales, como así también destina financiamiento a las actividades culturales y comunitarias.

616. Programa de Deporte Federado. Tiene por objetivo articular con actores clave del mundo del deporte, sociedad civil, federaciones deportivas y clubes para incrementar y acompañar la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo deportivo y promover ajustes razonables que garanticen el acceso, el uso y disfrute de las instalaciones deportivas, en igualdad de condiciones para todos y todas. Se brinda asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en clubes, y se llevan adelante diagnósticos en materia de accesibilidad edilicia de sus instalaciones, recomendaciones para la implementación de ajustes y capacitaciones. También se realizan operativos territoriales en eventos deportivos de alta convocatoria (Resolución 2061/2022 ANDIS).

617 “Tecnópolis” es la muestra de arte, ciencia y tecnología más grande de Latinoamérica, ubicado en un parque de más de 50 hectáreas, se muestran e impulsan los avances científicos, tecnológicos y culturales de nuestro país. Bajo el título “Inclusión ahora: transformar presente para crear futuro”, la ANDIS, participa de Tecnópolis con un espacio propio, a través de un stand con una propuesta artística interactiva, accesible y apta para todo público y una oficina móvil de abordaje territorial, para brindar asesoramiento y orientaciones sobre los programas y líneas de trabajo.

618. Plan integral de Accesibilidad - Articulación ILSA-E de ANDIS y Tecnópolis con el Ministerio de Cultura. Desde el año 2021 el equipo de ILSA-E de ANDIS comenzó a acompañar al Parque Tecnópolis en las tareas de interpretación y asesoramiento. Ello se enmarca en las políticas de accesibilidad para la edición 2022 y 2023 del parque, donde se definió trabajar con un Plan Integral de Accesibilidad. Se celebró, asimismo, un convenio específico entre ambas instituciones a fin de establecer parámetros para el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a la visibilización de la discapacidad, capacitación de personal en su interacción con el público, producción de contenidos que adopten criterios de accesibilidad y a la inclusión laboral con perspectiva de discapacidad.

619. Ministerio de Cultura de la Nación ha celebrado diversos convenios de colaboración y cooperación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Se destaca el Convenio marco de colaboración y cooperación con ANDIS, el convenio de cooperación con la Confederación Argentina de Sordos (CAS).

620. El Centro Cultural Kirchner comenzó a trabajar con la asociación civil Señas en Acción creándose una videoguía en LSA y una visita guiada accesible de periodicidad mensual por el edificio.

621. El Centro Cultural Borges reabrió al público luego de una adecuación edilicia en donde se tuvieron en cuenta medidas para garantizar la accesibilidad a todos los espacios y eliminar las barreras físicas de acceso.

622. El personal de atención al público fue capacitado para recibir y guiar a personas con discapacidad en el recorrido del centro cultural y brindarles acceso a las diferentes actividades que buscan ser integradas para activar la participación y el acceso a la cultura de todos los públicos.

623. En agosto del 2021 se formalizó el Programa de Accesibilidad Cultural dependiente de la Dirección Nacional de Innovación Cultural de la Secretaría de Desarrollo Cultural con el objetivo de promover la inclusión y el acceso a la cultura a la población con y sin discapacidad respetando la diversidad cultural del país (Resolución 1176/2021 Ministerio de Cultura).

624. El Programa de Accesibilidad Cultural antes mencionado coordina, desde 2020, la realización de la versión digital accesible de la Biblioteca Libros y Casas de la Dirección de Formación Cultural, Secretaría de Gestión Cultural, destinado a personas con discapacidad visual, de la comunidad sorda y personas con dificultades en la comprensión y poco hábito lector.

625. En el marco del Mercado de Industrias Culturales (MICA) se organizaron diversas actividades accesibles y de visibilización de la inclusión de las personas con discapacidad en los mercados culturales, tales como la charla “FiCSor: Un Festival de Cine Sordo en Argentina” y la Charla “Muchas formas de contar, muchas formas de leer. Proyectos editoriales por el derecho de acceso a la lectura”, y la Proyección del documental “8 cuentos sobre mi hipoacusia”, de función accesible, entre otras.

626. Es importante en este punto mencionar la plataforma mica.gob.ar, en el marco de la Ley 26.653 de “Accesibilidad Web”, que busca facilitar el acceso a todas las personas con discapacidad siguiendo los estándares de accesibilidad web vigentes mediante la Disposición ONTI 6/2019.

627. El programa coordina asimismo la presencia de Intérpretes en LSA en diferentes actividades de la programación en el MICA y brinda asesoramiento en la realización de la agenda de programación en formato QR.

628. Así también, desde el Programa de Accesibilidad Cultural se han coordinado narraciones de cuentos con interpretación en LSA dirigidas a infancias y público adolescente en el Espacio Sopa de Libros, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales en Tecnópolis.

629. Por otra parte, todos los museos nacionales tienen en sus agendas de gestión la accesibilidad; destacamos en particular los museos que en la actualidad tienen un sistema integral de accesibilidad: Museo Casa de Yrurtia, Casa Histórica. Museo Nacional de la Independencia, Museo Nacional de Arte Oriental, Museo Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo, Museo Nacional de Bellas Artes. Y los museos que tienen programas de accesibilidad: - Museo Histórico Nacional, Museo Casa de Ricardo Rojas, Museo Regional de Pintura “José A. Terry”, Museo y Biblioteca Casa Natal de Domingo F. Sarmiento, Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur y la Casa Nacional del Bicentenario.

630. Programa de Accesibilidad del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur, la visita “Sentir Malvinas” busca acercar las Islas mediante otros sentidos. Ella está destinada a personas ciegas o con baja visión, sordas o con hipoacusia, con discapacidad intelectual y psicosocial. Consiste en un taller sobre el concepto de *soberanía* sobre las islas Malvinas desde la perspectiva de la flora, la fauna y la geografía. La propuesta contempla materiales audiovisuales y táctiles: una maqueta de la plataforma continental argentina, arena de Malvinas, plantas para oler y pelaje de animales.

631. Por otra parte, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Cultural, la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos y el Coro Polifónico Nacional de Ciegos, tienen como tarea promover, difundir y apoyar las

VERSION AVANZADA NO EDITADA

actividades musicales y coreográficas de los cuerpos artísticos del Ministerio, generando la proyección nacional e internacional de la música y la danza como componentes fundamentales de la cultura argentina.

632. El Programa Puntos de Cultura, dependiente de la Dirección de Programas Socioculturales, brinda subsidios y apoyos a organizaciones sociales y colectivos culturales, con o sin personería jurídica, que desarrollen iniciativas artísticas y culturales que promuevan la inclusión social, la identidad local y la participación ciudadana. Además, cuenta con la Red Nacional de Puntos de Cultura conformada por 677 centros de todo el país.

633. Así también, "Formar Cultura" es un programa de la Dirección Nacional de Formación Cultural, que busca generar redes de intercambio y aprendizaje destinado a hacedores culturales fomentando las diversidades. Además de las clases, virtuales y presenciales, el programa tiene una mediateca online de libre acceso. Todos los contenidos de Formar Cultura cuentan con subtítulo. En los casos de Mediateca "Hacia una cultura accesible e inclusiva" y el curso auto guiado "Accesibilidad 360", los videos cuentan con subtítulos e interpretación en LSA.

634. Finalmente, es posible enunciar medidas adoptadas por los organismos descentralizados vinculados a la vida cultural de Argentina, esto incluye al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), Instituto Nacional del Teatro, Teatro Nacional Cervantes, Biblioteca Nacional Mariano Moreno y de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

635. Acciones dispuestas en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y en el Teatro Nacional Cervantes (TNC).

636. El programa Cine Inclusión INCAA está dedicado a generar políticas públicas en torno al cine. El principal aspecto es la inclusión y federalización de la exhibición y en particular, la accesibilidad de los contenidos audiovisuales. En línea con la finalidad del programa de generar herramientas, articulación institucional y territorial para extender a todos los sectores sociales los mecanismos de creación, circulación y exhibición de contenidos audiovisuales, el Programa consiste en la proyección de una película, seguida de una charla debate con su director o directora o algún integrante del elenco artístico. Se realizaron proyecciones para personas hipoacúsicas, con el sistema de Aro Magnético, y para personas ciegas con el sistema de audiodescripción.

637. También se realizaron las charlas "Mesas de Accesibilidad" destinadas a productores, gente vinculada al mundo audiovisual y público en general, para destacar la importancia del subtítulo, audiodescripción y Lengua de Señas.

638. El INCAA ofrece funciones accesibles para personas con discapacidad. Tiene a disposición los sistemas de aro magnético y audiodescripción. Además cuenta, a la fecha, con diez películas con subtítulo para personas hipoacúsicas y con audiodescripción para personas ciegas.

639. En 2022 se equiparon con el sistema de Aro Magnético, cuatro salas de la red Espacios INCAA. Y para 2023, se prevé equipar al resto de las salas de la red.

640. El INCAA cuenta con normativa específica de apoyo para el lanzamiento de películas y documentales digitales, en los dos casos, en el rubro COPIAS, se acepta la presentación de facturas por trabajos de subtítulo para personas hipoacúsicas. También fomenta que los contenidos audiovisuales cuenten con la audiodescripción para personas ciegas y subtítulos para personas sordas.

641. Por su parte, el Teatro Nacional Cervantes (TNC) cuenta con el programa TNC Accesible, el cual incorpora recursos técnicos y humanos en su programación destinados a garantizar el disfrute de las personas con discapacidad visual, auditiva y de la Comunidad Sorda. Desde su puesta en marcha a fines del año 2018, se han llevado a cabo diversas acciones, destacamos aquí algunas de ellas: durante su inicio y previo a la pandemia, se realizaron 16 funciones con recursos accesibles de siete espectáculos distintos, con los siguientes recursos aplicados: Visita táctil previamente a la función, Audiodescripciones introductorias, Intérpretes de LSA en escena, Ajustes en el guión de las obras para volverlos más descriptivos, Cuaderno pedagógico accesible para el espectáculo destinado a infancias - el cual consistía en un cuaderno en tinta macrotipo y Braille, con las siluetas de los personajes punteadas en relieve, que contenía, además, un código QR punteado en relieve a través del cual se accedía a las voces de los personajes describiéndose a sí mismos. Estos cuadernos, se distribuían previamente a las familias e instituciones educativas que decidían asistir a las funciones con recursos accesibles de este espectáculo. Este recurso innovador fue realizado en conjunto con la Editora Nacional Braille y Libro Parlante; se incorporó un nuevo aro magnético en otra de las salas del teatro se incorporó en toda la programación del teatro una partida de programas de mano con código QR punteado en relieve (en conjunto con la Editora Nacional Braille y Libro Parlante, SENAF, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social). Se sistematizó este servicio para todas las funciones. Como aclaración, las voces son grabadas por los actores o actrices y/o directoras o directores de cada espectáculo realizando también una campaña de difusión en redes. En los casos en los que el espectáculo contara con función accesible, se incorporaba la lengua de señas y el subtítulo; 4) Campaña “Perros guía bienvenidos”: con el objetivo de visibilizar la existencia y el cumplimiento de la Ley 26858/13 se instalaron bebederos para perros guía en el hall del teatro; 5) En la pandemia COVID-19, se realizaron subtítulos Closed Caption para los canales de YouTube “Cervantes Online” y “Cervantes Educación”, la reposición de recursos accesibles de obras ya presentadas de manera presencial, y que fueron emitidas por YouTube, el inicio de proyecto de inclusión de actores y actrices señantes para el proyecto “Nuestro Teatro”; a partir de 2021, se produjo una continuidad en la realización de formatos híbridos y en el 2022, cuando se retoma la presencialidad, se llevaron adelante 9 funciones con recursos accesibles, con audiointroducción, visita táctil, programa de mano con QR punteado en relieve con información en audio y 2 cuadernos pedagógicos accesibles para los espectáculos destinados a infancias, se retomó el trabajo con los elencos en materia de Accesibilidad Creativa., se continuó en el subtítulo closed caption de todo lo emitido en los canales de YouTube “Cervantes online” y “Cervantes Educación”, se grabaron audiointroducciones para espectáculos que no tuvieron funciones con recursos accesibles, disponibles en la web para ser descargadas por los espectadores y expectadoras que lo desearan, se realizó la segunda edición del Laboratorio de creación escénica en LSA en formato presencial y con una muestra abierta del trabajo realizado y se continuó con las acciones de grabación en audio de programas de mano, descripción de imágenes en los boletines y redes sociales y de piezas de difusión en audio.

VERSION AVANZADA NO EDITADA

642. La Dirección Nacional del Derecho de Autor está trabajando en la implementación del registro de entidades autorizadas reconocidas por el Tratado de Marrakech a los fines establecidos en el artículo 36 quater de la Ley 11.723. La Ley 27.588 -reglamentaria del instrumento internacional- establece en su artículo 36 bis que “Se exime del pago de derechos de autor la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra, siempre que tales actos sean hechos por entidades autorizadas. La excepción aquí prevista también se extiende al derecho de editores resultante de la aplicación de la Ley 25.446.

643. Asimismo, se exime del pago de derechos de autor la reproducción de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales. De este modo la citada norma, incorpora en el orden nacional las excepciones consagradas en el Tratado de Marrakech y coloca en cabeza del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección Nacional del Derecho de Autor tomar conocimiento de las entidades autorizadas, conforme lo determine la reglamentación, administrar su registro y asistir en la cooperación encaminada a facilitar el intercambio tanto en el territorio nacional como transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

644. Programa “En Recreo”: Fomenta la participación de las Personas con Discapacidad en actividades recreativas, culturales y de esparcimiento. A través de este programa se ofrece el servicio de transporte accesible, se acompaña a Organizaciones de la Sociedad Civil a disfrutar una jornada al aire libre o paseo cultural. Más de 30.000 personas participaron de espacios recreativos, culturales y turísticos.

645. Programa Colonia Rodante: Durante la temporada de verano, convocamos a jóvenes y adultos con discapacidad junto a sus familiares a participar de actividades recreativas que ofrecen algunas organizaciones e instituciones de la Ciudad de Neuquén y alrededores. Tales como: Equitación, Danza, Manualidades, Pileta y Teatro. Se realiza un trabajo mutuo con la familia como con el grupo de personas con discapacidad que asisten, poniendo a disposición el transporte accesible de esta subsecretaría para que cada persona pueda asistir a las actividades programadas.

646. En la provincia del Neuquén se lleva a cabo el “Programa Conectar Neuquén”, que promueve la participación de las personas con discapacidad a partir de un transporte accesible en actividades culturales, de esparcimiento, deportivas y recreativas, etc., y todo tipo de actividad vinculada al goce en el tiempo libre. Busca también acompañar y facilitar a los municipios, comisiones de fomento y parajes de nuestra provincia, para asegurar a las personas con discapacidad de esos lugares, el libre goce de sus derechos.

647. En CABA, con el objetivo de garantizar el derecho a la participación en la vida cultural y actividades recreativas, desde COPIDIS se promueve la articulación para la programación cultural y recreativa inclusiva, donde se presenten opciones accesibles para todas las personas, como funciones de cine distendido, funciones de teatro con Intérpretes de Lengua de Señas, recorrido táctil de escenografías para niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual y auditiva.

648. Durante el 2022 se acompañó el Recital de Rubinsky con intérprete de LSA en el festival Ciudad Emergente. Se dieron más de 10 funciones de cine distendido junto al centro cultural san Martín. Se

accesibilizaron muestras de museos audiodescriptas. Hubo 10 recorridos en lengua de señas en la Noche de los museos.

649. El Ministerio de Transporte realiza actividades lúdicas y de esparcimiento organizadas junto con organismos nacionales, provinciales y municipales que fomentan la utilización de bicicletas, triciclos y velocípedos adaptados accesibles, como es el caso de la iniciativa “Bicicleteadas Inclusivas Subite”, que promueve su uso con fines deportivos o recreativos.

Recopilación de datos y estadísticas (Artículo 31)

650. Según el Censo 2010 se estima que el 12,9% de la población del país posee una dificultad o limitación permanente, lo que representa un universo proyectado de 5.114.190 personas con discapacidad.

651. En el año 2018 se realizó un “Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)”. El mismo fue implementado en las localidades urbanas de 5.000 y más habitantes de todo el territorio nacional, durante los meses de abril y mayo de 2018. Se visitaron 40.885 viviendas particulares, mediante la metodología de entrevista directa. El estudio arrojó como resultado que el 10,2% de la población de 6 años y más entrevistada, tiene algún tipo de dificultad.

652. La fuente de información considera a las definiciones conceptuales, tomando como referencia la “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)”, publicado en 2001 por la Organización Mundial de la Salud.

653. En el año 2022 se realizó el último censo poblacional, cuyos resultados definitivos aún están en proceso de construcción.

654. Para realizar el relevamiento de la cantidad de personas con discapacidad, se observó el siguiente procedimiento:

655. En primer lugar, cabe aclarar que la incorporación de la pregunta “¿Hay alguna persona con discapacidad en la vivienda?” en el cuestionario de población Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, se consideró que no era conveniente ni metodológicamente recomendable terminológicamente a los fines del relevamiento.

656. Con fundamento en las recomendaciones internacionales efectuadas por los organismos competentes en la materia (Grupo de Washington, CEPAL, entre otros), no resulta óptimo utilizar el término “discapacidad” en la formulación de la pregunta debido a que, dada su polisemia y el grado de reticencia que aún suscita en algunos entornos culturales, restringe las posibilidades de relevamiento muestral.

657. Por esa razón, la propuesta para el Censo 2022 fue la de utilizar el término “dificultad” para lograr una muestra censal de hogares lo más amplia posible, que luego será desglosada de forma pormenorizada en una Encuesta Específica posterior, del mismo modo en que se hizo en la última ENDI (Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad).

VERSION AVANZADA NO EDITADA

658. En virtud de lo anteriormente expuesto fue que la pregunta incorporada en relación a la población con discapacidad se realizó de la siguiente manera: “En este hogar, ¿hay alguna persona que tenga dificultad o limitación para: caminar o subir escaleras; recordar o concentrarse (por ejemplo, recordar la dirección de su casa); comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendida por otras personas); oír, aun con el uso de audífonos; ver, aun con anteojos puestos (por ejemplo, ver la letra impresa en un diario); comer, bañarse o vestirse sola?”.

659. En el entendimiento de que el Censo es una herramienta inicial de relevamiento estadístico, INDEC y ANDIS se encuentran trabajando en un instrumento específico posterior que resulte técnicamente robusto y permita profundizar la toma de datos, en un todo de acuerdo con los principios del modelo social de la discapacidad.

660. Por su parte, ANDIS tiene a su cargo la consolidación de un registro administrativo que recepta la información relativa a las personas con Certificado Único de Discapacidad de modo constante y permanente, la cual se encuentra disponible para su consulta pública en los anuarios estadísticos nacionales publicados en <https://www.argentina.gob.ar/andis/anuarios-estadisticos-nacionales>

Cooperación internacional (Artículo 32)

661. El Estado Argentino tiene una participación activa en todas las instancias internacionales de las cuales es parte. Así, Argentina forma parte de la Comisión Permanente sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, que funciona en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR

662. En particular, el Director Ejecutivo de ANDIS, ha participado en las últimas conferencias de Estados Parte de la CDPD como orador. También ANDIS ha contribuido con aportes para la elaboración del último comentario general del Comité, y lo ha hecho también con diversas iniciativas provenientes de la misma organización, como también en el ámbito de la OMS, entre otros.

663. En 2022, ANDIS ha participado también en el *Side Event* sobre el Comentario General N°8 del Comité de las Personas con Discapacidad. La actividad fue organizada por las Misiones Permanente de México y Nueva Zelanda ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

664. Seminario sobre Promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). La actividad fue la primera iniciativa sobre discapacidad en el mencionado ámbito de cooperación regional. La misma fue organizada por Argentina en el ejercicio de su Presidencia Pro Témpore. Contó con exposiciones de representantes de Estados miembros de la CELAC y con la participación de representantes de ONGs Regionales y expertos internacionales en derechos humanos de las personas con discapacidad.

665. Como resultado relevante, se trabajó en un proyecto de Declaración de compromiso de los Estados miembros para incorporar la perspectiva de discapacidad en el ámbito de la CELAC y avanzar en una agenda regional en materia de discapacidad.

666. Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (PID). Aprobado en la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de La Antigua, Guatemala, en noviembre del año 2018. Tiene por objetivo contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política, económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

667. El Estado argentino forma parte del PID junto a los países Andorra, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

668. En la XIII Reunión del Consejo Intergubernamental, celebrada entre el 27 y 29 de octubre de 2022 en Buenos Aires, Argentina, se llevó a cabo la elección de la Presidencia del Programa para el período 2023 – 2025, la cual se decidió que esté a cargo del Estado Argentino, y ejercida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad.

669. Financiamiento internacional con perspectiva en Discapacidad. ANDIS en articulación con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de Presidencia de la Nación, se estableció la priorización de aquellos perfiles de programas y proyectos que incorporen acciones con perspectiva de discapacidad, para ser financiados con recursos externos.

670. A partir de dicha iniciativa, se torna requisito formal que las jurisdicciones locales que presenten solicitudes de financiamiento externo identifiquen cómo el programa o proyecto incorpora acciones ó actividades con perspectiva de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

671. Bajo la órbita de ANDIS se creó la Unidad de Financiamiento Externo (UFE). La Unidad tiene como objetivo general la coordinación integral de los diferentes programas y proyectos financiados con fondos de origen internacional (Resolución 942/2022).

672. Dentro de esta Unidad, se ejecutan diversos programas de transversalización de los principios de la Convención. Asimismo, se brinda asesoramiento a otros organismos estatales a fin de cooperar en la incorporación del enfoque de discapacidad en el diseño de proyectos con financiamiento externo que se encuentran priorizados por el Ministerio de Economía de la Nación.

673. A la fecha, se trabajaron 17 perfiles en conjunto con cada organismo de la APN, en temáticas tales como: agua y saneamiento, transporte, tecnologías de la información, residuos urbanos, infraestructura, agricultura, obras públicas, innovación, turismo. En dichos perfiles, se trabajó sobre alguno de los siguientes ejes: (i) inclusión laboral, (ii) toma de conciencia/capacitación, (iii) participación de las personas con discapacidad y su entorno y organizaciones de la sociedad civil, (iv) accesibilidad, y (v) datos y estadísticas.

674. Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. A través de la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ANDIS lleva adelante un programa que tiene por objetivo reducir los niveles de exclusión social de las personas con discapacidad, promoviendo el acceso efectivo a derechos, servicios y prestaciones básicas y a su vez, fortalecer la capacidad de ANDIS como órgano rector en materia de discapacidad a partir de la transversalización de la perspectiva de la misma en

VERSION AVANZADA NO EDITADA

el ámbito público y privado. El monto total del Programa asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones (US\$ 265.000.000).

675. Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD). Ejecutado con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). El Programa tiene como objetivos específicos facilitar la construcción y equipamiento de Torres de Inclusión (TDI), fortalecer la gestión local y el despliegue territorial de políticas públicas basadas en el modelo social de la discapacidad y promover el acceso efectivo a derechos de los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). El monto total del Programa es de dólares estadounidenses trescientos millones (US\$ 300.000.000).

676. El Estado participó en el diseño y la edición de la "Guía para el Establecimiento de Apoyos para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad", documento del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) de la OEA, en la cual ADAJUS participó activamente.

677. Asimismo ANDIS colaboró con la edición y diseño de la Guía sobre "Atención a las personas con discapacidad en las Américas en el marco de la pandemia del COVID-19" del Departamento de Inclusión Social de la OEA.

678. El G20 Employment Working Group reiteró el compromiso que adquirieron los Ministros de Trabajo, y Empleo del G20 en 2018 con los "Principios del G20 para la Integración en el Mercado Laboral de las Personas con Discapacidad" y se acordó avanzar en acelerar y monitorear estos principios mediante la adopción del "Plan de Acción para Acelerar y Monitorear los Principios del G20 para la Integración Laboral de las Personas con Discapacidad". Se reconocieron las oportunidades de empleo presentadas por las transiciones digital y verde y se destacó la necesidad de accionar para equipar a las personas con discapacidad con las habilidades necesarias para aprovechar estas oportunidades.

Aplicación y seguimiento nacionales (Artículo 33)

679. En complemento de lo remitido en los párrafos 6 a 9 del presente documento se informa que la estructura organizativa de primer nivel operativo de ANDIS está compuesto por una Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas, una Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, una Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, una Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios, una Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal y una Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos, contando con una dotación total de recursos humanos que asciende a las 1.377 personas.

680. Ahora bien, en tanto la gestión y ejecución de políticas públicas en discapacidad requiere de un abordaje federal, el despliegue en territorio resulta fundamental. En ese sentido, ANDIS cuenta con recursos humanos en las jurisdicciones provinciales, y también cuenta con la colaboración de los ámbitos organizativos locales para llevar adelante su labor.

681. Asimismo, se remite al párrafo 28 relativo al funcionamiento actual del Observatorio de la Discapacidad que, junto con el Comité Asesor, y la Mesa Federal de Diálogo y Participación de la Sociedad

VERSION AVANZADA NO EDITADA

Civil, propician la participación de la sociedad civil en el desarrollo y/o monitoreo de la ejecución de las políticas públicas de ANDIS.

682. Por su parte, el COFEDIS resulta un ámbito institucional clave para el seguimiento de las políticas públicas implementadas a nivel jurisdiccional. Tal como fuera referido en párrafo 157, en 2020 se modificó su dinámica de trabajo, proponiendo un tema central por sesión para que se provea información sustancial referida a cada asunto de relevancia por provincia. De este modo, las sesiones del Consejo coadyuvan a componer un panorama permanentemente actualizado a nivel federal.

683. Es dable reiterar que, actualmente, se encuentra en curso la designación formal del titular del observatorio (EX-2023-22444021-APN-DRRHH#AND).